

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA  
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES  
Abog. Nora Vicario

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31935

Mendoza, Miércoles 30 de Agosto de 2023

Normas: 25 - Edictos: 250

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>4</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>12</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>20</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>35</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>36</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>53</b>
<b>IRRIGACION Y MINAS</b> .....	<b>58</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>59</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>62</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>71</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>75</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>103</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>109</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>119</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>125</b>

SECCIÓN  
GENERAL



## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1631

MENDOZA, 03 DE AGOSTO DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2021-02073857-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, mediante el cual se tramita el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), solicitado por el agente RICARDO JAVIER ZUBELDIA; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 06 obra copia certificada del Título de Abogado, otorgado por la Universidad Nacional de Cuyo -Facultad de Derecho- y certificado analítico definitivo debidamente legalizado;

Que en orden 12 obra informe de las tareas que realiza el agente Zubeldía en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza Delegación San Rafael dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 15 obra informe y situación de revista del agente Zubeldía emitidos por la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en órdenes 18 y 74 obran dictámenes legales de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 34 la Subdirección de Servicios Administrativos Sueldo de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos del año 2021 informados en orden 30 y en orden 98, la misma oficina, otorga el visto bueno a la economía que se utiliza para cubrir el costo del año 2021 informada en orden 91;

Que por Decreto N° 1144/22 se le reconoce el Adicional por Responsabilidad Profesional (Título Universitario), desde el 01 de enero de 2022 hasta el 08 de julio de 2022 y se autoriza el pago desde esa fecha;

Que en orden 107 se ha expedido Fiscalía de Estado con respecto al pago del Adicional por Responsabilidad Profesional del agente Zubeldía correspondiente al año 2021;

Por ello y de conformidad a lo establecido en el Artículo 55 inc. a) de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículos 8, 24 y 34 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y los Artículos 2, 9, 14 y 27 del Decreto N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto General Vigente para el año 2023 por un total de PESOS: CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 53.616,33), como se indica en Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Reconózcase de legítimo abono el pago del Adicional por Responsabilidad Profesional (Título

Universitario) por el periodo comprendido entre el 01 de abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a favor del agente RICARDO JAVIER ZUBELDIA, C.U.I.L. N° 20-30203084-8, Código Escalafonario: 05-1-02-00, Clase 003 -Administrativo- (Efectivo), JURISDICCION 05- Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, UNIDAD ORGANIZATIVA 12- Dirección de Personas Jurídicas.

Artículo 3° - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a las partidas del Presupuesto General vigente año 2023, G96111-41101-000 G00861.

Artículo 4° - El presente decreto será notificado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

## MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 906

MENDOZA, 08 DE MAYO DE 2023

Visto el Expediente Electrónico EX-2022-03902033-GDEMZA-DLOG#MSEG; y

### CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la donación del camión marca Kenworth –modelo T2000-, dominio KIC143, color verde, de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a la Gobernación de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02 pág. 01 el Director General de Policías expresa: que para fecha 07 de abril del 2017, se recibe un vehículo tipo camión marca Kenworth, modelo, T2000, año 2000, dominio KIC143, color verde, conforme expedientes de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, Ley N° 25603 y sus modificaciones, Decreto N° 1805/2007, las Disposiciones Nros. 475/480/481, todas del 03 de noviembre del 2016, dictadas por el Departamento de Aduana de Mendoza;

Que en este sentido, el rodado fue recibido con algunos problemas mecánicos, por lo cual fue destinado a un taller de la plataforma EDENRED para diagnóstico y presupuesto. Se trata de un camión de grandes dimensiones, con componentes importados y un elevado costo de mantenimiento. Asimismo las prestaciones de ese equipo exceden las necesidades de las dependencias del Ministerio de Seguridad, por lo que mantenerlo dentro de la flota no resulta práctico. Por ello en orden 02 pág. 02 el Director General de Policías otorga el Visto Bueno para entregarlo a la Dirección Provincial de Vialidad ya que manifiesta que según criterio de adecua más a las tareas operativas de esta entidad;

Que se acompaña en orden 02 págs. 05/06 Resolución N° 2017-188-APN-SGP, por medio de la cual se cede sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Mendoza en los términos del artículo 5 de la Ley N°

25603 y sus modificatorias;

Que en orden 30 obra Acta de Entrega del Vehículo desde la Dirección de Logística del Ministerio de Seguridad a la Dirección Provincial de Vialidad certificada ante Escribano Público;

Que asimismo el alta de bienes de encuentra regulado en el artículo 127 de la Ley N° 8706, que establece las formalidades legales exigidas para la incorporación o baja patrimonial, en relaciona las altas voluntarias gratuitas dispone: "...a). ALTAS: I. Voluntarias: II. Gratuitas: i. Sin cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo o acto equivalente de las máximas autoridades de los Poderes Legislativo o Judicial. ii. Con cargo: aceptación por decreto del Poder Ejecutivo el que debe ser ratificado por el Poder legislativo...";

Que por lo expuesto ut supra y respecto a lo dispuesto en los artículos 122, 123 y 127 de la Ley N° 8706, no existen objeciones legales respecto a lo solicitado en orden 02.

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en órdenes 07, 16 y 34,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Acéptese la donación sin cargo, efectuada por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a la Gobernación de la Provincia de Mendoza, de un CAMIÓN MARCA KENWORTH, MODELO T2000, DOMINIO KIC143, COLOR VERDE, CHASIS 1XKTDU9XXYJ843822, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2° - Asignar el rodado a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 3° - Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Seguridad y de Planificación e Infraestructura Pública.

Artículo 5° - El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. RAÚL LEVRINO

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA**

Decreto N°: 1452

MENDOZA, 05 DE JULIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03514332-GDEMZA-DFYC#MEIYE en el cual se tramita la renuncia de la agente TERESA SUSANA LAZZARINI, al cargo que ocupa en la Dirección de Fiscalización y Control, dependiente del Ministerio de Economía y Energía, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que en Orden 2 obra la renuncia de la Señora TERESA SUSANA LAZZARINI, CUIL N° 27-12044106-5, al cargo efectivo CLASE 007, Enc. Inventario, Patrimonio, Suministros y Útiles – Código Escalafonario 05-1-03-05, de la Unidad Organizativa 03 – Dirección de Fiscalización y Control, a partir del 17 de mayo de 2023;

Que en Orden 05 obra nota donde consta que el mencionado agente ha cumplido con la presentación del informe de inventario a su cargo;

Que en Orden 13 se informa la situación de revista de la Señora Lazzarini, efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Energía;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha de notificada la norma legal de aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado Organismo;

Por ello, conforme con lo establecido por los Artículos 15 Inciso m) y 59 del Decreto 560/73, la Ley N° 24241 y modificatorias y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio Economía y Energía,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 17 de mayo de 2023, la renuncia presentada por la Señora TERESA SUSANA LAZZARINI, CUIL N° 27-12044106-5, al cargo efectivo CLASE 007, Enc. Inventario, Patrimonio, Suministros y Útiles – Código Escalafonario 05-1-03-05, de la Unidad Organizativa 03 – Dirección de Fiscalización y Control, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24241 y modificatorias.

Artículo 2º - La Señora TERESA SUSANA LAZZARINI, en el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la Jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Señora TERESA SUSANA LAZZARINI, quién con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de

tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al registro oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto N°: 1761

MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02329585-GDEMZA-DACC#MEIYE, en el cual se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO entre la Provincia de Mendoza y la Fundación ARGENINTA, suscripta el 9 de agosto de 2023; y

Considerando:

Que la presente Acta Acuerdo tiene por objeto establecer la colaboración de la Fundación ARGENINTA con la Provincia de Mendoza a fin de atender al funcionamiento y desarrollo del PROGRAMA PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ACCIDENTES CLIMÁTICOS;

Que con la finalidad de cumplir con los objetivos de la mencionada acta, la Provincia de Mendoza aportará la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ \$56.650.000), conforme la Cláusula Segunda del mismo;

Que en Orden N° 3 obra el Vº Bº del Señor Gobernador y del Señor Ministro de Hacienda y Finanzas;

Por ello, de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía y lo dispuesto por el Artículo 3º Inciso 9) de la Ley N° 9206,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el ACTA DE COLABORACIÓN, suscripta el 9 de agosto de 2023 entre la Provincia de Mendoza representada por el Señor Ministro de Economía y Energía, Licenciado ENRIQUE VAQUIÉ "ad referéndum" del Poder Ejecutivo y la Fundación ARGENINTA, representada por su Director Ejecutivo, Cdr. JULIO SERGIO DE LA VEGA, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto y que en copia certificada forma parte del mismo como Anexo.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto por este decreto será atendido a través de la Dirección de Contingencias Climáticas con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C30289 del Presupuesto vigente Ejercicio 2023.

Artículo 3º - Autorícese al Servicio Administrativo que corresponda a imputar, liquidar y pagar el gasto en los Ejercicios futuros con cargo a la Cuenta General C96148 41302 000 U.G.G. C030289.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

---

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 1300

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-02141616-GDEMZA-DSEC#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2023;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias, Ley N° 7557, Ley N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3/23, Ley N° 9433 y su Decreto Reglamentario N° 490/23,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de abril de 2023 y hasta la fecha del presente decreto:

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO

LOCACIÓN DE SERVICIOS

A PARTIR DEL 01 DE ABRIL Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Dn. GRIGOR, MARCOS DAVID, DNI N° 33.631.724.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2023:

CUENTA GENERAL: S96029 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S29012.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 1745

MENDOZA, 22 DE AGOSTO DE 2023

Visto el expediente EX-2023-03660407-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ, en el cual se solicita la anulación del Decreto N° 1315/18 y se conceda el beneficio establecido por Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, a favor del Sr. JOSE MARTIN OROZCO, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1315/18 se rechazó la solicitud formulada oportunamente por el Sr. José Martín Orozco, para obtener el beneficio creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno y Fiscalía de Estado en el expediente 5331-O-2013-77762.

Que la Ley N° 8395 establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que en orden 3 –págs. 1/19- obra sentencia definitiva de la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda – Poder Judicial de Mendoza, de la causa: CUIJ: 13-05307406-9, caratulada: “OROZCO JOSE MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que resuelve hacer lugar a la acción procesal administrativa deducida por el Sr. José Martín Orozco y, en consecuencia, anular el Decreto N° 1315/18, debiendo el Gobierno de la Provincia, dictar el pertinente acto administrativo, concediendo al demandante, el beneficio vitalicio previsto en la Ley N° 8395, incluyendo las sumas retroactivas e intereses correspondientes, debiendo asimismo abonar la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000) en concepto de daño moral ocasionado al accionante.

Que en orden 15 –págs.1/10-, obran cálculos de capital (desde el 13 de noviembre de 2013) e intereses (desde el 13 de noviembre de 2013 hasta el 30 de junio de 2023) y en orden 16, obran cálculos en concepto de daño moral e intereses, ambos emanados de la Subdirección de Contabilidad de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, todo efectuado en

cumplimiento de la sentencia judicial de la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda – Poder Judicial de Mendoza, de la causa: CUIJ: 13-05307406-9, caratulada: “OROZCO JOSE MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”.

Que en orden 42 obra VºBº de Contaduría General de la Provincia.

Por ello, habiéndose diligenciado los pertinentes volantes de imputación preventiva y de conformidad a lo ordenado por la Suprema Corte de Justicia – Sala Segunda – Poder Judicial de Mendoza, en la sentencia recaída en la causa: CUIJ: 13-05307406-9, caratulada: “OROZCO JOSE MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA” y conforme a lo establecido por Ley Nº 8395 y su Decreto Reglamentario Nº 514/12,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Revóquese el Decreto Nº 1315/18, en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en la causa: CUIJ: 13-05307406-9, caratulada: “OROZCO JOSE MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que obra en orden 3 –págs. 1/19- del expediente EX-2023-03660407-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ.

Artículo 2º- Reconócase, a partir del día 13 de noviembre de 2013 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto – capital más intereses liquidados al 30 de junio de 2023, los cuales serán re calculados en la fecha de efectivo pago- y otórguese a partir de la fecha de éste, a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a favor del Sr. JOSE MARTIN OROZCO, D.N.I. Nº 18.012.390, el beneficio vitalicio creado mediante Ley Nº 8395 y Decreto Reglamentario Nº 514/12, consistente en un monto mensual equivalente a la asignación de clase del personal de categoría 10, del agrupamiento administrativo y técnico de la Ley Nº 5126 y sus modificatorias, beneficio que comprende a los detenidos entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, que hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra, o que por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Artículo 3º- Abónese al Sr. JOSE MARTIN OROZCO, D.N.I. Nº 18.012.390, la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$ 227.888), en concepto de daño moral –incluidos intereses al 30 de junio de 2023- en cumplimiento de la sentencia judicial recaída en la causa: CUIJ: 13-05307406-9, caratulada: “OROZCO JOSE MARTIN C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ ACCION PROCESAL ADMINISTRATIVA”, la que obra en orden 3 –págs. 1/19- del expediente EX-2023-03660407-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ.

Artículo 4º- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del presupuesto vigente:

U.G.CREDITO: S99099 43104 000

U.G.GASTO: S96413

Artículo 5º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los importes correspondientes, mientras se encuentre vigente el beneficio otorgado por el presente decreto.

Artículo 6º- Establézcase que la comprobación de supervivencia del titular del beneficio otorgado mediante el Art. 2º del presente decreto, se realizará a través de los Cruces de Datos del Sistema de Identificación Nacional, Tributaria y Social -SINTYS-, que llevará a cabo mensualmente la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Resolución N°: 175

MENDOZA, 09 DE FEBRERO DE 2023

Visto el EX-2023-00918936-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 01 de febrero del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 582-EyE-2021;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en el orden 8 se encuentra agregada el Acta N° 2 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Que por Resolución N° 150-EyE-2023 el Señor Ministro de Economía y Energía facultó al Director General de Administración, Contador Marcelo Vieyra, a suscribir por delegación de firma las resoluciones de adjudicación de los beneficios de los programas MENDOZA ACTIVA, mientras dure la ausencia del Señor Ministro;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA**

**con Delegación de Firma al Director General**

**de Administración**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

NUMERO DE TICKET	POSTULANTE	MONTO DE LA INVERSION	MONTO SUGERIDO(ANR)	ANR 25%Efectivo	ANR 0%Cred.Fiscal	ANR 15%Tarjeta consumos.
3769302	OFICINA PYME SA	\$ 5.956.500	\$ 2.382.600	\$ 1.489.125	-----	\$ 893.475
3760600	CABLE TELEVISORA COLOR S A	\$ 7.078.198*	\$2.400.000	\$ 1.500.000	-----	\$900.000

(\*) El monto máximo de la línea de ciencia y tecnología es de 6 millones conforme al pliego de bases y condiciones.

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**CONT. MARCELO VIEYRA**

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 286

MENDOZA, 07 DE MARZO DE 2023

Visto el EX-2023-01158607-GDEMZA-DGAE#MEIYE, en el cual obran los antecedentes de la Convocatoria N° 1 para el Programa Mendoza Activa Eficiencia para la selección de postulantes Línea ANR – Ciencia y Tecnología; y

Considerando:

Que el día 23 de enero del año 2023 se reunió el Comité Ejecutivo designado por Resolución N° 582-EyE-2021;

Que por Ley N° 9434 se creó el Programa Mendoza Activa Eficiencia que tiene por objeto acelerar la reactivación de las actividades económicas en la Provincia de Mendoza, que se relacionen con eficiencia energética, eficiencia de riego y eficiencia hídrica y aquellas actividades de sectores relacionados, priorizando los fondos de una manera equitativa en cada uno de los oasis provinciales, teniendo en cuenta para ello la cantidad de habitantes y las necesidades socioeconómicas de los Departamentos en el territorio provincial;

Que en virtud del Decreto N° 2343 de fecha 13 de diciembre del año 2022 se estableció el sistema de acceso electrónico denominado "Sistema Tickets", para la solicitud de acceso al Programa Mendoza Activa Eficiencia y que su utilización será obligatoria para todas las personas que quieran participar en dicho Programa;

Que en los órdenes 8 y 9 se encuentra agregada el Acta N° 1 del Comité donde se determina que propuestas se encuentran en condiciones de ser adjudicadas;

Que habiéndose informado que los recursos del fideicomiso son suficientes para atender los ANR que pudieran corresponder a la totalidad de los participantes de la primera convocatoria, las restantes propuestas se analizarán una vez cumplidos los requerimientos y los informes previos;

Que como consecuencia de que alcanzan los fondos se ha omitido por parte del comité el análisis de los puntajes por propuestas;

Por ello y conforme lo establecido en la Ley 9434, el Decreto N° 2343/2022 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

**EL**

**MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGÍA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Adjudíquese los beneficios del Programa Mendoza Activa Eficiencia Línea Ciencia y Tecnología, Convocatoria N° 1 a los siguientes postulantes:

NUMERO DE TICKET	SOLICITANTE	INVERSION APROBADA	TRANSFERENCIA BANCARIA	ADELANTO	TARJETA DE SS	TOTAL ANR
3772026	SISTEMAS DE EMBALAJES S.A.	\$ 6.000.000,00	\$ 600.000,00	\$ 900.000,00	\$ 900.000,00	\$ 2.400.000,00

La entrega de los aportes no reembolsables queda condicionada a la efectiva realización de las inversiones y al cumplimiento del resto de las obligaciones legales, reglamentarias y contractuales.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto por el artículo anterior, será atendido por intermedio del

Fideicomiso Mendoza Activa, en la medida del cumplimiento de las inversiones y conforme los contratos que se suscriban con los postulantes.

Artículo 3° - En la medida de la comprobación de las inversiones, Mendoza Fiduciaria S.A. deberá comunicar al Ministerio el monto del Crédito Fiscal que corresponda otorgar a los adjudicatarios.

Artículo 4° - Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ**

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

## **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Resolución N°: 87

MENDOZA, 29 DE AGOSTO DE 2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-06504006-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita la reglamentación del Sistema de Bicicletas Compartidas "BiciTran"; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 87 de la Ley N° 9086 establece "Créase el Sistema Público de Movilidad en Bicicletas en el ámbito de la Provincia de Mendoza, denominado en adelante "BiciTran", como servicio anexo al servicio público de movilidad. Este servicio anexo deberá ser analizado como prestación complementaria en todos los servicios públicos de transporte con el objetivo de facilitar el uso de la bicicleta como medio de movilidad a promover".

Que mediante Resolución N° 0013/2022, emitida por el Señor Secretario de Servicios Públicos, se dispuso la implementación del Sistema de Bicicletas Compartidas como servicio anexo al servicio público de movilidad para el Área Metropolitana del Gran Mendoza denominado "Bicitran" y se autorizó a efectuar la prestación del mismo a la empresa "Sociedad de Transporte de Mendoza, Sociedad Anónima Unipersonal de Participación Estatal (S.T.M.- S.A.U.P.E.)".

Que el Artículo 2 de la Ley N° 9086 dispone que será Autoridad de Aplicación y de reglamentación de las normas contenidas en la misma, esta Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Transporte o de la autoridad que en el futuro la reemplace.

Que el Artículo 3 de la norma legal de referencia determina, entre las competencias de la Autoridad de Aplicación, a la planificación, sistematización, reglamentación y organización del sistema de movilidad del transporte de pasajeros y de cargas, y su accesibilidad y la reglamentación sobre las condiciones de explotación de servicios anexo o conexos al servicio público de transporte de pasajeros.

Por lo expuesto, y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2, 3 y 87 de la Ley N° 9086, y la Resolución SSP N° 0013/2022, y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales y Fiscalización de la Secretaría de Servicios Públicos,

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1º.- APRUEBESE la reglamentación del Sistema de Bicicletas Compartidas como servicio anexo al servicio público de movilidad para el Área Metropolitana del Gran Mendoza denominado "BICITRAN", según se detalla en el Anexo adjunto a la presente norma legal, que consta de nueve (9) fojas.

Artículo 2º.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

## DIRECCIÓN DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS

Resolución N°: 27

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

VISTO:

Que los productores agrícolas de la Provincia, conjuntamente con las asociaciones de productores, cámaras y cooperativas, manifestaron su voluntad de adherir al Fondo Compensador Agrícola (FCA) para la temporada 2023/2024;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la solicitud presentada por la los productores agrícolas de la Provincia de Mendoza y de las cámaras y cooperativas que los nuclean, se prevé establecer un plazo prudencial y razonable para la adhesión al Fondo Compensador Agrícola (FCA);

Que a los fines de lograr una amplia participación resulta oportuno fomentar la adhesión de la mayor cantidad posible de actores que hacen posible la actividad agrícola en la Provincia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias.

**EL**

**DIRECTOR DE CONTINGENCIAS CLIMÁTICAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Dispóngase, la prórroga del vencimiento para adherir al Fondo Compensador Agrícola, temporada 2023/2024, de la primera cuota o pago anual hasta el día 15 de septiembre de 2023.

Artículo 2.- Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

**LIC. JULIO O. ELUANI**  
DIRECTOR

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

**DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

Resolución N°: 3622

MENDOZA, 15 DE AGOSTO DE 2.023.

VISTO: La pieza administrativa Nro. EX-2022-04687044- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulada "COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DEL SUR MENDOCINO", como también las disposiciones previstas en las Leyes 9.002 y 9.003;

CONSIDERANDO:

A fs. 1/2 en gedo n° IF-2023-05158186-GDEMZA-DPJ#MGTYJ obra dictamen de Asesoría Letrada, informando:

Que se presenta en nota de fs. 2 obrante en gedo n° DOCJU-2023-03243290-GDEMZA-DPJ%MGTYJ nota del Martillero CAMILO CESAR PAEZ, quien fuera designado Protesorero por acta de asamblea n° 119 de fecha 26 de Noviembre de 2.005, siendo este Martillero, la única autoridad de dicha Comisión Directiva, que aún vive, y lo que quieren es reactivar la entidad porque hace muchísimo tiempo que no presenta balances o cambio de autoridades, ante esta Dirección de Personas Jurídicas.

Ha sido creada una Comisión provisoria, con la finalidad de lograr la reactivación del colegio, es por ello que piden que se considere convocar a una asamblea de oficio, conforme con las facultades previstas por la Ley n° 9002.

Surge de fs. 91/93 de gedo n° DOCJU-2023-03243290-GDEMZA-DPJ%MGTYJ, en Acta de Asamblea Ordinaria Nro 119 del 26- 11-2005, que el Sr. Camilo PAEZ fue designado PROTESORERO de la entidad. EL Sr. PAEZ, es una persona de avanzada edad, con serios problemas de salud, por ello, ha encomendado al Martillero Enrique Sánchez, que realice las diligencias necesarias para poner en movimiento la entidad

Por todo lo expuesto pongo a consideración del Sr. Director la petición efectuada por el Sr. CAMILO PAEZ, a fs.2 de las presentes actuaciones.

Que en Proveído obrante en gedo n° PV-2023-06050576-GDEMZA-DPJ#MGTYJ el Sr. Director ordena: "Atento a lo solicitado por la única autoridad subsistente, y el fallecimiento del resto, hágase lugar a la convocatoria de oficio peticionada, y pase a Secretaría General para el dictado de la resolución pertinente."

Por lo expuesto, conforme a las facultades que le otorga el artículo 5 de la Ley 9.002,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea General Ordinaria del "COLEGIO DE MARTILLEROS PUBLICOS Y CORREDORES DE COMERCIO DEL SUR MENDOCINO" para el día 01 de Setiembre de 2.023, a las 10.00 horas, en el domicilio Libertador 48, Ciudad de San Rafael, que será presidida por el Dr. Fabián Bonino Navas, funcionario de esta Dirección de Personas Jurídicas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea; 2) Elección de miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas; 3) Finalizada la votación y escrutinio, en caso de corresponder, se proclamen las autoridades electas.

Artículo 2º: En el acto eleccionario los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas serán elegidos de acuerdo a la normativa prevista en el estatuto social.

Asimismo, se informa que los candidatos para cargos de Comisión Directiva, no deben estar comprendidos en lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2º y 3º del artículo 264 de la Ley 19.550 y Resol. n° 3436 D.P.J., en su pertinente, a saber: estar condenado con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, condenado por robo, hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, en todos los casos hasta 10 años después de cumplida la condena.

Los candidatos a cargos de Comisión Revisora de Cuentas, además de lo mencionado en el párrafo anterior, no deben ser cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 3º: Desígnese al funcionario de esta Dirección, a fin que, en representación de esta Dirección, presida y fiscalice la Asamblea convocada en el artículo 1º de la presente.

Artículo 4º: Se emplace a las autoridades que resulten electas, para que, en el término de sesenta días, regularicen contablemente la entidad.

Artículo 5º: Regístrese. Publíquese por un (1) día y con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el Boletín Oficial.

Artículo 6º: Notifíquese a las autoridades que en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificado debe acompañar padrón de socios con derecho a voto y depositar los libros sociales por ante esta Dirección.

**SEBASTIÁN G. SONEIRA**  
Director

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

Resolución N°: 3881

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2.023.

VISTO: La pieza administrativa Nro. EX-2021-02109872- -GDEMZA-DPJ#MGTYJ, caratulada "UNION VECINAL NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS", como también las disposiciones previstas en las Leyes 9.002 y 9.003;

CONSIDERANDO:

A fs. 1 en GEDO N° PV-2023-06404675-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, habiéndose celebrado en fecha 24 de agosto pasado audiencia con todos los interesados, y conforme lo allí solicitado por las partes, en uso de las facultades conferidas por el Art. 22 de la Ley 9002, convóquese a Asamblea General Ordinaria;

Por lo expuesto, conforme a las facultades que le otorga el artículo 5 de la Ley 9.002,

**LA DIRECCIÓN DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PÚBLICO**

**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Convóquese a Asamblea General Ordinaria de la “UNION VECINAL NUESTRA SEÑORA DE LOS MILAGROS”, a celebrarse el día sábado 16 de Setiembre próximo a las 17 hs. en primera convocatoria, y a las 18 hs. en segunda convocatoria, en el Salón Parroquial de la Iglesia San Arnoldo, sita en El Vergel 1150 del Barrio Judicial del Departamento de Godoy Cruz, presidida por el suscripto o funcionario/s que a tal fin se designe/n, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios a fin de suscribir el acta; 2) Elección de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas; 3) Acogimiento a la Resolución DPJ 4339/2022; 4) Situación financiera de la entidad, y fijación del monto de la cuota social y su actualización. -

Artículo 2°: En el acto eleccionario los miembros de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas serán elegidos de acuerdo a la normativa prevista en el estatuto social. Asimismo, se informa que los candidatos para cargos de Comisión Directiva, no deben estar comprendidos en lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, y no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en los incisos 2° y 3° del artículo 264 de la Ley 19.550 y Resol. n° 3436 D.P.J., en su pertinente, a saber: estar condenado con pena accesoria de inhabilitación para ejercer cargos públicos, condenado por robo, hurto, defraudación, cohecho, emisión de cheques sin fondos y delitos contra la fe pública, condenados por delitos cometidos en la constitución, funcionamiento y liquidación de sociedades, en todos los casos hasta 10 años después de cumplida la condena. Los candidatos a cargos de Comisión Revisora de Cuentas, además de lo mencionado en el párrafo anterior, no deben ser cónyuges, parientes por consanguinidad en línea recta, colaterales hasta el cuarto grado inclusive y los afines dentro del segundo grado de los miembros de la Comisión Directiva.

Artículo 3°: Designese al suscripto o funcionario de esta Dirección que se designe, a fin que en representación de esta Dirección presida y fiscalice la Asamblea convocada en el artículo 1° de la presente.

Artículo 4°: Se emplace a las autoridades que resulten electas, para que, en el término de sesenta días, regularicen contablemente la entidad.

Artículo 5°: Regístrese. Publíquese por un (1) día y con no menos de diez (10) días de anticipación a la fecha de la Asamblea en el Boletín Oficial.

Artículo 6°: Notifíquese a las autoridades que en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificado debe acompañar padrón de socios con derecho a voto y depositar los libros sociales por ante esta Dirección.

**SEBASTIÁN G. SONEIRA**  
Director

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Resolución N°: 1103

MENDOZA, 26 DE JULIO DE 2023

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que RR HH eleva a tratamiento de Consejo Ejecutivo el proyecto de actualización de la Estructura Organizativa de la D.P.V. (Organigrama) con el objeto de representar gráficamente la misma, para su estudio y consideración;

Que es necesario, una vez aprobado el Organigrama, proceder a la actualización del Manual General de

Funciones vigente;

Por ello, y en uso de la facultad conferida por el Art.10º de la ley 6063:

**EL CONSEJO EJECUTIVO DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la actualización del ORGANIGRAMA de la Dirección Provincial de Vialidad, que se adjunta y forma parte de la presente Resolución como Anexo I.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a Gerencia de Economía y Finanzas, para que, a través de División Compras, realice la publicación pertinente en el Boletín Oficial de la Provincia de la presente Resolución de Consejo Ejecutivo, referida al ORGANIGRAMA de la Dirección Provincial de Vialidad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría General remítase copia de la presente a todas las dependencias de la Repartición.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y regístrese.

**ING. OSVALDO FEDERICO ROMAGNOLI**  
ADMINISTRADOR

LIC. OSCAR GIUBERTI  
SUB ADMINISTRADOR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Ordenanza N°: 4148

V I S T O:

El Expte. H.C.D. 2125-D-2023, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME - TUDELA, LILIANA ANDREA - DONACIÓN COLECCIÓN 532 LIBROS Y MATERIAL DOCUMENTAL (EXPTE. ELECTRÓNICO N° 20069 - 2023), y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del citado expediente se acompaña la constancia de inicio de trámite referente al ofrecimiento de donación, colección de 532 libros y material documental.

Que a fs. 04 se adjunta copia simple de nota con fecha 25 de mayo de 2023 remitida por la Sra. Liliana Andrea Tudela, D.N.I. 23.408.352, nieta del reconocido escritor Ricardo Tudela, declarando su voluntad e

intención de donar colección de 532 libros y material documental a los efectos de que los mismos pasen a formar parte de la Biblioteca Municipal Ricardo Tudela.

Que a fs. 6 obra autorización de la Secretaria de Turismo y Cultura aceptando la donación ofrecida por considerar la misma de gran valor patrimonial.

Que a fs. 10 la oficina de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, informa que, en principio, no existe objeción alguna que formular desde el punto de vista legal, dictaminando que se debe dar intervención al H.C.D. que por ley corresponde conforme el art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 a los fines de cumplimentar el trámite de Ley y aceptar si lo considera oportuno, la donación ofrecida.

Que a fs. 14 el Departamento Ejecutivo Municipal remite nota Nº 12 de fecha 10 de agosto de 2023 poniendo en consideración de este H. Cuerpo el Expediente Electrónico Nº 20069-2023, caratulado "SEC. TURISMO Y CULTURA - ELEVA INFORME - TUDELA, LILIANA ANDREA - DONACIÓN COLECCIÓN 532 LIBROS Y MATERIAL DOCUMENTAL", de conformidad a lo dispuesto en el art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1079 Orgánica de Municipalidades.

Que a fs. 17 se acompaña dictamen de Asesoría Jurídica de este Honorable Concejo Deliberante, mediante el cual se determina que tratándose de bienes reconocidos como de relevancia para la comunidad por su valor literario, es que el H.C.D. está en condiciones de aceptar la donación, conforme lo establecido en el art. 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079, Orgánica de Municipalidades.

Que reunido este H. Concejo, y habiendo deliberado sobre el tema traído a su consideración, oídas las y los Concejales presentes, se expresan favorablemente a aceptar la donación propuesta en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 71º Inc. 4) Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades-, por lo que corresponde dictar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**ORDENA:**

ART.1º: Acéptase la donación realizada por Liliana Andrea Tudela, D.N.I. 23.408.352, de una colección de 532 libros y material documental con destino a la Biblioteca Municipal Ricardo Tudela; todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 71º inc. 4) de la Ley Nº 1.079 Orgánica de Municipalidades.

ART.2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las medidas y actos conducentes, necesarios y pertinentes a los efectos de la presente ordenanza.

ART.3º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro de Ordenanzas.

SALA DE SESIONES, H.C.D. CIUDAD DE MENDOZA. Veintidos de agosto de dos mil veintitrés.

**DR. HORACIO MIGLIOZZI**  
PRESIDENTE

FEDERICO NAVARRO CAVAGNARO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

Boleto Nº: ATM\_7692322 Importe: \$ 1320  
30/08/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 2247

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.297-HC 056-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Implementar el Programa Social de entrega de Módulos Alimentarios aptos para personas con Diabetes. El gran impacto a largo plazo que se verá reflejado en la salud de las personas beneficiadas, debido a que a través de este programa se les proporcionarán las herramientas necesarias para adoptar un estilo de vida más saludable y reducir el riesgo de complicaciones asociadas con la diabetes. y;

### CONSIDERANDO:

Que la implementación de dicho programa, con el cual se asistirá con módulos alimentarios aptos para personas con diabetes, buscará reducir estas desigualdades, garantizando que todos tengan la oportunidad de acceder a alimentos saludables y adecuados para su enfermedad.

Que las intervenciones estatales implementadas para cubrir las necesidades alimentarias tienen gran relevancia dentro de las políticas sociales.

Que es un derecho que todas las personas tengan, en todo momento, acceso físico y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades nutricionales y sus preferencias alimentarias, a fin de llevar una vida activa y sana. En virtud de ello, es de gran importancia la implementación de políticas alimentarias enfocadas en la mejora del acceso a los alimentos.

Que la diabetes es una enfermedad crónica de larga duración, que afecta la forma en que el cuerpo convierte los alimentos en energía; el cuerpo descompone la mayor parte de los alimentos que come en azúcar (glucosa) y los libera en el torrente sanguíneo; el páncreas produce una hormona llamada insulina, que actúa como una llave que permite que el azúcar en la sangre entre a las células del cuerpo para que estas la usen como energía.

Que con diabetes, nuestro cuerpo no produce una cantidad suficiente de insulina o no puede usar adecuadamente la que produce. Cuando no hay suficiente insulina o las células dejan de responder a ella, queda demasiada azúcar en el torrente sanguíneo y con el tiempo, esto puede causar problemas de salud graves como enfermedades del corazón, pérdida de la visión y problemas en los riñones.

Que existen tres tipos principales de Diabetes:

- Diabetes tipo 1:

Suele aparecer con mayor frecuencia en la infancia o la juventud, aunque es posible que se manifieste más tardíamente. Aunque su origen todavía no está muy claro, se sospecha que existe una reacción autoinmune que provoca que las defensas del propio organismo ataquen a las células productoras de insulina del páncreas, lo que da lugar al déficit de esta sustancia; las personas que la padecen necesitan inyecciones diarias de insulina para controlar sus niveles de glucosa en sangre, sin ellas no podrían sobrevivir.

- Diabetes tipo 2:

Es el tipo más común de diabetes abarca, entre el 85% y el 90% del total de los casos. Cuando se sufre diabetes tipo 2, el organismo puede producir insulina, pero no lo hace en la cantidad adecuada o no es capaz de responder a sus efectos, lo que provoca la acumulación de la glucosa en la sangre. Al principio, los pacientes no requieren insulina, aunque a menudo acaban necesiéndola, suele aparecer en adultos, muchas veces con obesidad o hipertensión, pero cada vez se dan más casos en niños y adolescentes, en ocasiones tarda años en diagnosticarse porque pueden no existir síntomas que alerten de este problema.

- Diabetes gestacional:

Durante el embarazo puede ocurrir que los cambios hormonales propios de este estado originen un bloqueo de la función de la insulina, cuando esto sucede, los niveles de glucosa se pueden incrementar en la sangre de una mujer embarazada. Suele presentarse en una etapa avanzada de la gestación y afecta a alrededor del 5% de las mujeres embarazadas, normalmente desaparece tras dar a luz, constituye un factor de riesgo para desarrollar diabetes tipo 2 en el futuro, tanto para las madres como para sus hijos.

Que la Ley de Diabetes N° 26.914 en su Artículo 5° establece que el Ministerio de Salud de la Nación establecerá normas que se encargaran de asegurar que se cumpla con el cien por ciento la cobertura de medicamentos y reactivos de diagnóstico, realizará también una revisión de las mismas cada dos (2) años a los fines de poder actualizar los medicamentos y reactivos conforme los avances tecnológicos.

Que además, ordena que la Autoridad de Aplicación deberá llevar a cabo Campañas Nacionales de Detección y de Concientización de la Enfermedad, a fin de lograr un adecuado conocimiento en la sociedad de esta patología, que permita una mayor integración social de los pacientes, asimismo, deberá articular con las jurisdicciones locales y las Instituciones Educativas, en todos los niveles, Programas Formativos que permitan el acceso de alumnos y docentes a un conocimiento adecuado de la problemática.

Que el Artículo 7° menciona que la presente ley es de orden público, por lo que el Ministerio de Salud deberá celebrar los convenios necesarios con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad de Buenos Aires, a fin de consensuar los mecanismos de implementación de lo establecido en la presente.

Que aproximadamente, 62 millones de personas en América (422 millones de personas en todo el mundo) tienen diabetes la mayoría vive en países de ingresos bajos y medianos y 244. 084 muertes (1.5 millones en todo el mundo) se atribuyen directamente a esta enfermedad cada año, tanto el número de casos como la prevalencia de diabetes han aumentado constantemente durante las últimas décadas.

Que los alimentos aptos que deberían contener dichos módulos son:

- Edulcorante.
- Mermelada light.
- Zanahoria.
- Zapallo Calabaza.
- Acelga.
- Lechuga repollada.
- Cebolla blanca.
- Galletas Saladas.
- Repollo Blanco.
- Manzana Roja.
- Banana.
- Mandarina.
- Naranja.
- Atún en latas.
- Huevos blancos.
- Carnes Blancas y Rojas

Que la entrega de estos promueve una alimentación saludable entre la población diabética del Municipio, al proporcionar alimentos adecuados, se fomenta el control de los niveles de azúcar en la sangre y se previenen complicaciones asociadas con la diabetes, como enfermedades cardiovasculares, daño renal y neuropatía.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

## EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

### ORDENA

ARTÍCULO 1º: Impleméntese el Programa Social de entrega de Módulos Alimentarios aptos para personas con Diabetes.

ARTÍCULO 2º: Requierase para adquirir dicho beneficio la encuesta social correspondiente llevada a cabo por la Asistente Social de la Autoridad de Aplicación, quien certificará necesidad económica y corroborará el diagnóstico.

ARTÍCULO 3º: Considérese la siguiente nómina de alimentos que deberán contemplarse en el Módulo de Asistencia Alimentario: Edulcorante, Mermelada light; Zanahoria; Zapallo Calabaza; Acelga; Lechuga repollada; Cebolla blanca; Galletas Saladas; Repollo Blanco; Manzana Roja; Banana; Mandarina; Naranja; Atún en latas; Huevos blancos y Carnes Blancas y Rojas.

ARTÍCULO 4º: Facúltese a la Dirección de Desarrollo Social de la Municipalidad de Malargüe o quien en su futuro lo reemplace como Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 5º: Autorícese a emplear la Partida Presupuestaria en el Presupuesto correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Elévese copia de la presente pieza legal a la Directora del Hospital Regional Malargüe y Responsable del Área Sanitaria Malargüe.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ANDRÉS RISI**  
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7688426 Importe: \$ 3000  
30/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 2248

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.273-HC 054-2.023 Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Encomendar al Departamento Ejecutivo la construcción y/o instalación de estaciones solares que provean agua caliente y tomacorrientes en los espacios públicos de mayor concurrencia. La necesidad de generar políticas públicas en respuesta al cambio climático y esto implica, entre muchas otras medidas, comenzar a modificar la matriz energética y;

CONSIDERANDO:

Que el uso de energía solar permite reducir el consumo de energía eléctrica convencional para ir avanzando hacia un mejor aprovechamiento de las denominadas energías renovables, las cuales se obtienen de la explotación de recursos naturales virtualmente inagotables.

Que a la vez, permite difundir el uso de las energías limpias y demostrar que existen otras alternativas para el cuidado del planeta y el ambiente.

Que el uso de estaciones solares es una forma innovadora de cargar los teléfonos móviles, ordenadores portátiles, cámaras fotográficas entre otros, usando el cien por ciento de energía solar; por lo que no producen emisiones de CO<sub>2</sub>, y permite al municipio materializar un compromiso con el cuidado del ambiente.

Que dichas estaciones permiten ofrecer disponibilidad eléctrica en espacios abiertos.

Que los dispensadores solares de agua híbridos (que trabajan con energía solar y eléctrica) permiten obtener agua caliente logrando un ahorro de entre el cincuenta y el setenta por ciento del gasto de energía eléctrica requerida, en proporciones que se modifican según las variables climáticas.

Que en los tiempos que corren, los teléfonos celulares y computadoras personales se han convertido en dispositivos de uso permanente y que, en muchas oportunidades los usuarios se encuentran con la dificultad de no tener sitios en los cuales realizar las recargas de batería de los mismos, en especial cuando se encuentran en lugares abiertos.

Que hay espacios donde es especialmente importante poder brindar el servicio como son la Terminal de Ómnibus y la Dirección de Turismo donde confluyen gran cantidad de visitantes y por otra parte también en las plazas de la ciudad y los distritos que concentran tanto a los vecinos del Departamento como a los visitantes.

Que en nuestro Departamento existen Escuelas Técnicas cuyos alumnos y docentes, en algunos casos, ya poseen experiencia trabajando con energías renovables y sería importante hacerlos parte de este tipo de acciones, tanto para enriquecer sus prácticas como para seguir difundiendo entre la juventud la importancia de las acciones en pos del cuidado del ambiente.

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

### **ORDENA**

ARTÍCULO 1º: Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y/o instalación de estaciones solares públicas, que provean de agua caliente y tomacorrientes para carga de teléfonos celulares en los espacios públicos con mayor concurrencia de la zona urbana y rural del Departamento.

ARTÍCULO 2º: Realícese a través de la Secretaría de Obras Públicas una planificación para determinar cuál será la distribución de las estaciones, el diseño de las mismas y los tiempos necesarios para aplicar la presente Ordenanza de manera gradual hasta cubrir los espacios públicos.

ARTÍCULO 3º: Priorícese en la planificación ordenada a través del artículo precedente para la colocación de las mencionadas estaciones la Terminal de Ómnibus y la Dirección de Turismo, de manera que las mismas puedan ser instaladas a la brevedad; considerando que esos dos puntos son concentradores de público local y foráneo.

ARTÍCULO 4º: Señálcese la estación de manera que permita identificar claramente que es un punto amigable con el ambiente y ponga énfasis en la importancia del uso de energías renovables.

ARTÍCULO 5º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar convenios con las Escuelas Técnicas del Departamento que estuvieran interesadas en participar del proyecto, como así también con Instituciones Estatales o Privadas que pudieran realizar aportes técnicos o materiales

ARTÍCULO 6º: Asígnense las partidas correspondientes en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.024 y en los subsiguientes, de acuerdo a la planificación realizada.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE MALARGÜE A DIEZ DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES.

**ANDRÉS RISI**  
Presidente

BLANCA CAROLINA PAEZ  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7687489 Importe: \$ 1720  
30/08/2023 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Ordenanza N°: 3114

VISTO el Expte. N° 3400/2023 (186/2023 HCD), iniciado por el Sr. Concejal del Bloque de la Unión Cívica Radical, Jorge Fontana, mediante el cual solicita imponer nombres relacionados con la Gesta Sanmartiniana, a sitios ubicados dentro del perímetro correspondiente a la histórica "Chacra de Los Barriales", y;

CONSIDERANDO que el General San Martín, luego de su Campaña Libertadora, regresó a Mendoza instalándose en su estancia denominada Chacra de Los Barriales, a la que él llamaba cariñosamente "Mi Tebaida".

Que el Libertador permaneció en estas tierras desde el 05 de febrero hasta el 20 de noviembre de 1.823.

Que la mencionada Chacra de Los Barriales, ocupaba 200 cuadras que se encontraban situadas en los terrenos que hoy se encuentran delimitados por las calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial 50 de nuestro Departamento.

Que en el terreno que ocupaba la histórica Chacra, existen numerosos lugares públicos (como calles, plazas y paseos) que aún no han recibido nombres.

Que dos destacadas historiadoras de nuestro Departamento, las Profesoras Leonor Moral de Meli y Cecilia Marigliano, autoras del libro "Vivencias Sanmartinianas en las Calles de la Ciudad" han enviado una solicitud en ese sentido.

Que por razones históricas y culturales, sería conveniente que a los sitios públicos ubicados dentro del perímetro mencionado y que aún no tienen nombre impuesto formalmente, se les impusieran nombres relacionados con la vida y obra del General Dn. José de San Martín.

Que esta decisión sería un aporte significativo a la puesta en valor de la estadía del General San Martín en estas tierras.

Que la estadía del Libertador en su Tierra Elegida, merece ser destacada con acciones concretas y duraderas.

Que desde los primeros años de nuestra existencia como Departamento, se ha privilegiado la elección de nombres relacionados con la Gesta Sanmartiniana y la vida del Libertador al momento de imponerles nombres a lugares públicos.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Cultura, Salud, Deportes y Turismo, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3114/2023**

ARTICULO 1º: ESTABLÉZCASE que a partir de la publicación de la presente norma y cuando sea necesario imponer nombres a calles, paseos, plazas y otros lugares públicos, situados dentro del área que según documentos históricos correspondió a la Chacra del General San Martín, ubicada entre calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial 50 de nuestro Departamento, se privilegie la elección de denominaciones relacionadas con la Gesta Sanmartiniana, la vida y obra del Libertador y las personalidades que lo rodearon en su vida y obra.

ARTÍCULO 2º: EXCEPTÚESE de lo dispuesto en el artículo precedente, aquellas arterias que resulten prolongaciones de calles con denominaciones preexistentes.

ARTÍCULO 3º: INSTRUMENTÉSE a través del Departamento Ejecutivo las comunicaciones que correspondan a los organismos pertinentes.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los seis días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7681918 Importe: \$ 1320  
30/08/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3116

VISTO el Expte. N° 597/2018 HCD y acumulado N° 599/2018 HCD, iniciados por el Sr. Concejel (mandato cumplido) Mauricio Petri, mediante el cual solicita cambio en el sentido de circulación vial de prolongación de calles 9 de Julio y Balcarce de la ciudad de Gral. San Martín, respectivamente, y;

CONSIDERANDO que la necesidad de dicha modificación radica en el caos vehicular que presenta diario dichos tramos de las arterias mencionadas, teniendo en cuenta en que en sus alrededores se encuentran emplazados el Palacio Judicial y un Establecimiento de Nivel Terciario.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3116/2023**

ARTICULO 1º: MODIFÍQUESE el sentido de circulación vial de las siguientes calles de la Ciudad de Gral.

San Martín, las que se estructurarán de la siguiente manera:

Calle 9 de Julio, tramo entre avenida Mitre y calle Chubut, estableciéndose sentido de circulación vial de Sur a Norte.

Calle Balcarce, tramo entre calle Chubut y avenida Mitre, estableciéndose sentido de circulación vial de Norte a Sur.

Calle Chubut, tramo comprendido entre calle 9 de Julio y calle Viamonte, estableciéndose sentido de circulación vial de Oeste a Este.

ARTÍCULO 2º: ENCOMIÉNDESE al Departamento Ejecutivo para que a través del Observatorio Vial Municipal, se determine la cartelería adecuada, a fin de ordenar el tránsito vehicular y de peatones en la zona referida en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo, a realizar las gestiones pertinentes tendientes a adecuar y/o sincronizar la red semafórica existente en las arterias aledañas, conforme a lo establecido en el artículo primero de la presente normativa.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo a permitir el estacionamiento a ambos lados de la calzada, en los siguientes tramos y calles:

Calle 9 de Julio, tramo entre avenida Mitre y calle Chubut.

Calle Chubut, tramo ente calle 9 de Julio y calle Viamonte.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese en el Libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los veintiocho días del mes de Julio del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7681917 Importe: \$ 1000  
30/08/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SANTA ROSA

Ordenanza N°: 5

VISTO: El Expediente Municipal N° 8.138/2.022, Caratulado: SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA, inherente a la ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 9.361/2.021, "CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO"; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis del mismo se desprende la necesidad de Derogar el contenido de la Ordenanza N° 100/2.022, dictada por este Cuerpo Legislativo el día 27-10-2.022, según lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada Municipal, obrante a fs. 18 del Expediente de Referencia.

**POR TODO ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA**

**O R D E N A:**

ARTÍCULO 1º.- DEROGAR el contenido de la Ordenanza Municipal N° 100/2.022 (ADHESIÓN A LA LEY PROVINCIAL N° 9.361/2.021, "CÓDIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL ARMONIZADO"), en base al Informe emitido por la Oficina de Asesoría Letrada Municipal obrante a fs. 18 del Expediente Municipal N° 8.138/2.022, Caratulado: SUBSECRETARÍA DE FINANZAS Y HACIENDA.

ARTÍCULO 2º.-COMUNICAR al Departamento Ejecutivo a sus efectos y dar al Libro de Ordenanzas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EX CONCEJAL SERGIO ADRIÁN MORALES DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE SANTA ROSA,  
MENDOZA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

**DEBORA L. QUIROGA**  
Presidenta

DANILO R. PARRAGUEZ  
Pro Secretario

Boleto N°: ATM\_7687496 Importe: \$ 480  
30/08/2023 (1 Pub.)

**DECRETOS MUNICIPALES**

**MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA**

Decreto Municipal N°: 1111

MENDOZA, 28 DE AGOSTO DE 2023

Vista la Sanción N° 4148/2023, recaída en Expediente H.C.D. N° 2125-D-2023 y Expediente Electrónico N° 20069-2023 caratulada:"DEPARTAMENTO EJECUTIVO - ELEVA INFORME – TUDELA, LILIANA ANDREA – DONACIÓN COLECCIÓN 532 LIBROS Y MATERIAL DOCUMENTAL, y;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

**D E C R E T A:**

ARTICULO 1º - Téngase por Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza la Sanción N° 4148/2.023.

ARTICULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Decretos y al Digesto Municipal.

**DR. ULPIANO SUAREZ**  
INTENDENTE

LIC. FELIPE RINALDO  
SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA

DRA. ANDREA CHARRÉ

DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

Boleto N°: ATM\_7692370 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD MALARGÜE**

Decreto Municipal N°: 2107

VISTO, el Expediente Interno N° 5.297/2023, ORDENANZA N° 2247/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

**DECRETA**

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2247/2023 Ref.: "Impleméntese el Programa Social de entrega de Módulos Alimentarios aptos para personas con Diabetes".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 18 de Agosto de 2023.

**LIC. MANUEL OJEDA**  
Intendente

DRA. PAOLA F. PALEICO  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7686915 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2108

VISTO, el Expediente Interno N° 5.273/2023, ORDENANZA N° 2248/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

## EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

### DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 2248/2023 Ref.: "Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal la construcción y/o instalación de estaciones solares públicas, que provean de agua caliente y tomacorrientes para carga de teléfonos celulares en los espacios públicos con mayor concurrencia de la zona urbana y rural del Departamento".

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, Mza 18 de Agosto de 2023.

**LIC. JUAN MANUEL OJEDA**  
Intendente

**DRA. PAOLA F. PALEICO**  
Secretaria de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7687216 Importe: \$ 360  
30/08/2023 (1 Pub.)

### MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 1818

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 16 de Agosto de 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expte. N° 3400/2023, originario de esta Comuna, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3114/2023 sancionada por el H.C.D., y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3114/2023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, dispone se Establezca a partir de la publicación de la presente norma y cuando sea necesario imponer nombres a calles, paseos, plazas y otros lugares públicos, situados dentro del área que según documentos históricos correspondió a la Chacra del General San Martín, ubicada entre calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial 50, se privilegie la elección de denominaciones relacionadas con la Gesta Sanmartiniana, la vida y obra del Libertador y las personalidades que lo rodearon en su vida y obra;

Que, la Secretaría de Obras Servicios Públicos y Medio Ambiente y la Coordinación General de Secretarías, toman conocimiento y no ponen objeciones al respecto;

Que atento a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Innovación Legal y Técnica no encuentra objeción legal para promulgar la Ordenanza N° 3114/2023;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**- D E C R E T A -**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3114/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, la cual dispone se Establezca a partir de la publicación de la presente norma y cuando sea necesario imponer nombres a calles, paseos, plazas y otros lugares públicos, situados dentro del área que según documentos históricos correspondió a la Chacra del General San Martín, ubicada entre calles Pirovano, Olivares, Espejo y Ruta Provincial 50, se privilegie la elección de denominaciones relacionadas con la Gesta Sanmartiniana, la vida y obra del Libertador y las personalidades que lo rodearon en su vida y obra. Expediente N° 3400/2023.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7681874 Importe: \$ 880  
30/08/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1865

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 23 DE AGOSTO DE 2023

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 6481/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3116/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3116/2023, modifica el sentido vial de las siguientes calles de la Ciudad de Gral. San Martín:

- 9 de Julio (tramo entre Av. Mitre y Chubut);
- Balcarce (tramo entre Av. Mitre y Chubut);
- Chubut (entre calle 9 de Julio y Viamonte);

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

**EL**

**INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3116/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 28 de Julio de 2023, mediante la cual modifica el sentido de las calles 9 de Julio, Balcarce y Chubut, de esta Ciudad; conforme lo expresado en el considerando precedente;

Art. 2º).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3º).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**DR. RAUL ANTONIO RUFEL**  
INTENDENTE

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7681902 Importe: \$ 600  
30/08/2023 (1 Pub.)

### **MUNICIPALIDAD SANTA ROSA**

Decreto Municipal N°: 891

SANTA ROSA, Mza., 21 de abril de 2.023.

Visto la Ordenanza N.º 005/2.023, dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mza., adjuntada al Expediente Municipal N.º 8.138/2.022; y

#### CONSIDERANDO:

Que desde Subsecretaría de Finanzas y Hacienda, se comunica que, por intermedio de la Administración Tributaria Mendoza (ATM), se los convoca para la Adhesión a la normativa dispuesta para municipios denominada "Código Tributario Municipal Armonizado", aprobado como Anexo I, de la Ley 9.361, según detalle de fs. 01 a fs. 02.

Que de fs. 03 a fs. 10, se adjunta copias de: publicación en Boletín Oficial, Convenio respectivo y exposición de motivos.

Que a fs. 11 y fs. 18, Asesoría Letrada informa que, mediante Ordenanza N.º 100/2.022, a través de la cual se adhiere a la ley provincial N.º 9.361, denominada "Código Tributario Municipal Armonizado", debiendo aclarar que la misma ha sido promulgada tácitamente (Art. 105, Inc. 6, de la Ley 1.079), por lo que se solicita se derogue la Ordenanza N.º 100/2.022, intertanto se actualice el resto de la normativa municipal.

Que de fs. 15 a fs. 17, se acompaña copia de la Ordenanza N.º 100/2.022.

Que 20, el Honorable Concejo Deliberante de Santa Rosa, Mendoza, informa que con fecha 12/04/2.023, se ha dictado Ordenanza N.º 005/2.023.

Atento a ello y en uso de las Atribuciones Conferidas:

### **LA INTENDENTA MUNICIPAL**

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO N.º 1.- PROMULGAR LA ORDENANZA N.º 005/2.023, sobre derogar Ordenanza N.º 100/2.022, debiendo aclarar que la misma ha sido promulgada tácitamente (Art. 105, Inc. 6, de la Ley 1.079), y téngase en Vigencia para la Municipalidad de Santa Rosa, Provincia de Mendoza y cuya copia

corre agregada y forma parte integrante del presente Decreto, adjuntada al Expediente Municipal N.º 8.138/2.022.

ARTÍCULO N.º 2.- Publíquese, Comuníquese y Dese al Registro Municipal.

**María Flor Destéfanis**  
INTENDENTA

Magdalena Elizabeth Ascurra  
SECRETARIA DE GOB. Y ADM

Boleto N°: ATM\_7688444 Importe: \$ 760  
30/08/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Contrato Constitutivo de "**MLG SAS**", 05/04/2023 1.- Erica Mariana Garcia, 52 años, divorciada de primeras nupcias, argentina, comerciante, domicilio: Agustín Alvarez 769, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza, DNI 22.136.349, CUIL 27-22136349-9; 2.- "MLG SAS". 3.- Sede social: Agustín Alvarez 769, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Mendoza. 4.- Objeto: 1) prestación de servicios (construcción, organización, explotación y administración de institutos y establecimientos de geriátricos, cuidado, residencia de personas), de asistencia, atención de enfermos, ancianos, 2) COMERCIALES; 3) INMOBILIARIA; y 4) FRANQUICIAS. 5.- 99 años. 6.- Capital de \$ 500.000, representado por CINCO MIL acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y un 25% en dinero efectivo en el acto constitutivo, acreditándose tal circunstancia con Acta Notarial de Integración de Capital, por instrumento público ante la Escribana Jimena Porolli Goransky de Mendoza. 7.- Administrador Titular: Erica Mariana Garcia, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Maria del Rosario Quinteros, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 3 de Abril de cada año.

Boleto N°: ATM\_7363025 Importe: \$ 480  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS).- En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 3 de Agosto de 2023 comparecen los señores LUCAS EXEQUIEL CANDITO DNI 31869784 CUIL N.º 20-31869784-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 252 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y MARIANO HERNAN MARINO DNI 25.586.377 CUIL N.º 20-25586377-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C Casa 8 B°PORTAL LA COLONIA del distrito de La Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza constituyendo dirección electrónica contadorgiordano@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "**VARIANTE COMPANY SAS**" y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de treinta (30) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a explotación de servicios de canchas de paddle. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos DOSCIENTOS MIL PESOS (\$ 200.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su

cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en

la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Pedro Molina 574 del departamento de San Martín de la provincia de Mendoza. 2: Los socios LUCAS EXEQUIEL CANDITO Y MARIANO HERNAN MARINO suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: LUCAS EXEQUIEL CANDITO suscribe la cantidad de 100000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y MARIANO HERNAN MARINO suscribe la cantidad de 10000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante plazo fijo a nombre de ambos socios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 3: Designar Administradores titulares a: LUCAS EXEQUIEL CANDITO DNI 31869784 CUIL N.º 20-31869784-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de noviembre de 1985, de profesión comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en 25 de Mayo 252 de la ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza y MARIANO HERNAN MARINO DNI 25.586.377 CUIL N.º 20-25586377-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 07 de diciembre de 1976, de profesión comerciante, estado civil: casado, con domicilio en Manzana C Casa 8 B°PORTAL LA COLONIA del distrito de La Colonia del departamento de Junín de la Provincia de Mendoza, quienes aceptan el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Nombrar administrador suplente a:, CRISTIAN ADRIÁN QUIROGA DNI N° 43.151.793 de nacionalidad Argentina, nacido el 05 de febrero de 2001, soltero, con domicilio en Manzana D Casa 18 Barrio Jardín Norte del distrito Los Barriales de la ciudad de Junín de la Provincia de Mendoza quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. Los cargos de los administradores titulares y suplentes tendrán un plazo de dos años que empezará a correr desde del 3 de Agosto de 2023 hasta el 31 de Julio del 2025 4: Otorgar poder especial a favor del Contador Público Nacional Marcelo Eduardo Giordano DNI N°26812878 y matrícula 6081 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM\_7680549 Importe: \$ 5200  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: a. Instrumento de fecha 19/05/2023. b. señor GONZALO JOAQUIN ARISPON, Australiano Doc de extranjería 92903059, CUIT 20-92903059-2 comerciante, soltero, con domicilio en calle España 1233 de Ciudad, Mendoza, nacido el 2 de Febrero de 1979 y MAXIMILIANO ALEJANDRO ARSELLI argentino, casado, ingeniero DNI 24336025, CUIT 20-24336025-1 con domicilio real en calle Catamarca 1829 de San Jose Guaymallen, Mendoza, nacido el 29 de Diciembre de 1974, por si y en representación de los Sres FEDERICO ANTONIO ALONSO, Argentino, comerciante, casado, Documento Nacional de Identidad 29364476, CUIL/CUIT: 20-29364476-5, con domicilio en calle Coronel Nicolas Granada Nro. 985 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nacido el 18 de Marzo de 1982; CRISTIAN DAMIAN GARCIA DE MITA, Argentino, comerciante, soltero Documento Nacional de Identidad 34078047, CUIL/CUIT: 20-34078047-8 con domicilio en calle 152 Departamento 103 Greenville Hudson Ciudad Provincia de Buenos Aires, nacido el 4 de Mayo de 19882.- c. "RANA JUMPS S.A . d. [Sede social: España nro. 1233 de Ciudad, Mendoza. e.- Objeto: 1. . Servicios publicitarios 2. Desarrollos tecnológicos 3. Servicios de Gestión de Pagos, cobros e información 4. Comunicaciones 5. Representaciones y mandatos: 6 Comercial: 7 Exportacion e importación 8 Licitaciones . f- El plazo de duración de la sociedad es de noventinueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio. g- Capital Social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000), representado por CUATRO MIL acciones (4000) de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a UN voto por acción, 100% suscriptas e integradas en 25% es decir \$ 100.000. h.- Administradores y representantes legales. Se designa para integrar el primer Directorio como Director titular al Sr. Gonzalo Joaquín Arispon, y Director Suplente señor, Federico Antonio Alonso, ambos con domicilio especial en calle España nro. 1233 de Ciudad, Mendoza.; por plazo de tres ejercicios pudiendo ser reelectos. i.- Prescinde del órgano de fiscalización]. j.- fecha de cierre de ejercicio 31 DE Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7683357 Importe: \$ 840  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FREERIDE MOTORBIKES SAS:** Constitución. En la Ciudad de Mendoza a los 24 días del mes de agosto de 2023. 1.- Marco Nicolás Fantozzi, 31 años, soltero, argentino, comerciante, Beltrán Sur 105, Godoy Cruz, Mendoza, Argentina, documento nacional de identidad n° 36.513.627, CUIT N° 20-36513627-1; Hernan Dario Rivarola, 53 años, casado, argentino, abogado, Manzana c casa 15, B° Vistalba Country, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina, documento nacional de identidad n° 21.379.090, CUIT N° 20-21379090-1. 2.- "FREERIDE MOTORBIKES SAS". 3.- Sede social: Laprida 770, Planta baja departamento 4, Ciudad de Mendoza, Argentina, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Compra, venta, importación, celebración de franquicias, exportación y distribución al por mayor o menor, alquiler, arriendo, comodato, y cualquier forma de comercialización de autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, moto vehículos, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos con y sin chofer, de uso por hora, kilómetros, días, o semanas. A tal fin podrá ofrecer y proveer en forma on line o presencial, servicios de alquiler de vehículos propios o de terceros dados a la sociedad o puestos a su disposición para este fin y para ser conducidos por los arrendatarios por la República Argentina o fuera de ella; pudiendo celebrar los convenios necesarios para comprar o venderlos, realizar contratos de servicios, de arriendo temporal, de locación, contratar seguros, y adquirir todos los equipos y accesorios necesarios para el cumplimiento del objeto. Podrá organizar y llevar adelante visitas y/o tours guiados -o no-; (b) Compra, venta, importación, exportación y distribución al por mayor o menor, celebración de franquicias, alquiler, comodato, y cualquier forma de comercialización de repuestos, accesorios, insumos, lubricantes, indumentaria y demás productos relacionados con autos, camiones, camionetas, motos, motonetas, moto vehículos, bicicletas y cualquier otro tipo de vehículos, herramientas y productos que se utilicen para la reparación y/o mantenimiento de todo tipo de vehículos, venta de productos y servicios a través de internet, compra

venta de artículos o mercaderías, materias primas, muebles, automotores, comercio interno de todo tipo de productos vinculados con el objeto social, entre otras mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos del país o del extranjero. Así como la prestación de los servicios relacionados con los vehículos descriptos, identificados con la venta, post venta y demás servicios de atención al cliente; (c) Turismo: Realización de todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta con turismo tradicional y no tradicional, receptivo y emisor, a nivel, provincial, nacional e internacional; desarrollando las actividades correspondientes a agencia de viajes, turismo y transporte. Podrá intermediar en la reserva, organización, promoción, representación, locación, compra y concreción de viajes de carácter individual o colectivo, así como en los servicios de medio de transporte, servicios hoteleros, en excursiones propias o de terceros, en la reserva o compra de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales. Podrá recepcionar y asistir a los turistas durante sus viajes y su permanencia en el país. Prestar servicios de guías turísticos y el despacho de equipajes de turistas. Así como también realizar representaciones de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; asimismo, podrá realizar todas aquellas actividades similares o conexas en beneficio del turismo. Todo encuadrado dentro del marco legal para las actividades de turismo, en especial bajo las disposiciones de la Ley 18.829, la cual dispone: "Artículo 1º - Quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley todas las personas físicas o jurídicas que desarrollen, en el territorio nacional, con o sin fines de lucro, en forma permanente, transitoria o accidental, algunas de las siguientes actividades: a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva." (d) Servicios de hotelería en general, explotación de todo tipo de hoteles y residencias. (e) Espectáculos públicos o privados, eventos relacionados con la industria vitivinícola y el turismo, contratando degustaciones, artistas, diseñadores, muestras, ferias. Promoción de artículos regionales, especialmente los vinculados a la industria vitivinícola; (f) Servicio gastronómico: elaboración, y cualquier forma de comercialización y distribución de productos alimenticios, de elaboración propia o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor; entregas a domicilio. Explotación de actividades en ámbito de restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, viandas, snacks, y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.. 5.- 99 (noventa y nueve) años. 6.- Capital de \$1.000.000 (pesos un millón), representado por 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditando tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y un plazo fijo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Hernan Dario Rivarola con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Marco Nicolás Fantozzi,

con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7687289 Importe: \$ 3080  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**INVERSORA DEL FUTURO S.A.S:** De conformidad con el artículo 37 de la Ley 27.349 comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: el Señor Francisco Alejandro Mac Donnell de 57 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, contador público, domiciliado en calle Juan Manuel Estrada N° 2200, Casa B-19 Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 18.082.219, CUIT: 20-18082219-5 nacido el 20 de junio de 1.966; 4°) Fecha del acto constitutivo: Se constituyó por contrato privado de fecha veintiocho de Agosto del 2.023.- 3°) Denominación INVERSORA DEL FUTURO SAS.-4°) Domicilio: fijan el domicilio de su sede social en calle Patricias Mendocinas N° 1852, Oficina 2, Ciudad Provincia de Mendoza, que consecuentemente será el domicilio legal y fiscal de la sociedad. -5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; b) Culturales y Educativas; c) Desarrollos de tecnologías, investigación e innovación y software, d) Inversoras, financieras y fideicomisos. 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes.- 7°) El monto del capital social: El capital social es de pesos doscientos cincuenta MIL (\$ 250.000), compuesto por 250.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción. El valor nominal de cada una es de \$ 1., el señor Francisco Alejandro Mac Donnell suscribe la totalidad de las acciones ordinarias, nominativas, no endosables con derecho a un voto por acción representativas del Capital Social. -8°) Órgano de Administración: ADMINISTRADOR TITULAR el Señor Francisco Alejandro Mac Donnell de 57 años de edad, quien manifiesta ser casado, argentino, contador público, domiciliado en calle Juan Manuel Estrada N° 2200, Casa B-19, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 18.082.219, CUIT: 20-18082219-5 nacido el 20 de junio de 1.966; y ADMINISTRADOR SUPLENTE la Sra. Maria Milagros Mac Donnell de 22 años de edad, quien manifiesta ser soltera, argentina, Administradora, domiciliado en calle Juan Manuel Estrada N° 2200, Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, Documento Nacional de Identidad N° 43.484.704, CUIT: 23-43484704-4 nacido el 16 de Abril de 2001; duración en los cargos por plazos indeterminados.-9°) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.- 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Administrador Titular o aquel Administrador suplente que lo reemplace en el ejercicio efectivo de la presidencia.- 11°) Fecha de cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7688990 Importe: \$ 1160  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MAGUI SERVICIOS FINANCIEROS S.A.S. CONSTITUCIÓN:** Informa que fue constituida mediante instrumento privado con firma certificada por Escribana Pública con fecha 23 de agosto de 2023. 1.- SOCIOS: Gastón Guiñazú, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de marzo de 1974, estado civil casado, profesión empresario, titular del DNI N° 23.386.456 y del CUIT N° 20-23386456-1, con domicilio real en ruta Panamericana km 56,5, Barrio Estancia del Pilar, Lote 82, San Francisco, Pilar, Provincia de Buenos Aires; y Gabriel Horacio Mortarotti, de nacionalidad argentina, nacido el 12 de diciembre de 1975, profesión empresario, titular del DNI N° 24.996.303 y del CUIT N° 20-24996303-9, con domicilio real en calle Orsini 415, Portero 5, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza 2.- DENOMINACIÓN: MAGUI SERVICIOS FINANCIEROS Sociedad por Acciones Simplificada (SAS). 3.- DOMICILIO: Martínez de Rozas 86, Ciudad de Mendoza, Departamento Capital, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros,

dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Financiera, Fiduciaria, Mandataria, Inmobiliaria. 5.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 6.- CAPITAL: \$5.000.000, representado por acciones nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas: Gastón Guiñazú suscribió 4.000.000 de acciones y Gabriel Horacio Mortarotti suscribió 1.000.000 de acciones. 7.- Administrador titular: Gastón Guiñazu con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Gabriel Horacio Mortarotti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7685447 Importe: \$ 640  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**VIVERO CRUZ DE PIEDRA S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 10 de agosto de 2023. 1.- VILLARROEL LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 20.748.446, CUIT 20-20784446-3 de nacionalidad argentina, nacido el 26 de marzo de 1969, 54 años, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Barrio 24 de septiembre II, Manzana C, casa 4, Maipu, Provincia de Mendoza; CORVALAN MARCELA FERNANDA, D.N.I. N° 21.372.560, CUIT: 27-21372560-8 de nacionalidad argentina, nacida el 12 de marzo de 1970, de 53 años, profesión: docente, estado civil: casada, con domicilio en calle Barrio 24 de septiembre II, Manzana C, casa 4, Maipu, Provincia de Mendoza; VILLARROEL LUCILA, D.N.I. N° 41.230.507, CUIT: 27-41230507-3 de nacionalidad argentina, nacida el 23 de mayo de 1998, de 25 años, profesión: estudiante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Barrio 24 de septiembre II, Manzana C, casa 4, Maipu, Provincia de Mendoza; VILLARROEL NICOLAS, D.N.I. N° 42.974.290, CUIT: 20-42974290-1 de nacionalidad argentina, nacida el 01 de noviembre de 2000, de 22 años, profesión: estudiante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Barrio 24 de septiembre II, Manzana C, casa 4, Maipu, Provincia de Mendoza. 2.- La sociedad se denomina "VIVERO CRUZ DE PIEDRA SAS". 3.- La sede social se fija en calle Ceferino N°490, Distrito Cruz de Piedra, Maipu de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: VILLARROEL LEONARDO RAUL, D.N.I. N° 20.784.446, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CORVALAN MARCELA FERNANDA, D.N.I. N° 21.372.560, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7685413 Importe: \$ 1320  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**TECH HOUSE S.A.S.:** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida

por instrumento privado de fecha 25/08/2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: ROMERO GONZALO ROBERTO, documento nacional de identidad N° 24.530.862 CUIT N° 20-24530862-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 01/09/1975, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en calle Diaz Velez 2404, Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: sebarivas86@yahoo.com.ar; SOCIO: VALEROS FERNANDO SEBASTIAN, documento nacional de identidad N° 27.325.187 CUIT N° 20-27325187-2 de nacionalidad Argentina, nacido el 06/06/1979, profesión Diseñador Industrial Especializado en Productos, estado civil casado, con domicilio real en Isidro Saenz de la Maza 386, Villa Nueva, Guaymallen, de Mendoza, Argentina, constituyendo dirección electrónica: sebarivas86@yahoo.com.ar; SOCIO: NUÑEZ AGUILERA VICTOR MANUEL, documento nacional de identidad N° 93.753.373 CUIT n° 24-93753373-6 de nacionalidad Chilena, nacido el 29/11/1973, profesión Comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Manzano 259, Panquehua, Las Heras, de Mendoza, Argentina 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 25/08/2023. 3°) DENOMINACIÓN: "TECH HOUSE S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Diaz Velez 2404, Dorrego, Guaymallen, provincia de Mendoza, Argentina. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS, g) FINANCIERAS, h) TRANSPORTE; 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: VALEROS FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 27.325.187 CUIT N° 20-27325187-2, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: NUÑEZ AGUILERA VICTOR MANUEL, DNI N° 93.753.373 CUIT N° 24-93753373-6, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7686826 Importe: \$ 840  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION – ACTA SUBSANACION – HOMONIMIA - **FdA LOS CHEPES SAS** Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) ELIANA PAOLA FERNANDA MUÑOZ RUARTEZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.040.685, CUIL N° 27-28040685-1, de nacionalidad argentina, nacido el 30/05/1980, profesión: Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en la calle Ropolo 6565, Buena Nueva, Guaymallen, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 15 de Febrero de 2023, Fecha acta de subsanación: 18/07/2023. 3) Denominación: FdA LOS CHEPES SAS. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Ropolo 6565, Buena Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: CONSTRUCCION, REFACCION, REMODELACION Y AMPLIACIONES DE INMUEBLES RESIDENCIALES, NO RESIDENCIALES, LOCALES COMERCIALES, RURALES Y DE EDIFICIOS Y DEPARTAMENTOS; CUALQUIERA FUERE SU DESTINO . 7) Capital social: Se fija en PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000), representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a ELIANA PAOLA FERNANDA MUÑOZ RUARTEZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 28.040.685, y Administrador Suplente a JORGE SEBASTIAN MUÑOZ RUARTEZ DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 30.569.794 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7687203 Importe: \$ 760  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**XADES S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 14 de julio de 2023. 1.- CORTAR MARTA SILVIA, D.N.I. N° 21.554.690, CUIT 27-21554690-5 de nacionalidad argentina, nacido el 23 de diciembre de 1970, 52 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Italia N°1355, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; CACCIAVILLANI MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 38.758.859, CUIT: 20-38758859-1 de nacionalidad argentina, nacida el 05 de febrero de 1995, de 28 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Italia N° 1355, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "XADES SAS". 3.- La sede social se fija en calle Joaquin V. Gonzalez N° 1855, Godoy Cruz de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: COTAR MARTA SILVIA, D.N.I. N° 21.554.690, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CACCIAVILLANI MARCELO ANDRES, D.N.I. N° 38.758.859, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7687172 Importe: \$ 1040  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TARANTO S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 16 de agosto de 2023. 1.- TARANTOVIEZ CARLOS JESUS, D.N.I. N° 26.868.160, CUIT 20-26868160-5 de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1978, 44 años, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Soberanía Nacional N°227, General Gutiérrez, Maipu, Provincia de Mendoza 2.- La sociedad se denomina "TARANTO SAS". 3.- La sede social se fija en calle San Martin N°240, Maipú de la Provincia de Mendoza. 4.- : La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el

extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Tarantoviez Carlos Jesus, D.N.I. N° 26.868.160, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Marcon Carolina Ivana, D.N.I. N° 26.185.532, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7686888 Importe: \$ 960  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

“**CONSTRU-NES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**” Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas Unipersonal – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 07 de AGOSTO de 2023; 2º) Accionistas: JOHANNA BELEN MARZETTI, de 30 años, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en Manzana L, Casa 12, Barrio El Cardenal, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, DNI N° 36.850.570, CUIT 27-36850570-1, nacida el 08 de febrero de 1993; 3º) Denominación: **CONSTRU-NES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**. 4º) Sede social: Calle Yatasto 1931, Casa 33, Manzana 41, B° Prats de Huisi Dolores, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: la Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución 7º) Capital Social: de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000,00), representado por Doscientas Treinta acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 de valor nominal cada una, y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular JOHANNA BELEN MARZETTI, DNI N° 36.850.570, CUIT: 27-36850570-1 con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado; Administrador Suplente MARIANO ALEJANDRO BULLONES, DNI N° 29.196.965, CUIT N° 20-29196965-9 de nacionalidad argentina, nacido el 11 de febrero de 1981, con domicilio real en Posta de Yatasto 1931, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular, de manera indistinta. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7687292 Importe: \$ 920  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

1-Contrato de fecha: 25/08/2023. 2) Accionista: Kalil Amir SAID, DNI 44.825.987, 20 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en calle Uriburu N° 1425, San Rafael, Mendoza, CUIT: 20-44825987-1, fecha de nacimiento: 04/09/2003. 3) Denominación: **COMPAÑÍA MINERA NERAMI S.A.S** 4) Domicilio social, legal y fiscal en calle Moron 368, Ciudad, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) MINERA, b) INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA, c) MANDATARIA, d) TRANSPORTE. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000)

representado por MIL (2100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio Kalil Amir Said suscribe el CIEN (100%) del capital social de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), representado por DOS MIL CIEN (2100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerente Titular: Sr. Kalil Amir SAID, DNI 44.825.987, y Gerente Suplente Sra. Laura Fabiana James DNI 22.093.254; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM\_7687336 Importe: \$ 800  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MOYGAR S.A.S.** CONSTITUCIÓN: instrumento privado de fecha 09 de Agosto de 2023. 1.- MOYANO GARCIA CANDELA NAIR, D.N.I. N° 42.244.320, CUIT 27-42244320-2 de nacionalidad argentina, nacido el 18 de septiembre de 1999, 23 años, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle San José N° 3516, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza; MOYANO GARCIA PAMELA ANDREA, DNI N° 41.191.176, CUIT 27-41191176-4 de nacionalidad argentina, nacido el 17 de Mayo de 1998, 25 años, profesión: comerciante, estado soltero, con domicilio en calle San Jose N°3516, Rodeo del Medio, Maipú de la Provincia de Mendoza; 2.- La sociedad se denomina "MOYGAR SAS". 3.- La sede social se fija en Ruta 20 N°355, La Primavera, Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 4.- La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: noventa y nueve (99) años a partir de la constitución. 6.- Capital: pesos quinientos mil (\$ 500.000), representado por 500.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas mediante acta notarial. 7.- Administrador titular: Moyano Garcia Candela Nair, D.N.I. N° 42.244.320, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Moyano Garcia Pamela Andrea, D.N.I. N° 41.191.176, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año

Boleto N°: ATM\_7687365 Importe: \$ 1040

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

"**EMPRENDIMIENTOS AJAX S.A.S.**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Martínez, Carlos Facundo, DNI N° 38.580.084, CUIT 20-38580084-4, nacido el día 06 de febrero de 1994, estado civil: soltero, argentino, de profesión empresario, con domicilio real en calle Las Heras N° 234, ciudad de San Rafael, Mendoza y el señor Coletta, Guido Jesús Documento Nacional de Identidad número 36.543.298, CUIT N° 20-36543.298-9, argentino, nacido el 30/07/1993, estado civil: Soltero, de profesión empresario, con domicilio real en Av. Deán Funes N° 147, departamento de San Rafael, Mendoza; 2º) Fecha del acto constitutivo: 25 de agosto de 2023.; 3º) Denominación: EMPRENDIMIENTOS AJAX S.A.S.; 4º) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Intendente Alfredo Cinca N° 147, CP: 5.600, San Rafael, Mendoza - República Argentina; 5º) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros de: A) 1. Explotación comercial; 2. Turismo y hotelería; 3. Gastronómica; 4. Transporte; 5. Construcción; 6. Inmobiliaria; 7. Financieras; B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN y C) LICITACIONES; 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; 7º) Monto del Capital Social: Pesos Ochocientos mil (\$ 800.000,00), representado por 800 acciones de valor nominal de Pesos MIL (\$1.000,00), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a un (1) voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Martínez, Carlos Facundo suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción y Coletta, Guido Jesús suscribe la cantidad de 400 (cuatrocientas) acciones ordinarias nominativas no endosables de PESOS UN MIL (\$1.000) valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción, quienes fijan domicilio especial en la sede social. 8º) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular Martínez, Carlos Facundo, y Administrador Suplente: Coletta, Guido Jesús, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7687573 Importe: \$ 1000

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado de fecha 20/03/2023. 1. Argentina, nacida el 10/02/1975, de Profesión Médica, estado civil: soltera, con domicilio en Colon 763, Lujan, Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina y GUZZANTI DIEGO ALFREDO DNI N.º 25.443.163, CUIT: 20-25443163-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/10/1976, de Profesión Medico, estado civil: divorciado, con domicilio en Jorge Newbery 211, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 2. La sociedad se denomina **VASCTOUR MZA S.A.S.** y tiene su sede social en calle Jorge Newbery 211, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar

inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5. capital social de pesos QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$500.000,00) representado por QUINIENTOS MIL (500.000) acciones de UN PESO (\$1,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. . El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constitución de plazo fijo bancario a nombre del administrador titular, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6. Administrador titular a: El señor GUZZANTI DIEGO ALFREDO DNI N.º 25.443.163, CUIT: 20-25443163-0, de nacionalidad Argentino, nacido el 18/10/1976, de Profesión Medico, estado civil: divorciado, con domicilio en Jorge Newbery 211, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. Administrador suplente a: MOLLON ANA PAULA, DNI N.º 24.425.631, CUIT: 27-24425631-2 , de nacionalidad Argentina, nacida el 10/02/1975, de Profesión Médica, estado civil: soltera, con domicilio en Colon 763, Lujan , Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, Argentina. 7. Prescinde del organo de fiscalizacion. 8. El Ejercicio social cierra el dia 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7688957 Importe: \$ 1360  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MONTISAL S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 23 de Agosto del 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: MONTIEL MARIA DEL PILAR, DNI N° 22.657.117 , CUIL/CUIT/CDI N° 27-22657117-0, de nacionalidad Argentina, nacido el 13/05/1972, profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en Marmol 1267, piso 2 departamento 9, Ramos Mejía, La Matanza, Provincia de Buenos Aires, constituyendo dirección electrónica ramironietocpn@gmail.com; SALIGARI RAUL OSCAR, DNI N° 18.414.928 , CUIL/CUIT/CDI N° 20-18414948-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 01/11/1967, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en calle Ruta 143 Kilómetro 511.5, Rama Caída, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica ramironietocpn@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 23 de Agosto del 2023. 3º) Denominación: MONTISAL S.A.S. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, fijado en calle Ruta 143 Kilómetro 511.5, del Departamento de San Rafael, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: Su plazo de duración es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto de capital social: El capital social es Pesos cuatrocientos cuarenta mil (\$440.000),

representando por cuatrocientas cuarenta mil (440.000) acciones ordinarias nominativas, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8º) Órgano de representación legal: ADMINISTRADOR TITULAR: Montiel María Del Pilar DNI N° 22.657.117; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Saligari Raúl Oscar, DNI N° 18.414.928. 9º) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7688997 Importe: \$ 1280  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MAYAMA SAS:** Constitución. Comunica su constitución por instrumento privado de fecha 28/08/2023. 1.- a) señores RUIZ da VILA Mauricio Alejandro , DNI N° 37.270.965, CUIT N° 20-37270965-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 26 de diciembre de 1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Patricios 654, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, b) da VILA Claudia Alejandra, DNI N° 22.345.803, CUIT N° 27-22345803-9, de nacionalidad Argentina, nacida el 27 de septiembre de 1971 , profesión: Comerciante, estado civil: casada, con domicilio en calle Patricios 654, Departamento de Luján de Cuyo, PROVINCIA DE MENDOZA, 2.- Denominación "MAYAMA SAS". 3.- Sede social: Patricios 654, Dpto. de Luján de Cuyo, Prov. De Mendoza. 4.- Objeto: dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos \$500.000 (Quinientos Mil), representado por 1.000 (mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 500 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: Ruiz da Vila Mauricio Alejandro con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: da Vila Claudia Alejandra con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre del ejercicio 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7692373 Importe: \$ 1080  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FAIV PRODUCCIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.** Comunicase la constitución en el departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 25 de Agosto de 2023, según las siguientes previsiones: 1) Socios: el señor VISINTINI MAUFFRED, Franco, argentino, Documento nacional de Identidad 37.963.346, CUIT/L: 20-37963346-4, fecha de nacimiento 13 de Diciembre de 1993, soltero, arquitecto, con domicilio en Barrio El trébol, Manzana N, Casa 17, Departamento General San Martín, Provincia de Mendoza; el señor ROSALES RINAUDO, Lucas Gabriel, argentino, Documento nacional de identidad 39532968, CUIT/L: 20-39532968-6, fecha de nacimiento 22 de enero 1996, soltero, abogado, con domicilio en calle Isidoro Busquet n° 965, La Colonia, Departamento de Junín, Provincia de Mendoza; el señor CVETNIC BORTOLOTTTO Boris Raúl, argentino,

Documento nacional de Identidad 38.910.789, CUIT/L: 20-38910789-2, fecha de nacimiento 24 de Julio de 1995, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Balcarce n°. 34 Departamento General San Martín, Provincia Mendoza; el señor ANDRADA, Martin Guillermo, argentino, Documento nacional de Identidad 37.613.903, CUIT/L: 20-37613903-5, fecha de nacimiento 07 de Octubre de 1993, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Isidor Bousquet n°. 599, distrito La Colonia, Departamento Junín, Provincia Mendoza; el señor FERNANDEZ LANDINI, Emilio Raúl, argentino, Documento nacional de Identidad 36.960.847, CUIT/L: 23-36960847-9, fecha de nacimiento 15 de septiembre de 1992, estado civil soltero, comerciante, con domicilio en calle Luzuriaga 168, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza, todos son dirección electrónica en pablo\_mamma@hotmai.com. Fecha del Acto Constitutivo: 25 de Agosto de 2023. 3) Denominación: FAIV PRODUCCIONES S.A.S. 4) Domicilio de la sede social, fiscal y legal en calle Sarmiento 274, 1er piso, Oficina B, Departamento General San Martín, Código Postal 5570, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Organización de eventos sociales, bodas, aniversarios, cumpleaños, fiestas, graduaciones, comidas y cenas de gala, eventos empresariales; Servicios de organización de congresos; Creación artística y literaria; Conciertos de grupos musicales, bandas solistas, grupos de rock o cualquier agrupación musical; Organización de ferias, desfiles, espectáculos en salas, locales y al aire libre; La organización y explotación de conciertos, eventos musicales, espectáculos públicos o privados, destinados a toda clase de público, así como difusión en todo tipo de sistemas audiovisuales; Servicios de Adornos de locales; Servicio de Banquetería; Servicios comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (b) Industrias manufactureras de todo tipo; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos, (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte y (k) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social es de pesos UN MILLON NOVECIENTOS MIL (\$ 1.900.000), representando por MIL NOVECIENTAS (1.900) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscribe el 100% cien por ciento del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: el socio VISINTINI MAUFFRED, Franco, suscribe el 20% veinte por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio ROSALES RINAUDO, Lucas Gabriel, suscribe el 20% veinte por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio CVETNIC BORTOLOTTO Boris Raúl suscribe el 20% veinte por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio ANDRADA, Martin Guillermo suscribe el 20% veinte por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; el socio FERNANDEZ LANDINI, Emilio Raúl suscribe el 20% veinte por ciento del capital social, representado por la cantidad de trescientos ochenta (380) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por

ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta Protocolar de Integración de Aportes de Capital social. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR el señor ANDRADA, Martín Guillermo; Administrador suplente al señor ROSALES RINAUDO, Lucas Gabriel. Estarán en funciones hasta que sean removidas por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. 9) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de la Administradora titular. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7689042 Importe: \$ 2520  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**PIER-MÉ S.A.S** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Sr. Noto, Claudio Sebastián D.N.I. Nro.: 29.745.833, CUIL: 20-29745833-8, Argentino, mayor de edad, nacido el 02 de septiembre de 1982, de 40 años de edad, de estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Urquiza Nro. 1749, Coquimbito Maipú, Mendoza; el Sr. Bustos, Mauricio Raúl D.N.I. Nro.: 26.682.104, CUIL: 20-26682104-3, Argentino, mayor de edad, nacido el 13 de junio de 1978, de 44 años de edad, de estado civil, casado de profesión licenciado, domicilio real en Urquiza Nro. 1445 Coquimbito Maipú, Mendoza 2º) Fecha del acto constitutivo: 06/07/2023. 3º) Denominación: PIER-MÉ S.A.S 4º) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Urquiza N° 1749, Coquimbito, Maipú, de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas, tanto en el país como en el exterior a la realización de las siguientes actividades: A) Panadería y Pastelería: comprende la elaboración, distribución y comercialización, percibiendo comisión y/o retribución, compra, venta, permuta, y cualquier otro tipo de comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de pan y productos frescos de panadería, pastelería, repostería, tales como masas, tortas, postres, y demás confituras a base de dulces, caramelo, azúcar, cacao, confites, harinas y otras materias primas y productos derivados, y todo otro tipo de alimentos ya procesados y preparados para el consumo directo, envasados o sin envasar, B) Alimentos y Bebidas en General: comprende la comercialización, ya sea al por menor y/o por mayor de comidas y bebidas, y de todo tipo de productos alimenticios elaborados y preelaborados, propios o de terceros, C) Servicios de Restaurantes, Cantinas y Eventos: comprende elaboración y venta al público de comidas preelaboradas y bebidas con entrega en el local, con o sin actividades accesorias como espectáculos, o envío a domicilio mediante delivery, etc 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7º) Monto del capital social: pesos Doce millones quinientos mil (\$12.500.000,00). 8º) Órgano de administración: Designar Administrador titular a: Noto, Claudio Sebastián D.N.I. Nro. 29.745.833, y Administrador suplente a Bustos Mauricio Raúl D.N.I. Nro: 26.682.104 9º) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre.

Boleto N°: ATM\_7694222 Importe: \$ 1000  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**GREENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA.** – 1) Escritura Pública número CIENTO VEINTISÉIS del 24/08/2023; 2) Accionistas: los señores MAURICIO ERNESTO GARAY, argentino, con Documento Nacional de Identidad 25.443.404, CUIT/CUIL 20-25443404-4, nacido el 14 de Marzo de 1977, de 46 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero de Petróleos, con domicilio real en Barrio Portal de Boedo - Mariano Boedo 2100 - Casa 10 - CP 5505 - Luján de Cuyo - Mendoza; FEDERICO TOMÁS BORGIO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 27.116.046, CUIT/CUIL 20-27116046-2, nacido el 12 de Febrero de 1979, de 44 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Ingeniero Industrial, con domicilio en Vicente Casciola s/n - Vistalba - Luján de Cuyo - Mendoza; MATIAS ANIBAL VIÑOLO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 25.158.430, CUIT/CUIL 20-25158430-4, nacido el 20

de Noviembre de 1976, de 46 años de edad, quien manifiesta ser de estado civil casado en primeras nupcias, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en Barrio Cementista 2 – Manzana: 16 – Casa:20 - Las Heras - Mendoza; 3) Denominación: GREENERGY SOCIEDAD ANÓNIMA; 4) Domicilio, sede social y fiscal: la sociedad tiene su domicilio en Jurisdicción de la provincia de Mendoza y establece sede social y domicilio fiscal en calle Emilio Civit 358 - Ciudad - Provincia de Mendoza - Argentina; 5) Duración: 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; 6) Objeto Social: (a) INGENIERIA: asesoramiento, comercialización, instalación, desarrollo y servicios de ingeniería, en general y en particular, enfocados en la generación y distribución de energía, control, automatización industrial y montajes industriales; asesoramiento técnico respecto de suministro energético, la prestación de servicios de supervisión y administración de construcciones y proyectos de diseño, ingeniería y arquitectura; actuar como proveedores y/o contratistas de organismos nacionales, provinciales, municipales y empresas privadas; participar en licitaciones nacionales e internacionales relacionadas con el objeto social; (b) Inversión en activos de distribución, transmisión o generación de energía; (c) Construcción, montaje, operación y mantenimiento de sistemas y plantas de generación de energía; (d) Generar, transportar, distribuir y comercializar energía eléctrica destinada al mercado eléctrico mayorista y a otros consumidores de energía eléctrica, (e) Actividades de comercio vinculadas con bienes energéticos, (f) El estudio, investigación, prospección, administración, exploración y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, a tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para obtener y explotar concesiones de servicios públicos vinculados con la energía y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcios de importación y exportación; (g) COMERCIAL: compra, venta, representación, distribución y suministro de materiales directamente afectados a la actividad; (h) IMPORTACION Y EXPORTACION: La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto o servicio, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, formulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social; (i) FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciaria en los términos del Código Civil y Leyes complementarias exceptuando fideicomisos financieros; (j) MANDATOS: Podrá así mismo la entidad ejercer con fines lucrativos todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados a terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente actos de disposición de bienes de terceros, representar o franquicias, concesiones, sucursales u otras figuras similares, que le otorguen otras empresas o compañías, nacionales o internacionales, para la venta, representación, distribución y/o comercialización de sus productos o servicios, ya sea en territorio nacional o a través de exportaciones a otros países.; 7) Capital: el capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000), y estará representado por mil (1000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de pesos cien (\$) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción e Integración del Capital Social: los accionistas suscriben el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: a) El Señor Mauricio Ernesto GARAY suscribe 550 acciones por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000), b) el señor Matías Anibal VIÑOLO suscribe 250 acciones por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000), c) el Señor Federico Tomás BORGIO suscribe 200 acciones por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000). Los socios fundadores integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco (\$25.000) en efectivo en este acto; 8) Fiscalización: Se prescinde del órgano de control; 9) Administración: compuesta por Presidente: Señor Mauricio Ernesto GARAY, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 25.443.404, Director Titular: Señor Federico Tomás BORGIO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad número 27.116.046 y Director Suplente: Señor Matías Anibal VIÑOLO, de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad Número 25.158.430, electos por el término de tres ejercicios; 10) Organización de la representación legal: La representación de la sociedad inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del Directorio o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento; 11) Balance: cierra el 31 de octubre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7693234 Importe: \$ 2160  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**ABANGLAU STAR S.A.S.** Comuníquese la constitución una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: MOLINA ROMINA ELIZABETH, DNI N° 27.453.614, CUIT N° 23-27435614-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/10/1979, profesión: DESPACHANTE DE ADUANA COMERCIO EXTERIOR, estado civil: SOLTERA, con domicilio en 1º BARRIO BELGRANO MANZANA I CASA N° 6 PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA, constituyendo dirección electrónica [rmolinazagari@gmail.com](mailto:rmolinazagari@gmail.com). Socio: LOBOS NATALIA ANABEL DNI N° 28.836.170, CUIT 27-28836170-9, de nacionalidad argentina, nacida el 19/09/1981, profesión COMERCIANTE, estado civil VIUDA, con domicilio en CALLE COLON N° 296 PALMIRA SAN MARTIN MENDOZA constituyendo dirección electrónica [lobosnatalia88@gmail.com](mailto:lobosnatalia88@gmail.com) 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 18 de agosto de 2023. 3º) Denominación: ABANGLAU STAR S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Exportación e importación: mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, ya sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales en general, y en especial de todo tipo de productos y subproductos frutihortícolas y sus derivados. (b) Servicio de logística, almacenaje y distribución de mercaderías. (c) Inmobiliaria compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles. (d) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. (e) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), representando por seiscientos (600) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad MOLINA ROMINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.453.614, CUIT/CUIL N° 23-27453614-4, argentina, nacido el 28 de octubre de 1979, de 43 años de edad, y de estado civil soltera, domiciliada en 1º Barrio Belgrano Manzana I casa N° 6 PALMIRA SAN MARTIN PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo domicilio electrónica [rmolinazagari@gmail.com](mailto:rmolinazagari@gmail.com) 8º) Suscriben la cantidad de seiscientos acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) MOLINA ROMINA ELIZABETH D.N.I. N° 27.453.614, argentina, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital social, b) LOBOS NATALIA ANABEL D.N.I. N° 28.836.170, argentina, suscribe trescientas (300) acciones que representan el 50% del capital social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7693318 Importe: \$ 1600  
30/08/2023 (1 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Honorable Comisión Directiva de la COMEDE** convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo día miércoles 26 de setiembre de 2023 en la sede del Tiro Federal Mendoza, sito en calle

Boulogne Sur Mer 1998 a partir de las 19:00 en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria. Se considerará el siguiente orden del día: 1) Conformación de la Comisión de Poderes a fin de evaluar las cartas de poderes presentadas por las Instituciones afiliadas de acuerdo con el Padrón aprobado por la Honorable Comisión Directiva, donde cada Asociación/ Federación deberá tener su cuota social al día 31/08/2023; 2) Designación de 2 socios presentes para que junto con Presidente y Secretario suscriban el acta de la Asamblea; 3) Elección de totalidad de los cargos de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el período 26/09/2023 al 25/09/2025.

Boleto N°: ATM\_7673155 Importe: \$ 360  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNION VECINAL BARRIO RUCA-HUE** sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 18 de Septiembre de 2023, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social cita en Carihue 918 del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Aprobación del inventario de activo y pasivo al 31 de Julio de 2023 de acuerdo a la Res.4339/23. 3. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en termino a las disposiciones legales respectivas. 4. Elección de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7686827 Importe: \$ 320  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CÁMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA - ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2023 CONVOCATORIA:** En cumplimiento a lo establecido por los estatutos de la **CAMARA INMOBILIARIA DE MENDOZA** en su Art. 19, tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., para invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado, 30 de setiembre de 2023, en calle Avenida España N° 1721, Ciudad, Mendoza, en la sede de CIM a las 10:30 hs., a objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior. 2 - Designación de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de Asamblea. 3 - Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2023. 4 - Elección de las autoridades de acuerdo al Art. 24 del Estatuto: Elección de los socios que reemplazarán a los miembros de Comisión Directiva que terminan su mandato, siendo ellos los siguientes: VICE-PRESIDENTE, PRO-SECRETARIO, PRO-TESORERO, VOCAL TITULAR 2º y 4º, VOCALES SUPLENTE 2º y 4º, REVISORES DE CUENTA: TITULAR Y SUPLENTE. NOTA: 1- Para la realización de la Asamblea se requiere quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Media hora después de la señalada para la reunión, la Asamblea se efectuará con la cantidad de asociados que estuvieren presentes. 2 – PODRÁN ASISTIR SOLO LOS SOCIOS CON CUOTA SOCIAL AL DÍA. -

Boleto N°: ATM\_7686839 Importe: \$ 640  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA** Se informa que se encuentra abierta la Convocatoria para presentación de Mentores a inscribirse para ser parte de la "Red Mendoza Mentorea". Información y Reglamenteo de Bases y Condiciones en <https://www.mendoza.gov.ar/economia/programa-redmendozamentorea/>

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA : La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CÁMARA DE MUJERES EMPRESARIAS Y EMPRENDEDORAS DE MENDOZA**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de SEPTIEMBRE del 2023 a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria en la sede de la Federación Económica de Mendoza, ubicada en calle Pedro Molina 471, para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1 punto: Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea. 2 punto: Informe y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales vigentes respectivas. 3 punto: Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros, Anexos, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas e Informe de Auditoría, todo correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados al 31/12/2019, 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022.4 punto: elección de nuevos integrantes de la Comisión Directiva y Revisor de Cuentas, por vencimiento de los mandatos de las actuales autoridades.

Boleto N°: ATM\_7687331 Importe: \$ 520  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación del Ministerio del Evangelio Completo (A.M.E.C)** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de septiembre de 2023 a las 19 horas en la sede de la Asociación B° Los Alerces II M12 C09 Lujan de Cuyo Mendoza a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Consideración de la Memoria del Órgano de Administración, como también del Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios contables finalizados el 31/12/2014; 31/12/2015; 31/12/2016; 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 2)Renovación de Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas. 3) Aprobación de Gestión Comisión Directiva y Comisión Revisora de cuentas anterior.4) Determinación del monto de las cuota social y procedimiento a seguir con los asociados que no cumplan con su pago; 5) Apertura de Filiales; 6) Elección de 2 socios para la firma del acta junto a Presidente y Secretaria. En Mendoza, a los veintiocho días de Agosto de 2023.

Boleto N°: ATM\_7688256 Importe: \$ 400  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CUYO TELEVISIÓN S.A. (CU.TE.SA.)**. CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA. Convócase a asamblea ordinaria a celebrarse el día 12 de Septiembre de 2023, a las 10.00 horas, en la sede social sito en calle Garibaldi N° 186, Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) CONSIDERACIÓN Y RESOLUCIÓN SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA SILVINA CLAUDIA ALONSO COMO DIRECTORA TITULAR; 2) FIJACIÓN DEL NÚMERO DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE QUE INTEGRARAN EL DIRECTORIO HASTA COMPLETAR MANDATO DE SUS ACTUALES INTEGRANTES; 3) ELECCIÓN DE LOS RESPECTIVOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE CONFORME CON LO QUE SE RESUELVA EN EL TRATAMIENTO DEL PUNTO PRECEDENTE y 4) SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA POR TODOS LOS PRESENTES. NOTA: De conformidad con lo establecido por el artículo 238 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se recuerda a los Señores Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario que hace referencia la presente publicación. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7688274 Importe: \$ 2200  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA FUERA DE TERMINO La **Asociación Mutual de Farmacéuticos de Mendoza (A.M.FAR.M)** convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de término para el tratamiento del ejercicio iniciado el 01/01/2022 y cerrado al 31/12/2022 para el día 30/09/2023 a las 13,00 hs en su Sede habitual del departamento de Godoy Cruz para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para que junto con el presidente y secretario firmen el acta de Asamblea; 2) Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior; 3) Explicación a la asamblea los motivos que la llevaron a realizarla fuera de término; 4) Lectura y consideración de la memoria anual del ejercicio cerrado al 31/12/2022; 5) Tratamiento del Balance General, cuenta de gastos y recursos, demás cuadros contables e informe de auditoría, referente al ejercicio iniciado el día 01/01/2022 y cerrado el 31/12/2022; 6) Lectura y aprobación del informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022; 7) Renovación de Autoridades del Consejo Directivo por vencimiento de mandato: Cinco Consejeros titulares y Un Suplente; 8) Elección de autoridades nuevas de la Junta Fiscalizadora: tres miembros titulares y un suplente de acuerdo al estatuto vigente.

Boleto N°: ATM\_7688482 Importe: \$ 520  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS REFUGIO HUARPES III - CARRODILLA**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de setiembre de 2023 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de Barrio Huarpes III M:6-C:10, distrito Carrodilla, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y Secretaria; 2- Consideración de Memorias: a) desde el día 12/01/2020 al día 31/12/2020, b) desde el día 01/01/2021 al día 31/12/2021, y c) desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; 3- Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día: a) 31/12/2020, b) 31/12/2021, y c) 31/12/2022; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7687560 Importe: \$ 400  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

En el local de **Casa Balear Mendoza** Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, siendo las 21 hs del día miércoles 2de agosto de 2023, se reúnen los miembros de Comisión Directiva, en su sede con la asistencia de sus integrantes Sr. Alejandro Burich Presidente, Sra. Andrea Osorio Secretaria, Sr. Eduardo Duin Tesorero, Sr. Rolando Ferrer Primer Vocal Titular, Sr. Rubén Vanrrell y Damiana Calvo Revisores de Cuenta y algunos socios, según consta en libro de asistencia para tratar los siguientes temas: 1. Lectura del acta anterior que es aprobada por unanimidad por todos los presentes 2. Tratamiento de Balance 2022 los cuales son aprobados por unanimidad 3. Asamblea General Ordinaria se resuelve convocar a los asociados para el día lunes 11 de setiembre de 2023 para dicha asamblea, conforme a lo establecido en nuestro estatuto a fin de tratar el siguiente orden del día 1) Designación de un secretario de acta de asamblea 2) Designación de tres asociados para firmar acta de asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario 3) Consideración del ejercicio iniciado el 31 de diciembre de 2021 y finalizado el 31 de diciembre de 2022 4) Designación de comisión escrutadora de tres miembros que reciben los votos y verifican escrutinio en el caso que fuese necesario 5) Elección de los miembros de comisión directiva compuesta por presidente, secretario, tesorero, dos vocales titulares, un vocal suplente, un revisor de cuenta titular y un revisor suplente a fin de renovar y/o reemplazar a los que hayan cumplido su mandato. Sin más que tratar se da por finalizada la presente acta.

Boleto N°: ATM\_7688991 Importe: \$ 640  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL FEDERACION JUBILADOS MENDOCINOS**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de setiembre del 2023 a las 11.00 hs. en primera convocatoria y a las 12.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle 9 de Julio N° 511, del distrito Ciudad, departamento Capital, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; Consideración de la Memoria: a) Desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023; Consideración del Informe de Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día: a) 30/06/2023.

Boleto N°: ATM\_7692434 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

**CLINICA DE TRAUMATOLOGÍA Y REHABILITACIÓN S.A.** El directorio convoca a los señores accionistas para el día 20 de Setiembre del 2.023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en el domicilio ubicado en Patricias Mendocinas N° 617, 12° Piso, oficina 1, Provincia de Mendoza, a una Asamblea General Extraordinaria para tratar los siguientes puntos del orden del día: I.-Designación de un accionista para suscribir el Acta; II.- Tratamiento y Aprobación de la de una parte de las acciones que Clínica de Traumatología y Rehabilitación SA posee en Hospitales Privados de Mendoza S.A.; III.-Conferir autorización al para tramitar toda la documentación referida a la venta.-

Boleto N°: ATM\_7686850 Importe: \$ 1400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

**IMÁGENES MÉDICAS S.A.** El Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 20 (veinte) de setiembre del 2.023, a las 9 horas en (primera) convocatoria y 10 horas en (segunda) convocatoria en el domicilio de la sede social sito en calle Patricias Mendocinas N° 617, Piso 12, Oficina 2 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: I-“consideración y aprobación de la gestión del directorio vigente a la fecha; II- “Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos ; y III.- Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes”. Los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días de anticipación a la realización de la Asamblea, debiendo concurrir en el domicilio de calle Patricias Mendocinas N° 617, piso 12, oficina 2 de Ciudad Mendoza, de lunes a viernes, en horarios de 10 a 14 hs. cumpliendo los plazos establecidos por el Art. 238 de ley 19.550, firmarán el libro de asistencia en el que se dejará constancia de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos que les corresponda

Boleto N°: ATM\_7686865 Importe: \$ 2600  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

La **COMISION DIRECTIVA DEL CLUB LEONARDO MURIALDO CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS** para el día 22 de Septiembre de 2023, a las 20.00 hs. en primera convocatoria y para media hora después si no se ha reunido la mayoría de los socios con derecho a voto (artículo 41), a desarrollarse en el salón del Club ubicado en la sede central, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Lectura del acta anterior; 2° Designación de tres socios para que en forma conjunta con Presidente, Secretario General y Secretaria de Actas, firmen el acta de la asamblea; 3° Puesta en funciones de Comisión Directiva electa en proceso eleccionario convocado para el 20/08/2023, para el próximo periodo; 4° Elección y puesta en funciones de Comisión Revisora de Cuentas conforme artículo 82 del Estatuto; 5° Elección y puesta en funciones de Síndicos Titular y Suplente conforme artículo 142 del Estatuto Social. El padrón de socios se encuentra a disposición de los socios, en Secretaría del Club en día hábil de 10.00 a 19.00 hs.

Boleto N°: ATM\_7683323 Importe: \$ 2200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

**“DIARIO LOS ANDES HNOS. CALLE S.A.”** CUIT 30-50009477-6. Por resolución de Directorio de fecha 18 de mayo de 2023, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día viernes 12 de setiembre de 2023, a las 11 horas en primera y a las 12 horas en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la Sociedad, sita en San Martín 1049 de la Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta. 2) Consideración de la deuda financiera y bancaria de la Sociedad. Alternativas de cancelación. Otorgamiento de las autorizaciones correspondientes. Horacio Quirós. Presidente.

Boleto N°: ATM\_7680576 Importe: \$ 1400  
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

**RINCÓN DE DRUMMOND S.A.** Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Setiembre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Barrio Rincón de Drummond, sito en carril San Martín N° 2.299, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Consideración y resolución de documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022; 3) Tratamiento de la Gestión del directorio hasta la fecha de la Asamblea. Se informa que el día de cierre del registro de asistencia es el 7 de Setiembre de 2023 a las 12 horas, en calle Patricias Mendocinas 1.221, 1º piso Departamento 3, Ciudad, Mendoza. El Directorio. Walter Aleman Presidente.

Boleto N°: ATM\_7681531 Importe: \$ 2000  
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

## IRRIGACION Y MINAS

(\*)

Irrigación Expediente EX-2023-06328561-GDEMZA-DGIRR. BODEGAS y VIÑEDOS LOPEZ SAIC, perforará pozo en su propiedad de Calle Ozamis 375, General Gutiérrez, Maipú. Profundidad 200 m, diámetro 10", uso industrial. N.C. 07-02-15-0013-000003. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM\_7686947 Importe: \$ 160  
30-31/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

IRRIGACION, EX-2023-03156324-GDEMZA-DGIRR, WOO JUNG TAK, perforará 250 m en 12"/8", uso agrícola, en sustitución del pozo 08-3416, improductivo, en propiedad sobre calle Talavera y Onetto, Nueva California, San Martín. NC 0813882300761721.

Boleto N°: ATM\_7692163 Importe: \$ 160  
30-31/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Departamento General de Irrigación. EX – 2023-05915539. Se perforará pozo de uso especial (Ítem 3– Agricultura y Ganadería) de 15 pulgadas entubado en 8 pulgadas a 40,00 mbbp (metros bajo boca de pozo) a cargo de empresa GN Perforaciones en sitio declarado en Calle Luis Rojo esquina Barruti, Cañada Seca. San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-2100-322679-0. Distanto a 1500,00 m lineales del pozo NP 166/ / 1184 RUIZ IZUEL, JOAQUIN HNOS. Para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Termina de oposición 10 días.

Boleto N°: ATM\_7688981 Importe: \$ 400

30-31/08/2023 (2 Pub.)

## REMATES

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Secretaría del Tribunal sito en Av. España N° 480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16 Ciudad de Mendoza (C.P. 5.500) por orden del mismo, David Ruben Berbel; Martillero Público, matrícula N° 1.808, enajenador en autos CUIJ: 13-04339545-3((011903-1018946)) caratulados: IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA P/INC. INMUEBLE N° 1: El tribunal ha dispuesto que la forma de realización del inmueble rural de titularidad del fallido Jorge Iñarra Iraegui, con una superficie según plano de 1.500 has., que se encuentra próximo al dique "El Nihuil", en el Departamento de San Rafael, inscripto en el asiento A-1 de la matrícula n° 5.997/17 del Registro de la Propiedad Inmueble, sea a través del modo especial de venta directa con publicación edictal y posibilidad de mejoramiento de ofertas, AD CORPUS, en el estado material, registral y de ocupación en que se encuentra y al mejor oferente. Con una base de \$ 10.000.000. Se establece el día VIERNES 29 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 9:30 HORAS para proceder a la apertura de sobres cerrados; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 208 ss. y ccs. LCQ y 277 del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm>. Los sobres serán recepcionados hasta el día MARTES 26 DE SEPTIEMBRE HASTA LAS 9:30 HORAS, para que los interesados presenten sus ofertas en sobre cerrado, en horario de atención al público por ante Secretaría del Tribunal sito en Av. España N°480, 2° Piso Ala Norte, Of. 16, acompañando el 10% del precio de base (\$1.000.000) en concepto de señal (art.1059 CCC), por medio de depósito judicial en Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales-, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos. (Datos de la cuenta: Expte 6492, IÑARRA IRAEGUI JORGE P/QUIEBRA; Nro. Cuenta: 9925274298; CBU: 0110606650099252742980; CUIT: 70237287620; Código Juzgado: 52073440030.). El oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). El ofertante de fs. 144/162, tendrá, en la oportunidad del acto de apertura de sobres, la posibilidad de igualar la mejor oferta y ser preferido en la enajenación en el acto de apertura de sobres. Este beneficio le es concedido porque el primer oferente asegura el éxito del acto de venta, lo que permite instar el procedimiento, otorgándole seriedad al depositar el 10% del precio ofrecido. Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% en concepto de comisión, el 4,5% por impuesto fiscal, el 1,5% por impuesto a la transferencia, la venta no se encuentra gravada con el IVA -, y depositar el saldo de precio a los cinco días de notificado de la aprobación de la venta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de señal o arras (art. 1059CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Hágase saber a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia dominial por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (art. 271 inc. j) CPCCT). Hágase saber a los posibles compradores que será a su cargo el pago de las deudas y gravámenes que pesen sobre el inmueble desde la fecha de aprobación de la venta y que es exclusiva responsabilidad del comprador obtener la autorización previa y/o conformidad por parte de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad y acreditar el registro de la autorización obtenida en el Libro de Registro de Certificaciones de Zonas de Seguridad. Descripción Inmueble rural ubicado en el departamento de San Rafael, próximo al dique El Nihuil constante de una superficie de según plano de UN MIL QUINIENTAS HECTAREAS, limitando al norte: sin dimensión con Rio Diamante, SUD: Tres mil sesenta y un metros con David Ortiz, Este, cuatro mil setecientos siete metros setenta y seis centímetros con estancia La Pintada y Oeste cuatro mil quinientos veinte y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros con estancia Las Piedras de Afilar, no tiene derecho de agua ni registra pozo, no da a calle publica por lo tanto no es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad fuera de influencia de los caminos

pavimentados, fuera de la influencia de los servicios prestados por la Municipalidad, Aysam y otros servicios El campo Los Reyunos esta frente al dique Los Reyunos, toca el arroyo "El Chorreado", sin caminos, solo huellas en toda su extensión. INSCRIPCIONES: Anotado a la matrícula 5997/17- Sup. /plano: 1.500 has denominado como "Campo Los Reyunos" anotada padrón territorial de San Rafael: 41.638, padrón municipal no tiene. La propiedad tampoco tiene ningún derecho minero. Dirección Provincial de Vialidad del departamento de San Rafael: informa que este inmueble contiene en su esquinero SE a Ruta Nacional N° 40 (Ex R.N.N. ° 101).. Exhibición: previa coordinación con Enajenador (Tel. 026155073371). Informes Secretaría de Juzgado o Martillero Colon 567- 3° piso – oficina 4 –Ciudad-Mendoza.

C.A.D. N°: 26271 Importe: \$ 7200  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

ABELARDO BRESSAN, Martillero Público Matrícula N° 1.585, POR ORDEN DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONSURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio, San Rafael, Mza, AUTOS N° 33.740 CARATULADOS "PELLONI LEONARDO RODOLFO P/QUIEBRA NECESARIA", REMATARÁ a viva voz y al mejor postor el día TREINTA Y UNO (31) de AGOSTO del 2023, a las 11:00 horas. La SUBASTA se efectuará en el subsuelo del sector Este, frente al salón auditorio del Edificio de Tribunales, entrada por Emilio Civit N° 250, según Resolución N°185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de esta Segunda Circunscripción Judicial, con la base propuesta por Sindicatura a fs. 1.959 de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES (\$77.000.000) y al MEJOR POSTOR, Art. 264 Inc. III del C.P.C. el siguiente inmueble perteneciente al FALLIDO: Ubicado en la calle Ballofet esquina Quintana (Cangallo), que se prolonga por esta última hasta calle Carlos Washington Lencinas, constante de una superficie según Título de 6.653,20 m y según Plano de 5.796,55 m, comprendido dentro de los siguientes límites y medidas perimetrales: NORTE, en 199,91 m con Orlando José Giordano y otros; SUD, en 199,77 m con calle Cangallo (Quintana); ESTE, en 29,50 m con Avenida Ballofet; y OESTE, en 28,68 m con calle Carlos W. Lencinas. Tiene los servicios de agua corriente y luz eléctrica. Inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz a nombre del fallido Leonardo Rodolfo Pelloni N° 04317/17, Asiento A-1 de fecha 11-05-1978, Padrón de Rentas N°17/00420-1, Padrón Municipal: 790 Sección 20. TITULAR REGISTRAL: Leonardo Rodolfo Pelloni. ESTADO OCUPACIONAL: Conforme informe del enajenador obrante a fojas 1954/1955. Los ocupantes del inmueble, Sr. Mesa Nelson Eduardo y familia, harán efectiva la desocupación completa y definitiva del inmueble en un plazo de diez días de notificados de la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ordenar el lanzamiento, conforme el acta de fecha 07/06/2019 obrante a fs. 1774 del expediente principal de la quiebra donde comparecen y firman al pie en prueba de conformidad junto al Secretario del Juzgado y la Juez, manifestando los comparecientes que conforman el emplazamiento ordenado a fojas 1764/1766. SERVICIOS: Agua Corriente y Luz Eléctrica. COMPRADOR: Abonará inmediatamente efectuada la SUBASTA la comisión del 3% al Martillero y el 10% de Señá (art. 276 CPCCT Mza). Saldo, 4,5% conforme las disposiciones del art 6 inc "h" Ley 9.432 y 1,5% del Impuesto a la Transferencia de Inmuebles se abonará al aprobarse el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art 287 y 288 del CPCCT Mza. Además, deberán oblar los Impuestos Nacionales y Provinciales que corresponda. Prohíbese la compra en Comisión (art 268 CPCCT Mza.). El adquirente deberá, a su cargo, tramitar y acompañar certificado Catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción del inmueble (inc. j) art. 271 C.P.C.C.T. Mza.) y acompañar toda la demás documentación pertinente a estos fines. Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al juzgado con DOS días de anticipación a la fecha de subasta (Art. 212 de L.C.Q). Título, matrícula y plano agregados al expediente, donde se podrán consultar, no admitiéndose reclamo o cuestión alguna por falta o defecto en el mismo, una vez efectuado el remate. CONSTRUCCIONES: sobre Avenida Ballofet y Quintana (Cangallo) hay construcciones varias de las siguientes dimensiones: 7.69 x 3.50 m, 5.99 x 7.69, 7.55 x 5.99 m. y en el costado Norte entrada por Quintana, una casa habitación de 8 x 5 m, y colindante con esta en forma separada, otro departamento de material cocido. Se informa que, conforme lo informado por el Enajenador, estas construcciones no resultan útiles ni agregan valor a la tasación teniendo en cuenta los destinos de comercialización del inmueble por lo que no han sido computadas a los efectos de la determinación de la base de subasta. INFORMES: Secretaría Autorizante, Sra. Juez 1er

Juzgado de Procesos Concursales, Dra. Mariela Selvaggio y/o Martillero Abelardo Bressan, Calle Las Heras N°704 esquina Suipacha San Rafael, Mendoza .- Cel.: 0260-154514547.

Boleto N°: ATM\_7665418 Importe: \$ 8200  
15-18-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

---

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matrícula N° 1647, por cuenta y orden del Gobierno de la Provincia de Mendoza, llama a REMATE OFICIAL con base al mejor postor el día 06 DE SETIEMBRE DE 2023, a partir de las 9:30 horas en el PODER JUDICIAL II, oficina de Subastas, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad Mendoza de los bienes de la HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA declarados fuera de uso, en desuso y dados de baja mediante EXPEDIENTE N° EX-2023-04705907- -GDEMZA-HCS, conforme modalidad a" VIVA VOS" y siguiendo las cláusulas, condiciones generales y particulares.

PRIMERA: MODALIDAD DEL REMATE: Subasta pública con base, al mejor postor y a viva voz, conforme procedimiento administrativo ley 8706, artículo 143 y Modificación del Decreto 1000/15 por el Decreto 860 del 06 de Julio de 2021.-

SEGUNDA: EXHIBICION; Los bienes a rematar serán exhibidos en el horario de 10.00 horas a 12.00 horas, el día 05 de Setiembre de 2023, en Playa San Agustín (Sector Ministerio de Seguridad) lugar en donde se encuentran los bienes.

TERCERA: Los bienes exhibidos serán rematados en el estado que se encuentran no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto de los mismos, librando de toda responsabilidad a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza, Gobierno de la Provincia de Mendoza y Martillera actuante.

CUARTA: Los adjudicatarios deberán presentar indefectiblemente en el ingreso para poder participar en el acto de remate documento nacional de identidad.

QUINTA: FORMA DE PAGO: Los oferentes que resulten adjudicatarios deberán abonar en el momento del acto de remate al contado el VEINTE POR CIENTO (20%) en concepto de seña, el DIEZ POR CIENTO (10%) comisión Martillera más IVA sobre la comisión. IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL (50%) por ser Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza exenta conforme normativa del Código Fiscal según artículo 87 inc. 11 ósea el cero coma setenta y cinco (0.75%) en bienes no registrables. Realizado el remate la Martillera informara por escrito dentro de las cuarenta y ocho (48) horas el resultado de la subasta. CONSTITUCION DE DOMICILIO LEGAL: En el acta de subasta el comprador deberá constituir domicilio legal (dentro de las 30 cuabras de la Casa de Gobierno como así también deberá constituir domicilio ELECTRONICO a los fines legales que correspondan.

SEXTA: SUBASTA DESIERTA: Si no hubiera postores en el primer remate, acto seguido se realizara el segundo con retasa del TREINTA Y TRES POR CIENTO (33%).

SEPTIMA: APROBACION: Todos los bienes rematados quedan bajo la aprobación administrativa del R.U.P.I. (La subasta será aprobada o rechazada por Decreto del Poder Ejecutivo dentro de los treinta días de efectuada la misma previo dictamen de Fiscalía de Estado el que deberá ser evacuado dentro de los 15 días de dicho término). PAGO DEL SALDO: El saldo deberá cancelarse en un plazo de cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la APROBACION DE SUBASTA, bajo apercibimiento de perder la seña y comisión del Martillero. Si por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, dejase de tener efecto el remate, se procederá a una nueva subasta en la misma forma que la anterior, siendo el mismo postor responsable de la disminución del precio del segundo remate y de los gastos causados con este motivo, el pago de todo lo cual será compelido judicialmente.

OCTAVA: Los importes que componen los lotes poseen valor final y no se podrá discriminar IVA por ser

---

el Estado Provincial exento de IVA. No se acepta la compra en comisión.

NOVENA: El Estado Provincial y la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza se reservan el derecho de admisión y permanencia en los lugares de exhibición y remate teniendo en cuenta para ello el comportamiento de los posibles postores. Las fotografías de los folletos y/o catálogos que la Martillera utilice para la publicidad, NO son contractuales.

DECIMA: Cualquier cuestión a suscitarse resultante del presente REMATE OFICIAL será dirimida ante los Tribunales de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza. El oferente adjudicatario tendrá como válidos a los efectos legales que pudieren corresponder los domicilios constituidos en el acta de remate.

DECIMA PRIMERA: Los bienes rematados serán entregados en el lugar donde fueron exhibidos previa constatación del pago total del mismo. Los gastos por traslado serán por cuenta y cargo del comprador, para lo cual deberán ir provistos de elementos de carga, extracción, remolque, etc. No se permitirá desarme o arreglos de los bienes adquiridos dentro del lugar de la exhibición. Los lotes se entregarán hasta 72 horas posterior al pago de saldo de precio, en días hábiles administrativos en horario de 8.30 horas 13.00 horas. Vencido este plazo se produce la mora con pago de bodegaje. Los camiones y/o maquinarias de cargas que ingresen al predio en donde se encuentran los bienes rematados deberán poseer seguro obligatorio, asimismo se exigirá seguro obligatorio de los obreros utilizados para el retiro por la correspondiente ART y deberán tener la indumentaria exigidas por las normas de seguridad industrial.

DECIMA SEGUNDA: Tratándose de bienes ampliamente exhibidos, se entregarán en el estado y condiciones que se encuentran, no admitiéndose reclamo de ninguna especie por faltas, desperfectos, deterioros, etc. La compra en subasta da por aceptada todas y cada una de las condiciones y cláusulas enunciadas en este edicto, no pudiendo alegar desconocimiento del mismo.

INFORME y CATALOGOS: Martillera H. MARIA MANUCHA. Tel. Cel. 0261-155521623. 206-155762349  
E-mail: [h.mariamancha@gmail.com](mailto:h.mariamancha@gmail.com) Web: [www.manuchasubastas.com.ar](http://www.manuchasubastas.com.ar)

DESCRIPCIONES DE LOS BIENES:

LOTE Nº 1: LOS VEHICULOS ESTAN DADOS DE BAJA DEFINITIVA EN EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR. DOMINIO TPF 305 (VOLKSWAGEN SAVEIRO) – SKA 558 (PEUGEOT 504) – TOJ 299 (FORD FALCON) – TQV 255 (FORD FALCON). (TODOS CON MOTOR DESARMADO Y/O CON FALTANTES) BASE \$ 50.000.

S/Cargo

16-17-18-22-23-24-25-28-29-30/08/2023 (10 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales - Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de Dra. Lucía Raquel Sosa, hace saber que en los autos Nº 1.252.135 caratulados "PASTRAN CRISTIAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" Sindicatura ha presentado a fojas 213 el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios de primera instancia. (Art. 218 LCQ).

Boleto Nº: ATM\_7683349 Importe: \$ 320

30-31/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 86/92 y 147

autos N° 13-07221800-5 caratulados: "PAIVA EDUARDO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 27 de junio de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de EDUARDO JAVIER PAIVA, DNI 23.062.627, CUIL 20-23062627-9 con domicilio en Dalmau 380, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 28 de Agosto de 2023... procedase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2023 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTITRÉS DE FEBRERO DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDÓS DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Firmado. Dra. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. NISCOLA RAUL SIXTO DOMICILIO: CATAMARCA 65, PLANTA BAJA, OF 5 CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: miscola@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26289 Importe: \$ 6400  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 42 de los autos CUIJ N° 13-07238593-9 (011902-4359159) caratulados: "LEYBA GUSTAVO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUSTAVO ARIEL LEYBA, DNI N° 24.460.875; CUIL N° 20-24460875-3. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que

estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANDREA SILVINA JORGE con dirección de correo electrónico: asjorge28@hotmail.com, Domicilio: 9 de Julio 2.173, Ciudad de Mendoza, Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 8 a 12 horas. TEL. 0263-4491123 - 0263-154507805. Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz – Juez.

C.A.D. N°: 26286 Importe: \$ 4800  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: [delgadolda@gmail.com](mailto:delgadolda@gmail.com); y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26287 Importe: \$ 6000  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, a cargo de la Dra. Lucía Raquel Sosa, en autos CUIJ: 13-07248684-0 (011901-1254427), caratulados: "FERIS GISELA TANIA JANET P/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: 1) fecha de presentación: 07/06/2023. 2) Fecha de apertura del concurso: 28/07/2023 de FERIS, GISELA TANIA JANET, D.N.I. N° 33.275.546. 3). Se fija el día 08/09/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificaciones y títulos pertinentes al Síndico (art.14 inc.3 L.C.Q.) cuya presentación deberá hacerse vía correo electrónico al mail de sindicatura ([wzerga@hotmail.com](mailto:wzerga@hotmail.com)) debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. 4) Se fija el 22/09/2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir también por medios electrónicos al Síndico, a efectos de

revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art.34 L.C.Q.) Síndico: contador ZERGA OMAR GUILLERMO; teléfono 4219630 / 2615947207. Días y horarios de atención: lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs

Boleto N°: ATM\_7687194 Importe: \$ 2200  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

Primer Juzgado de procesos Concursales Autos N° CUIJ 13-07255976-7 (011901-1254444) caratulados "COPIA GUSTAVO ROBERTO p/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso preventivo del Sr. COPIA, GUSTAVO ROBERTO DNI N° 22.237.633: 28/07/2023. Fecha de presentación: 13/06/2023. Fechas fijadas: 08/09/23. Hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art.14 inc. 3 LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse vía correo electrónico al correo : pnaguilera@yahoo.com.ar. Hasta 22/09/23 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas. Síndico/ a: contador AGUILERA CONTRERAS, INGRID MABEL. Días de atención: MARTES-MIERCOLES- JUEVES de 16 a 20 hs. Teléfonos: 4253687- 2616918641. Fdo. Dra. Lucia Raquel SOSA-JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7688213 Importe: \$ 1400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 35 de los autos CUIJ N° 13-07240885-8 (011902-4359165) caratulados: "CUELLO LEANDRO JERONIMO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LEANDRO JERONIMO CUELLO, DNI N° 43.152.851; CUIL N° 20-43152851-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza - Síndico Contador RICARDO ERNESTO RIOS, con dirección de correo electrónico: riosricardoe@gmail.com. Domicilio: La Pampa 249, Barrio Bombal, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2604421861 y 2604671942. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26283 Importe: \$ 4800  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

EDICTO. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber en los autos CUIJ N° 13-05676979-4 caratulados: "BAÑOS SAUL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Abril de 2021. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BAÑOS SAUL DAVID, D.N.I. N° 32.316.874. XVI. Ordenar se publiquen edictos por

CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 22 de Agosto de 2023. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en el auto de reprogramación de fecha 15/10/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VIENTISIETE DE FEBRERO DE 2024 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISEIS DE MARZO DE 2024". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DELGADO, CARLOS con dirección de correo electrónico: delgadolta@gmail.com; y domicilio legal en Martínez de Rosas N.º 21, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4275827/02615691576. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 26281 Importe: \$ 6000  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.771 caratulados: "PAREDES VERONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 01 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a VERONICA ALEJANDRA PAREDES con D.N.I. N° 35.877.251. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal calle y de atención sito en Las Heras 600 de San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 10 a 12 hs., Cel 2634411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26284 Importe: \$ 4400  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.275 caratulados: "ATENCIO LEONARDO JOSE P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 02 de mayo de 2022, se ha declarado la quiebra a ATENCIO LEONARDO JOSE con D.N.I. N° 31.383.672. Síndico designado en autos, Contador FEDERICO HERNAN AMEZQUETA, con domicilio legal calle y de atención sito en atención calle Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs., Cel 2615785601. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico fedamezqueta@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26285 Importe: \$ 4400  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.806 caratulados: "LEYES ALBERTO SEBASTIAN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 24 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO SEBASTIAN LEYES, con D.N.I. N° 27.496.643. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pje.4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y miércoles de 08:30 a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel 261 5748146 Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26272 Importe: \$ 4400  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.703 caratulados: "URQUIZA ALBERTO JOEL P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 14 de marzo de 2023, se ha declarado la quiebra a ALBERTO JOEL URQUIZA, D.N.I. N° 37.267.926. Síndico designado en autos, Contador LUIS ENRIQUE CAPRA, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en BAlCARCE 311, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 261-5110061. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico capra.luis@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26273 Importe: \$ 4400  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.572 caratulados: "GOMEZ ANSELMO GUSTAVO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de octubre de 2022, se ha declarado la quiebra a GOMEZ ANSELMO GUSTAVO, con D.N.I. N° 31.130.119. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26276 Importe: \$ 4400  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.778 caratulados: "CHUSCO AXEL AGUSTIN P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 05 de julio de 2023, se ha declarado la quiebra a CHUSCO AXEL AGUSTIN, D.N.I. N° 45.506.892. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en pasaje 4°, local 35, Centro Comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 8:00 hs. a 12:00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. teléfono celular 2615561812, teléfono fijo 4234207. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26278 Importe: \$ 4600  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.795 caratulados: "AHUMADA MIRYAM MONICA P/ Q.V. QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 08 de agosto de 2023, se ha declarado la quiebra a MIRYAM MONICA AHUMADA, con D.N.I. N° 17.352.126. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634552090, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRES para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la

fallida bajo apercibimiento de ley. - PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL POR CINCO DIAS.

C.A.D. N°: 26279 Importe: \$ 4600  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.491 caratulados: "BRUCCOLO NESTOR LEONARDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 17 de agosto de 2022, se ha declarado la quiebra a BRUCCOLO NESTOR LEONARDO, con D.N.I. N° 28.797.038. Síndico designado en autos, Contador CARLOS HUGO ROMERA, con domicilio legal y de atención en Av. Mitre 279, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días miércoles y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 2634500205, 0263 4429195. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlos@estudioromera.com.ar, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26280 Importe: \$ 4400  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

EDICTOS. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 59 de los autos CUIJ N° 13-07239868-2 (011902-4359164) caratulados: "BARRIONUEVO MARIO ALFREDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de agosto de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MARIO ALFREDO BARRIONUEVO, DNI N° 29.614.742; CUIL N°20-29614742-8. V. Fijar el día 9 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE OCTUBRE DE 2023, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE NOVIEMBRE DE 2023, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE FEBRERO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 12 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 26 DE MARZO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz- Jueza -

Síndico Contador JOSE SANTIAGO BARROSO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com. Domicilio: Bernardo Ortiz 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 48004784 y 2615463016. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza

C.A.D. N°: 26277 Importe: \$ 4800  
24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, en autos CUIJ: 13-04810714-6((012051-263795)) "VERDEJO MARTHA MERCEDES C/ HEREDEROS DE VIDAL BLANCA ROSA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA A HEREDEROS del Sr. ROBERTO EDUARDO CALLE y a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, personas de ignorado domicilio, y en su carácter de HEREDEROS DE LA Sra. BLANCA ROSA VIDAL, las siguientes resoluciones: A fs. 52: "Mendoza, 16 de Mayo de 2023. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos del Sr. Roberto Eduardo Calle como personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. DR. PABLO BITTAR- JUEZ". A fs. 53: "Mendoza, 22 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. ALICIA BEATRIZ CALLE, D.N.I. 6.262.479 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dr. PABLO BITTAR. Juez". A fs. 13: "Mendoza, 12 de Junio de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado. Por constituido el domicilio procesal-electrónico, a sus efectos. Oportunamente de la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. (...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle 9 de Julio nro. 2728 del Departamento de Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). (...) Fdo. Dra. María Mercedes Herrera. Jueza".

Boleto N°: ATM\_7685353 Importe: \$ 5400  
30/08 01-05-07-11/09/2023 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 3, Mendoza, autos N° 311.770 caratulado " GRANADO MARTA LILIANA C/ PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICA/CITA a todos los posibles terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Regalado Olgúin n° 989, el Challao, Las Heras, Mendoza, lo dispuesto por el Tribunal en fecha 26/05/22, resolución que en su parte pertinente se transcribe a continuación: "...Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE REGALADO OLGUÍN N° 989, EL CHALLAO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT)."... ..FDO.: Dr. Dantiacq Sanchez Alfredo, Juez.-

Boleto N°: ATM\_7678907 Importe: \$ 1600  
28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

El 1er Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos n° 31.200 caratulados "DOUTRE JEAN PIERRE MOISE LUCIEN C/ HEREDEROS DE JORGE VIDAL RUFFOLO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a los PRESUNTOS HEREDEROS de la Sra. ISAURA ANGÉLICA LARREA, a los Sres. GABRIELA ELIZABETH SOSA y GLORIA NELLY REYES, declarados personas inciertas, lo proveído por el Tribunal a fs. 462 de autos proveyó: "Mendoza, 21 de Junio de 2023.- VISTOS:... RESULTA:... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por el SR. JEAN PIERRE MOISE LUCIEN DOUTRE, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado sobre Ruta Provincial 89 s/n, Camino a los Árboles, distrito de Gualtallary, Tupungato, inmueble inscripto al n° 2978, entrada n° 90, fs. 685, tomo 17 de Tupungato, de fecha 20 de Octubre de 1967, registro digitalizado en fecha 4 de julio de 2014 en matrícula n° 396.331, de una superficie según título y plano de mensura 38 ha. 5.346 m2.- Determinar el día 27/12/2017 como fecha de cumplimiento del plazo de la prescripción adquisitiva (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación). Firme que quede la presente, y previo pago de los impuestos y tasas correspondientes, y agregada que sea la conformidad profesional de los profesionales que han intervenido en la presente causa, inscribase en las reparticiones públicas pertinentes y protocolícese. Fecho, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, debiendo dejar sin efecto el dominio anterior a los fines de evitar la duplicidad de matrículas y registraciones. II.- Rechazar la acción reivindicatoria incoada por el Sr. Jorge Osvaldo Vidal.- III.- Imponer las costas al Sr. Jorge Osvaldo Vidal de la acción de prescripción adquisitiva y acción reivindicatoria. (Arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV .- Los demandados que se allanaron a fs. 327/328 (expediente papel), 131/133 y 221/223 (expediente digital) las costas son impuestas en el orden causado. V.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales (abogados y perito) hasta tanto se encuentren elementos necesarios para su determinación. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE. -FDO: DROT DE GOURVILLE MURIEL VANESA-JUEZ"..

Boleto N°: ATM\_7683574 Importe: \$ 4400  
28-30/08 01-05-07/09/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 277944 caratulados "CICILIANI MIGUEL ANGEL Y SCATTAREGGIA JUAN CARLOS C/ BARROS BARRERA LUIS FERNANDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 13 de Junio de 2023... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad...Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno (digital) por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT JUEZ". DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Santiago Araujo 378, de Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 99285. FS. 253. T° 103 – C de Guaymallén.- Titular Registral: BARROS BARRERA LUIS FERNANDO

Boleto N°: ATM\_7678556 Importe: \$ 2400  
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA: CUARTO, en autos N406.598 "BECERRA JOSEFINA C/ CRUCIANI CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". CITA Y NOTIFICA a todos los terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI N° 6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho. A fs. 13 de los autos precitados el Tribunal resolvió: "Mendoza, 06 de Agosto de 2021. ... CÍTASE también, a todos los

terceros interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble, sito en calle Pedro del Castillo N4355, de Villa Nueva, Guaymallen Mendoza, nomenclatura catastral: 04-08-03-0053-000030-00002, padrón inmobiliario: 04-62416- 9, inscripto a nombre del demandado Sr. Carlos Cruciani, DNI N°6.880.609, en la matrícula de folio real N7856/4, asiento A-1 a fin de que comparezcan a estar a derecho, mediante PUBLICACIÓN DE EDICTOS por cinco (5) días en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario UNO.- ...

Boleto N°: ATM\_7678847 Importe: \$ 2200  
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA autos CUIJ: 13-07237853-3((012053-316288)) caratulados "GAIA ROBERTO OMAR C/ OLGUIN JORGE ANTONIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle ALBERTI 226, LOTE 11, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, inscripto en el Registro Publico y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza la matrícula SIRC N° 600513810, como recaudo se transcribe la resolución y su aclaratoria: Mendoza, 31 de Mayo de 2023 "Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble denunciado en autos por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT" y Mendoza, 24 de Mayo de 2023. "Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Alberti 226, lote 11, Mayor Drummond, Luján de Cuyo, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT".

Boleto N°: ATM\_7678855 Importe: \$ 2200  
24-28-30/08 01-05/09/2023 (5 Pub.)

Dra. María Paz Gallardo, Juez del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271.534 (13-06808339-1), caratulados "DIGITAL\_HEINRICH FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", a fs. 2, NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio, por el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle España N° 892, Barrio Palumbo del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Uno por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7675614- Importe: \$ 1200  
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 35588, Carat "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/FRANCISCO S.GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble pretendido en calle Los Correas S/N Distrito Algarrobo Grande Departamento de Junín Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Sexta Inscripción al N° 2164, fs42 Tomo 48 de Junín, (Fracción "B") Superficie según título 4472,33mts2 y según Mensura 4472,33mts2, Nomenclatura Catastral n° 09-99-00-0800-730470-0000-1, Padron de Renta (hoy ATM) N° 09-00808-7,Padron Municipal No Posee por ser una propiedad rural y sin Servicios Municipales. Derecho Riego Definitivo por Rio Tunuyan Canal Mtz. Constitución Rama Nuevo Retamo, Hijuela Molas Desagüe Cañada Moyano, Desagüe N° 0078. Sub: 3ha. 1458mts2 CC 2371, PG 2874. para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).-

Boleto N°: ATM\_7675636 Importe: \$ 2200  
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-, en autos N° 315.702 caratulados "TORRES

RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” notifica a posibles interesados: “Mendoza, 30 de Marzo de 2023. I-... II-...III- .... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el domicilio denunciado (CALLE ALLAYME N 437, GUAYMALLEN, MENDOZA ) por medio de EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT..... NOTIFIQUESE”. Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE - JUEZ

Boleto N°: ATM\_7675552 Importe: \$ 1400  
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 3, en los autos n° 312766, caratulados “CABALLERO GRACIELA ISABEL C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a los posibles terceros interesados, el siguiente decreto: “Mendoza, 20 de Mayo de 2022. I.- Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos denunciados, por constituido el domicilio legal y electrónico a sus efectos y las boletas de pago de gabelas de ley acompañadas. Téngase presente copia certificada del informe de dominio y gravámenes, de conformidad con lo dispuesto por el inc. a) punto I del artículo 209 del CPCCyT. Téngase presente plano de mensura apto para título supletorio. Agréguese. II.- Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto por el Art 209 inc d) del CPCCyT\_: deberá colocarse un cartel en el inmueble con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deberá estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia. III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. IV.-Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el asiento n° 28.705, FS. 901 T° 57-C de Las Heras, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). V.- Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Democracia, manzana “D” casa n° 24-A, El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Las Heras en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFIQUESE”. Inscripción del inmueble Registro de la Propiedad como Primera Inscripción del Asiento No 28.705, FS. 901 Tomo 57-C de Las Heras. Ubicación inmueble pretendido: BARRIO DEMOCARCIA, MANZANA D, CASA 24-A, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza.- Titular registral: COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA.

Boleto N°: ATM\_7675742 Importe: \$ 5600  
22-24-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada 1ro. 2da Circ Poder Judicial Mendoza, Autos N° 203.380 caratulados “Torres Daniel Humberto C/ Astargo De Ibarra Elena P/Prescripción Adquisitiva” cita y emplaza a los Sucesores de la Sra. Elena Astargo de Ibarra y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de la litis - (inscripción N° 39.956/17, Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, (superficie: 421,10 m2 limites Norte y Sur: 33,80 Este y Oeste 32,70 y linderos abiertos con límite norte calle Bartolomé Mitre 380, Sur y Oeste con remanente de Astargo de Ibarra Elena, Este con Curi Andrea

Daniela y Curi Sandra Gabriela plano N° expediente 2019 04336552 fecha 07.01.2019 visado D.P Catastro. Según matrícula los límites Norte Calle Bartolomé Mitre 380 Sur Río Diamante, Este Jaun M Peiret, Oeste Fermín Pérez) art. 209 inc. II ap. "a" del CPCCT), ubicado sobre calle Bartolomé Mitre n° 370, de la Villa 25 de Mayo, inscripto en la matrícula 39.956/17, Asiento A1, del Folio Real de San Rafael, con una superficie total de 425,20 m<sup>2</sup> según mensura, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. traslado [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=ENGPD171847](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ENGPD171847) [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=PMFHL171847](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=PMFHL171847)

Boleto N°: ATM\_7677585 Importe: \$ 2600  
23-25-28-30/08 01/09/2023 (5 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados "FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINISTRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA - 3RA. CIRCUNSCRIPCIÓN - PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, Gral. San Martín, Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle PATRICIAS MENDOCINAS N°430 DE BARRIO CÓRDOBA, CIUDAD DE GRAL. SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS, CUARENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (267,41 m<sup>2</sup>), según mensura y según título, para que comparezcan por el plazo de veinte (20) días a partir de la última publicación (art. 75 del CPCCYT) a estar a derecho, respondan demanda, y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 209 inc. II del CPCCYT). AUTOS: CUIJ: 13-07219019-4((032051-4066)) caratulados "FURLOTTI OLGA ALICIA C/ GOMEZ JUAN RAMÓN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". PUBLICAR DIARIO LOS ANDES Y BOLETÍN OFICIAL CINCO DÍAS ALTERNADOS. AMC

Boleto N°: ATM\_7668599 Importe: \$ 2200  
17-22-24-28-30/08/2023 (5 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido JOSE RIDINO, fallecido el 30-05-1990 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO INTERNO de galería: 42, nicho: 490 a galería: 56, nicho: 337 en el cementerio de Buen Orden, Sa Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7671548 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Dra. Paula Ferrara, Expte N° 1448/2013/4FLH caratulado "COCIO SANDOVAL JUDITH FABIOLA POR LA MENOR J.E.L.R. P/GUARDA JUDICIAL", Juez del GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LAS HERAS, notifica a la Sra. YANINA ELIZABETH REYNA, de ignorado domicilio, la sentencia que en su parte pertinente expresa: "Mendoza, 1 de Setiembre de 2022 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Otorgar la guarda de Juana Esmeralda Leiva Reyna, D.N.I. 49.631.846, a su abuela, Judith Fabiola Cocio Sandoval, D.N.I. 8.483.602, por el término de un año, bajo quién queda a cargo el cuidado personal de la primera, en los términos del art. 657 del CCCN. II- Imponer las costas a la demandada. III.- Regular los honorarios profesionales de Micaela García, mat.9749, en la suma en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000), por su labor desarrollada y conforme Acordada 29.953/21. IV.- Notificar a la demandada, mediante publicación de la sentencia por edictos en el boletín oficial, por una sola vez. Art. 72, IV, CPCCYT. V.- Firme que se encuentra la presente, expedir copia certificada de la misma. COPIESE.REGISTRESE. NOTIFIQUESE a Asesora de NNA, a García, mat. 9749, por actora, a Tercera Defensoría Civil, por demandado. Jf Dra. María Paula Ferrara Jueza del

Cuarto Juzgado de Familia GE.JU.A.F.

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CRAUCHUCAN, MARIO FELIPE FF 24/08/1984 sepultado en nicho SC N°244 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7687075 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos de la fallecida HERRERA, ALBINA OTILIA FF 27/07/2013 sepultada en nicho P N° 38 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADA a nicho SC N° 244 del mismo cementerio. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7688133 Importe: \$ 240  
30-31/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DE PAZ LETRADO TRIBUNAL DE GESTION DE PAZ 1.- PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, N° N° 18.196 caratulados "RUIZ FERNANDEZ AGUSTIN EMILIO C/ LIRA MATIAS DAVID - GIMENEZ DORA - SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a DORA GIMENEZ, DNI N° 3.034.611 demandado, de ignorado domicilio fs. 11: Mendoza, 08 de mayo de 2023.... Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros ). NOTIFIQUESE. Téngase presente los comprobantes del pago de gabelas acompañados. Oficiese al Sexto Juzgado de Tránsito, a fin que remita los autos N°EA -283-2023, en carácter de AEV .Quedando a cargo de la parte ACTORA la confección y diligenciamiento, para ser incorporado previo a la Audiencia Inicial. Firmado: JUEZ SUBROGANTE Juez" El traslado de la demanda se puede descargar mediante los siguientes identificadores en el sistema MEED: FTYUU282036 Y WATFV282036. fs 30: "Mendoza, 14 de Agosto de 2023 ..RESUELVO:I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada DORA GIMENEZ, D.N.I. N° 3.034.611 resulta ser de ignorado domicilio.II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.III- Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE- Fdo. Ana Julia Ponte- Juez

Boleto N°: ATM\_7685400 Importe: \$ 2400  
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

A Herederos del DR. MARZARI DE ELIZALDE ENRIQUE RUFINO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.Dr. JUAN JOSE MILLARES

Boleto N°: ATM\_7688937 Importe: \$ 400  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUZGADO FEDERAL DE MENDOZA 2 - SECRETARIA CIVIL N° 2, con domicilio en Av. España 955 de Ciudad de Mendoza, en autos caratulados 8585/2023 –“M.T.E. y S.S. c/ FLORES MARQUEZ, CARLOS EDUARDO S/ EJECUCIONES VARIAS” NOTIFICA a: FLORES MARQUEZ, Carlos Eduardo de ignorado domicilio, las siguientes providencias dictadas: 1.- A fs. 25 Mendoza, 06 de julio 2023. Proveyendo el escrito digital incorporado en el sistema de gestión judicial lex 100 titulado “Cumple previo – Edictos”: De las constancias del expediente surge que el demandado no pudo ser hallado en los domicilios informados por Policía de Mendoza y Secretaria Electoral conforme los oficios de fs.17 y fs.21. Así, y atento lo solicitado por el actor, publíquense los edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario de circulación. 2.- A fs. 8 Mendoza, 20 de marzo 2023. Téngase al Dr. RICARDO G. CASSETTI por presentado, parte a mérito del poder que en copia acompaña por constituido el domicilio electrónico denunciado. Atento que el instrumento acompañado, está comprendido en el art. 523, inc. 1º del C.P.C.C.N., como así también que se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, líbrase mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado FLORES MARQUEZ CARLOS EDUARDO por la suma de pesos diecinueve mil cincuenta (\$ 19.050) en concepto de capital, con más la de pesos nueve mil quinientos veinticinco (\$ 9.525) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio electrónico, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del oficial de justicia ad-hoc propuesto por la actora quien previa aceptación del cargo en el Sistema Lex 100 mediante escrito así rotulado con su firma electrónica, se le faculta a requerir el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la documentación en formato digital acompañada y agréguese. Fdo Pablo Oscar Quirós. Juez Federal

Boleto N°: ATM\_7686853 Importe: \$ 2480  
30-31/08/2023 (2 Pub.)

(\*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Mendoza – Expediente N° 413.543, Caratulados: “MERCADO ROBERTO BENITO C/ MERCADO MARTINIANO SILVESTRE - MERCADO ORLANDO HORACIO - MERCADO CLARA LUZ Y MERCADO JUAN CARLOS P/ DAÑOS Y PERJUICIOS” NOTIFICA a JUAN CARLOS MERCADO de ignorado domicilio lo resuelto en autos a fs. 7: “Mendoza, 08 de Febrero de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). NOTIFIQUESE. -Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel-JUEZ.-Link para visualizar demanda y documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QXLEJ91146> y también lo resuelto a fs. 26: “Mendoza, 02 de Agosto de 2023. RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. Juan Carlos Mercado, con DNI N° 10.038.114 como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, notifíquese del traslado de demanda, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse

tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Uno. II.- Cumplida la publicación edictal y vencido el plazo acordado, en caso de incomparecencia de la notificada, dése vista de las actuaciones al Defensor Oficial en turno, a los efectos del art. 75-III del CPCCT. NOTIFÍQUESE. Fdo.: DR. URRUTIA Mariano Gabriel JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7687241 Importe: \$ 1920  
30/08 04-07/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

LA DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2023-000809/F1-GC, caratulado: "BND0220 - PLANILLA DE LOTE N° 664-POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:GROUSSAC-PM.9960 (CENTRO OESTE)"; mediante boleta de Notificación D0220 NOTIFICA a GIL MENDOZA FELIX, titular del padrón Municipal N° 9960 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza y reparación de cierre perimetral en el terreno baldío ubicado en calle: GROUSSAC PAUL N° 795 - PM 9960, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 28 de Agosto de 2023 Fdo. Yamel Ases Dirección de Ambiente y Energía Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM\_7688117 Importe: \$ 960  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 276256 caratulados "PRODUCTIVA ANDINA S.A. P/ CANCELACIÓN DE LIBROS SOCIETARIOS", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 09 de Marzo de 2023...VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: II.- Una vez aceptado el cargo de perito contador, cítese mediante edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y en el Diario LOS ANDES a quienes pretendan derechos sobre el libro de Registro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A., CUIT: 30- 71035643-9, para que se presenten ante el perito contador que se designe, dentro de los treinta días, alegando y probando cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones (art. 1877 del CCyCN)". Fdo. Dra Cecilia Landaburu Juez y lo proveído a fojas 6: "Mendoza, 10 de Mayo de 2023. Téngase presente los datos los datos de contacto y dirección del Estudio del Contador, sito en Calle Erlich 351 de Godoy Cruz, para la atención a quienes pretendan derecho sobre el Libro de Acciones y de Asistencia a Asambleas de la firma PRODUCTIVA ANDINA S.A. CUIT: 30-71035643-9, los días Martes, Miércoles y Jueves de 9 hs. a 13hs. Téngase presente a los fines de la confección del edicto correspondiente.- Dr. MARTIN COLOMER – Secretario. NL

Boleto N°: ATM\_7688137 Importe: \$ 2800  
30-31/08 01-04-05/09/2023 (5 Pub.)

(\*)

Juez integrante de la GEJUAF 2 de Guaymallén, Dra. ROSANA TANO DIFABIO, en EXPTE. N° 1503/19, caratulados "GUAQUI AMIRA ANTONELLA CONTRA GUAQUI FEDERICO ORLANDO POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", NOTIFICA al Sr. FEDERICO ORLANDO GUAQUI, de ignorado domicilio, la sentencia dictada en fecha 29/05/2023: "Mendoza, 29 de Mayo de 2023 AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Hacer lugar a la demanda, en consecuencia AUTORIZAR EL USO EXCLUSIVO DEL APELLIDO MATERNO, de la joven AMIRA ANTONELLA, debiendo consignar el apellido VILLEGAS, quedando como AMIRA ANTONELLA VILLEGAS, inscripta en el Acta N° 1094, Año 1993, libro 7761 B, de la Oficina denominada Emilio Civit, de Capital, del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, permaneciendo intactos los datos que no se refieran en esta resolución. II. DISPONER que se proceda a la inscripción del dipos?vio I de la presente como nota marginal aclaratoria en la par?da

ut supra mencionada. III. AUTORIZAR a la actora a la tramitación de un nuevo DNI con el nombre de AMIRA ANTONELLA VILLEGAS, D.N.I. 37.625.030, de demás circunstancias personales obrantes en el acta de nacimiento identificada en el punto I- del presente. ... Fdo. Dr. Carlos E. Neiro – Juez Subrogante de Familia y Violencia Familiar.”

Boleto N°: ATM\_7688454 Importe: \$ 520  
30/08/2023 (1 Pub.)

La Sra. Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TERCERO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, notifica a Sr. PABLO MARTIN JARDEL DNI 17.410.625, de ignorado domicilio, en autos N° CUIJ: 13-05678033-9((012053-308734)) caratulados "SIMONI JORGE ANIBAL - RIVEROS ANA MARIA Y SIMONI MARIA DEL VALLE C/ ESCUDERO CRISTIAN GONZALO - PEDERNERA MARIA ELIANA Y LA PERSEVERANCIA SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" la resolución que a fs. 91, Mendoza, 24 de Julio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. PABLO MARTIN JARDEL DNI 17.410.625, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el auto del 18 de Octubre de 2022, y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Y el Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Octubre de 2022. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Ordenar se haga conocer la presente litis al Sr. PABLO MARTIN JARDEL D.N.I. N° 17.410.625, a los efectos y en los límites dispuestos por el art. 27 inc. V del CPCCyT. CÓPIESE.- REGÍSTRESE.- NOTIFIQUESE – Fdo. Dra. Carolina Di Pietro”

Boleto N°: ATM\_7677772 Importe: \$ 1680  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

El juez del Tribunal de PAZ LETRAS-SEXTO PODER JUDICIAL MENDOZA, en autos N° 259.779, caratulados: "AVEIRO ROXANA ELIZABETH Y AVEIRO NOELIA BELEN P// INFORMACION SUMARA", notifica al Sr. CARLOS AVEIRO DNI: 10.040.373, el auto interlocutorio de fs. 57 en su parte pertinente: "MENDOZA, 11 DE MAYO DE 2023, AUTOS Y VISTOS,,: Estos autos arriba individualizados, atento a lo solicitado constancia de autos, y los arts. 69 y concordantes de CPCCYT, RESUELVO: I. Atento a las constancias obrantes en autos, declarese de ignorado domicilio al Sr. carlos AVEIRO DNI: 10.040.373. II. Procedase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES(tres veces con dos días de intervalo), de conformidad con lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C Y T. III. FECHO: Notifíquese al Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad con lo dispuesto art. 75 ultima parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. - DRA. NORMA SILVA LACIAR DE LUQUEZ. JUEZ."

Boleto N°: ATM\_7678623 Importe: \$ 1200  
28-30/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Asociada Paz Primero Ciudad de Mendoza, Autos N° 15.257 caratulados: "CALDERON BONNARDEL WALDO ROBINSON C/ RUIZ VALLES CHARLES MIKEY PAREDES TORRES DELFINA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notificar a DELFINA PAREDES TORRES, D.N.I. N° 95.626.394 la siguiente resolución: " Mendoza, 24 de Julio de 2023. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: 1) Declarar que la SEÑORA DELFINA PAREDES TORRES, DNI N° 95.626.394 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 18 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.- Fdo. Dra. Valeria Antún. A fs. 18 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 01 de septiembre de 2022.Téngase presente el oficio acompañado debidamente informado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término

de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Oficiese al Juzgado Administrativo Vial de la Municipalidad de Capital a fin de que remita "en carácter de urgente", original o copia certificada "ad effectum videndi et probandi" del expediente penal N° EA-1312-6-2021, sin perjuicio de su admisión oportuna. .... Fdo. Dra. Elda Elena Scalvini. Juez".

Boleto N°: ATM\_7681538 Importe: \$ 1800  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juzgado de Paz de Las Heras. Expte. N° 41992 BANCO CREDICCOP COOP LTDO C/ RIOS CACERES GABRIEL ALEXANDRO P/ P.V.MONITORIA, notifica fs 12 a demandado Gabriel Alexandro Ríos, de ignorado domicilio: "Mendoza, 23 de agosto del 2.022. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2) Declarar como de ignorado domicilio a Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121. 3) Ordenar se notifique a la parte demandada, Gabriel Alexandro Ríos Cáceres, DNE 98.140.121, la providencia de fs. 03 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4)Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Not.Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".- A fs. 3: "Mendoza, a los 20 días del mes de Diciembre del 2.021. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Téngase presente cédula de notificación positiva. 2º) Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$80.378,72.-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (07/10/20) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$24.113.- , para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) 4º) A lo demás solicitado oportunamente. 5º) Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conminasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º) A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art. 236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7º) Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8º) Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9º) A los fines de compulsas y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10º) Que sin perjuicio que el traslado de demanda deba realizarse en soporte papel conforme el art. 53 CPCCT,

conforme lo dispuesto por la Acordada N° 29.818, de validez de traslado de los identificadores MEED (Mesa de Entradas Electrónicas de Documentos) del Poder Judicial de Mendoza, hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line ([http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix\\_online/public/index.xhtml](http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix_online/public/index.xhtml)) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix on-line. 11°) Hágase saber a las partes que atento a que los expediente por ante este Juzgado de Paz de Las Heras, tramitan en soporte digital a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que a los efectos de la tramitación de cédulas y oficios deberá adjuntar al Juzgado oficio soporte digital formato Word para su control y firma, y dar deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 Notifíquese. Dr. Pedro Javier Urquizu-Juez".-

Boleto N°: ATM\_7678977 Importe: \$ 7440  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. AUTOS N° 271903, CARATULADOS "DIGITAL\_MARTINEZ MATIAS DAMIAN C/ LUCERO MARIO ALBERTO Y AVACA JUAN ALFONSO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". EDICTOS a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el termino de TRES DIAS, con dos días de intervalo. Se hace saber que a fs. 2 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 08 de Marzo de 2022. Por presentado, parte y por constituido domicilio procesal electrónico, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. Por constituido domicilio real electrónico. Téngase presente la prueba ofrecida, el beneficio de litigar sin gastos denunciado y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Téngase presente la citación en garantía formulada por la parte actora, la que será proveída luego de la traba de la litis, a fin de emitir una única resolución y propender con ello a la economía y celeridad del proceso (art. 46 inc 1 y 5 del CPCCyT). De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM). Oficiése en papel simple del Tribunal a la Unidad Fiscal Correccional a fin de que remita en calidad de AEV los autos N° P-1799/19, todo ello sin perjuicio de su oportuna admisión. Asimismo, se hace saber que su no obtención, no impedirá la realización de la Audiencia Inicial que oportunamente se fijará. Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente, será de aplicación al sublite el art. 1735 CCyC, en cuanto dispone: "Facultades judiciales. No obstante, el juez puede distribuir la carga de la prueba de la culpa o de haber actuado con la diligencia debida, ponderando cuál de las partes se halla en mejor situación para aportarla. Si el juez lo considera pertinente, durante el proceso debe comunicar a las partes que aplicará este criterio, de modo de permitir a los litigantes ofrecer y producir los elementos de convicción que hagan a su defensa" (art. 46 del CPC). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. DRA. ROXANA ALAMO-JUEZA". Se hace saber que a fs. 31 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 10 de Febrero de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la parte actora inicia información sumaria a fin de notificar el traslado de la presente demanda al Sr. Juan Alfonso Avaca DNI N° 11.689.376 mediante la publicación por edictos. Que a obra el oficio informado de la Policía de Mendoza y de la Secretaría Electoral de la Provincia de Mendoza. Dada la vista al Agente Fiscal, quien dictamina a manifestando que no tiene objeciones que formular a la información sumaria ofrecida y rendida en autos. Que la jurisprudencia tiene dicho: "partimos de la base que la información sumaria tiene como objeto acreditar ante los tribunales hechos o situaciones de hecho, a fin de que, resolución mediante que los reconozca, puedan gozar de los beneficios y/o prerrogativas que eventualmente le pudiera corresponder. Así lo consigna correctamente la resolución apelada, a lo que corresponde agregar que en este proceso tramitado inaudita parte la

resolución a que se arriba es sin perjuicio del derecho de terceros". Fallo del 16-06-94, "Rodríguez Antonio Luis Gregorio", 4ta. Cám. Civ. De Mza., L.A. 130-474. Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos, dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I- Declarar al Sr. Sr. Juan Alfonso Avaca DNI N° 11.689.376 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.-III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO- JUEZA".

Boleto N°: ATM\_7681545 Importe: \$ 5160  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez del Cuarto Tribunal de Gestión Asociada, Primera Circunscripción, Mendoza, Dra. Erica Deblasi, en Autos N° 252781 "FRAILE ALBERTO Y FRAILE HORACIO C/ MONTENEGRO ROSA ARMINDA - LUCERO MONTENEGRO CINTHYA ELIZABETH LOURDES - LUCERO EUGENIO ANTONIO - LUCERO RAUL ENRIQUE - EVENTUALES TERCEROS INTERESADOS Y EVENTUALES HEREDEROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a posibles sucesores de BELISARIO ALVINO O ALBINO IBARZABAL, declarados personas inciertas, lo que el Tribunal resolvió a fs. 299: "Mendoza, 26 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar como personas inciertas, a los posibles sucesores desconocidos del Sr. BELISARIO ALVINO O ALBINO IBARZABAL. II.- Ordenar se notifique el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES (03) DIAS, con DOS (02) DÍAS de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez"; asimismo a fs. 241: "Mendoza, 31 de Octubre de 2019. (...) De la demanda interpuesta y de su ampliación de fs. 52, CÓRRASE TRASLADO a los Sres. ROSA ARMANDA MONTENEGRO, CINTHYA ELIZABETH LOURDES LUCERO MONTENEGRO, EUGENIO ANTONIO LUCERO (DNI. 12.794.936), RAÚL ENRIQUE LUCERO, en su calidad de herederos declarados del Sr. Eugenio Antonio Lucero, titular registral y, a los SUCESORES de los Sres. BELISARIO ALVINO o ALBINO IBARZABAL, VICTOR MANUEL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, ZOE ANIBAL ALVINO o ALBINO IBARZABAL, PETRONA CLEMENTINA ALVINO o ALBINO IBARZABAL DE HUDSON, titulares registrales cuyo fallecimiento se encuentra acreditado en autos a fs. 219/222; por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien domicilio electrónico y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C.T.).- art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). NOTIFÍQUESE. (...) firmada por DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI – Juez".-

Boleto N°: ATM\_7681589 Importe: \$ 2400  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO, autos nº 267224, caratulados "PERRINI CARLOS VICTOR Y PERRINI RAUL NESTOR C/ SUCESORES DE SANCHEZ ALONSO CEFERINA – ALONSO SANCHEZ RAFAEL Y ALONSO SANCHEZ MANUEL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. CEFERINO ALONSO CAPOZUCCO, DNI: 13.425.164, heredero de RAFAEL ALONSO, declarada persona de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas: 74: "Mendoza, 27 de Junio de 2023. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Ceferino Alonso Capozucco, DNI: 13.425.164 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA SIMÓN". Y proveyó a fs. 12: "Mendoza, 14 de Octubre de 2020. Por presentados, parte y domiciliados en el carácter invocado. Ténganse presentes los datos

denunciados y por constituido el domicilio legal y procesal electrónico a sus efectos. Téngase presente el domicilio electrónico denunciado. (...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, registrado como 2º Inscripción al número 8102, en el Tomo 58, fs. 158, de fecha 09/12/1943, Departamento Maipú, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Calle Los Álamos nº 2675 del distrito de Fray Luis Beltrán, Departamento Maipú, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Asimismo, PUBLÍQUESE en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción, en caso de encontrarse disponibles dichas páginas (art. 72 inc. II del CPCCyT). Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado en la casilla electrónica correspondiente. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE. Fdo. DRA. GRACIELA SIMON. Juez”.

Boleto N°: ATM\_7680755 Importe: \$ 3480  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

EDICTO. OCTAVO JUZGADO DE PAZ LETRADO de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 261453 caratulados “PALAVECINO JORGE FERNANDO C/ LASCANO MARCELO EDUARDO P/ CONSUMO DE MENOR CUANTÍA” notifica resoluciones LASCANO MARCELO EDUARDO, CUIT 23-23387737-9 “Mendoza, 03 de Mayo de 2023. [...] De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la demandada con citación y emplazamiento a fin de que comparezca a la audiencia en forma presencial, constituya domicilio electrónico y ejerza su derecho de defensa en el acto de la audiencia, bajo apercibimiento de ley (art. 218 ap. IV CPCCyT). La parte demandada deberá contestar demanda en la propia audiencia y acompañar toda la prueba de la que pretenda valerse, ya sea documental, testimonial, informes emanados de expertos, pudiendo incorporar memorial (Art 218 CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. NOTIFIQUESE la fecha de la Audiencia de Pequeñas Causas a la parte demandada (con transcripción del presente), con traslado de demanda y documentación. [...] MCC.” Link de Descarga de demanda: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=HHYJD241844](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=HHYJD241844) Link de Descarga de documentación: [https://s.pjm.gob.ar/meed/?short\\_id=UOIJC241844](https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=UOIJC241844) “Mendoza, 11 de Agosto de 2023. [...] RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandado Marcelo Eduardo Lascano II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MARCELO EDUARDO LASCANO D.N.I N° 23.387.737.- IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- VI- Previo a todo, la parte actora deberá cumplir con el juramento ordenado en el art. 69 del del C.P.C.C.yT segundo apartado. NOTIFIQUESE”.- Mendoza, 14 de Agosto de 2023. Por notificado. Téngase presente la declaración jurada prestada por la parte actora. Atento lo solicitado, y constancias de autos déjese sin efecto la audiencia de pequeñas causas fijada para el día 15 DE AGOSTO DE 2023 a las 11:30 HORAS. FIJESE NUEVA FECHA DE AUDIENCIA de pequeñas causas para el día 21 DE SETIEMBRE DE 2023 A LAS 11:30 HS en los mismos términos que la audiencia fijada a fs. 230622..- ”.

Boleto N°: ATM\_7681887 Importe: \$ 2880  
25-30/08 04/09/2023 (3 Pub.)

A Herederos de FALCHI VICENTE. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales

bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6377558. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7685466 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de GOMEZ MARIO RUBEN. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6378307. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7686363 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de TRIGO CARLOS JESUS. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6383445. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7686370 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos de DIAZ BUSTOS AURELIO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6390498. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7687142 Importe: \$ 400  
29-30-31/08 01-04/09/2023 (5 Pub.)

---

JUZGADO FEDERAL N°4 DE MENDOZA, SECRETARÍA CONTENCIOSO TRIBUTARIA, AUTOS N°51666/2015, caratulados: "AZZOLINA, MARCELO GUSTAVO c/ AFIP – DGI s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO-VARIOS", NOTIFICA a MARCELO GUSTAVO AZZOLINA con CUIT 20-17515079-0: "Mendoza, de mayo de 2022. RESUELVO: 1º) HACER LUGAR al incidente de caducidad de instancia articulado por la AFIP el día 26/11/2021 y, en consecuencia, DECLARAR PERIMIDA la instancia en los presentes autos (art. 310, inc. 1º, del CPCCN). 2º) IMPONER las costas de la presente incidencia y del principal a la parte actora...". Fdo. Dra. Susana Beatriz Pravata, Juez Federal – Dr. Federico Antonio Serralta, Secretario Federal y "Mendoza, de agosto de 2022. I.- DECLARAR al Sr. Marcelo Gustavo Azzolina, con DNI n°17.515.079 de ignorado domicilio. II.- NOTIFICAR bajo responsabilidad de la demandada la resolución de fs. 117 mediante edictos a publicarse por dos (2) días en el boletín oficial de la provincia de Mendoza, en el Diario Los Andes y Diario UNO". Fdo. Dra. Susana Beatriz Pravata, Juez Federal – Dr. Federico Antonio Serralta, Secretario Federal.

Boleto N°: ATM\_7683984 Importe: \$ 800  
29-30/08/2023 (2 Pub.)

---

Visto el contenido del presente Expte. en el cual se tramita el recupero por incumplimiento de Ley 6722/99 por el CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, Documento Nacional de Identidad N° 21.371.708; remito a Ud. los presentes a fin de que proceda a la citación del mencionado mediante publicación por Boletín Oficial de Mendoza, para que se presente ante la Oficina de Siniestros y Recupero de Bienes de la Dirección de Administración, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs., en el plazo de diez días hábiles a los fines de regularizar la situación de marras, bajo apercibimiento de iniciar oportunamente acciones legales, en caso de corresponder. Todo ello a efectos de dar cumplimiento a la de la Resolución N° 59/2021, de fecha 22 de junio de 2.021, la que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 22 JUN 2021. RESOLUCIÓN N° 59/2021. VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-06665319-GDEMZA-DADM#MSEG, y; CONSIDERANDO: Que mediante las citadas actuaciones se instruyó el retiro voluntario del CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2; Que los presentes obrados surgen del formulario de retiro voluntario en el que consta que existe un impedimento para

tramitar la baja; Que en la Nota de Orden N° 2 obra el Acta de Impedimento de la División Arsenales del Ministerio de Seguridad, de fecha 25 de Noviembre de 2.019, de la cual surge que el CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA adeuda un cargador municipal con numeración 410724, correspondiente al arma marca Hi Power, calibre 9mm, ídem numeración, por la sustracción que sufrió en fecha 08 de Junio de 2.009; Que en la Nota de Orden N° 6 el Departamento de Legajos dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que compulsó el legajo y archivos del efectivo policial, y no obran actuaciones relacionadas al mencionado armamento; Que en la Nota de Orden N° 13 rola el informe de la Comisaría 9° donde se indica que compulsados los registros físicos con los que cuenta esa dependencia policial, se constató que no obran constancias que para la fecha 08 de Junio de 2.009 el Cabo P.P. ® Oyola Amaya haya sufrido la sustracción del cargador en cuestión; Que en la Nota de Orden N° 19 rola el informe de División Procesos Administrativos donde se indica que realizó una exhaustiva búsqueda en el Sistema MeSAS y en el sistema propio de esa División, y no se hallaron actuaciones administrativas relacionadas con la causa en mención; Que en la Nota de orden N° 25 rola informe de la Junta de Disciplina del Ministerio de Seguridad, donde indica que no obran en esa dependencia constancias relacionadas a las presentes actuaciones; Que en la Nota de Orden N° 33 la Inspección General de Seguridad indica que no existe registro del hecho en esa dependencia; Que en Nota de Orden N° 42 obra Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad del cual surge que teniendo en cuenta que no se iniciaron actuaciones administrativas en tiempo y forma, según surge de las Notas de Órdenes N° 6, 13, 19, 25 y 33, y que de iniciarse las mismas en la actualidad, la acción disciplinaria se encontraría prescripta, esa Asesoría Letrada sugiere que se proceda al Archivo de las presentes actuaciones, debiendo dictarse la norma legal pertinente. Por ello, EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE: Artículo 1º) Archívense los presentes actuados en el Legajo del CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA, C.U.I.L. N° 20-21371708-2, conforme a los Considerandos expuestos. Artículo 2º) Remítase a la Jefatura Distrital VI, a efectos de notificar al CABO P.P. ® HÉCTOR ROBERTO OYOLA AMAYA del contenido de la presente Resolución, la cual deberá ser transcrita íntegramente. Artículo 3º) Regístrese en el Libro de Resoluciones y con sus constancias archívese.” Fdo. Mgter. Marcelo Penutto, Director General de Administración. Se le hace saber al interesado que se efectuará actualización del monto de la Resolución mencionada ut supra, en virtud del pago fuera de término de la misma. Asimismo, se informa al efectivo retirado policial que deberá concurrir con copia de la misma previa solicitud de turno al teléfono 4499096. CUMPLIDO VUELVA, en un plazo máximo de diez días hábiles, con constancias de la Notificación.

S/Cargo

28-30/08 01/09/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael, cita a herederos y/o legatarios de los fallecidos detallados, a presentarse antes del 07/09/2023, en la Administración del Cementerio Central de 07:30 a 12:30 hs. sito en Av. Belisario Roldan n° 250. De no mediar objeción serán trasladados a fosa común, conforme Art. 37 y Art. 63 Ord. 9774, Exp. 23038-C-22. Dirección de Cementerio Central. Espacio 43414, sep. 1, hil. 1, ARREAGADA LUIS AGUSTIN, desde el 22/10/2006, vencimiento 22/10/2011, exhumación 23/7/2015; espacio 43415, sep. 1, hil 2, RIOS RAIMUNDA desde 25/10/2006, vto. 25/10/2011. Exhum. 29/7/2015; espacio 43419, sep. 1, hil. 6, NIEVAS RAFAEL, desde 3/11/2006, vto. 3/11/2006, Exhum. 3/11/2011; espacio 43420, sep. 1, hil. 7, AGRA ARAMANDO COSME, desde 5/11/2006, vto. 5/11/2011, Exhumado 14/8/2015; espacio 43423, sep. 1, hil. 10, ROSALES PEDRO, desde 13/11/2006, vto. 13/11/2011, Exhum. 14/8/2015; espacio 43427, sep. 2, hil. 1, BETTIOL OSVALDO desde 7/7/1995 vto 7/7/2012, Exhum 19/8/2015; Espacio 43428 sep. 2, hil. 2, QUIROGA ABEL RODOLFO desde 24/11/2006 vto 24/11/2011 Exhum 26/8/2015; Espacio 43430 sep. 2, hil. 4, BRACAMONTE HIGINIO desde 24/11/2006 vto 24/11/2011 Exhum 26/8/2015; Espacio 43432 sep. 2, hil. 6, LOPEZ DOMINGO desde 26/11/2006 vto 26/11/2011 Exhum 26/8/2015; Espacio 43433, Sep. 2, hil 7, MARIANETTI ELVIRA, desde 29/11/2006 vto 29/11/2011 Exhum 26/8/2015; Espacio 43435, sep. 2, hil. 9, KANTAROUSKY FANNY desde 2/12/2006 vto 2/12/2011 Exhum 11/9/2015; Espacio 43439 sep. 2, hil. 13, MAZA DANIEL FERNANDO desde 9/12/2006 vto 9/12/2011 Exhum 11/9/2015; Espacio 43442 sep. 3, hil. 3, GONZALEZ MIRYAN MABEL desde 12/12/2006 vto 12/12/2011 Exhum 18/9/2015; Espacio 43444 sep. 3, hil. 5, CALDERON ROBERTO desde 13/12/2006 vto 13/12/2011 Exhum 25/9/2015; Espacio 43446 sep. 3, hil. 7, ORTIZ

JORGE DARIO desde 16/12/2006 vto 16/12/2011 Exhum 29/9/2015; Espacio 43454 sep. 4, hil. 2, AMIEVA JOSE VENERO desde 24/12/2006 vto 24/12/2011 Exhum 23/10/2015; Espacio 43455 sep. 4, hil. 3, VARGAS JUSTINA desde 24/12/2006 vto 24/12/2011 Exhum 23/10/2015; Espacio 43458 sep. 4, hil. 6, BARROS MUÑOZ CLEMENTINA desde 31/12/2006 vto 31/12/2011 Exhum 30/10/2015; Espacio 43465 sep. 4, hil. 13, GOMEZ JULIO CESAR desde 11/1/2007 vto 11/1/2012 Exhum 13/11/2015; Espacio 43466 sep. 5, hil. 1, MENDEZ ANTONINA desde 12/1/2007 vto 12/1/2012 Exhum 25/11/2015; Espacio 43467 sep. 5, hil. 2, BENTELO LUIS desde 13/1/2007 vto 13/1/2012 Exhum 25/11/2015; Espacio 43471 sep. 5, hil. 6, FUNES FACUNDO desde 20/1/2007 vto 20/1/2012 Exhum 21/12/2015; Espacio 43476 sep. 5, hil. 11, SCOTTI ARMANDO desde 31/1/2007 vto 31/1/2012 Exhum 29/12/2015; Espacio 43478 sep. 5, hil. 13, RODRIGUEZ MARTA ISABEL desde 27/1/2007 vto 27/1/2012 Exhum 29/12/2015; Espacio 43479 sep. 6, hil. 1, GIMENEZ ALICIA desde 8/2/2007 vto 8/2/2012 Exhum 29/12/2015; Espacio 43482 sep. 6, hil. 4, QUIROGA ADOLFO desde 20/2/2007 vto 20/7/2012, Exhum 8/1/2016; Espacio 43483, sep. 6, hil. 5, CAMPOS HUMBERTO desde 22/10/1993 vto 12/2/2013 Exhum 28/4/2022; Espacio 43484 sep. 6, hil. 6, SALCEDO MARCELINO desde 14/2/2007 vto 14/2/2012 Exhum 8/1/2016; Espacio 43490 sep. 6, hil. 12, CORVALAN LUIS FERNANDO desde 28/2/2007 vto 28/2/2012, Exhum 15/1/2016; Espacio 43492 sep. 7, hil. 1, LILLO RAMONA desde 10/3/2007 vto 10/3/2012, Exhum 29/1/2016; Espacio 43493 sep. 7, hil. 2, CORVALAN MIGUEL DAVID desde 13/3/2007 hasta 13/3/2012 vto 29/1/2016; Espacio 43494 sep. 7, hil. 3, BASTIAS GERTUDRIS FANIS desde 21/3/2007, hasta 21/3/2012 Exhum 5/2/2016; Espacio 43495 sep. 7, hil. 4, FLORES ROSA ESTHER desde 22/3/2007 hasta 22/3/2012 Exhum 5/2/2016; Espacio 43499 sep. 7, hil.8 GUTIERREZ MARQUEZA desde 29/3/7/ hasta 29/3/2012 Exhum 22/2/2014; Espacio 43502 sep. 7, hil. 11, MORALES HERMINIA LEONSA desde 8/4/2007 vto 8/4/2012 Exhum 22/2/2016; Espacio 43503 sep. 7, hil. 12, FERNANDEZ MARTA RACHELA desde 9/4/2007 vto 9/4/2012 Exhum 4/3/2016; Espacio 43515 sep.8, hil.11, KURINA ANTONIO desde 5/5/2007 vto 5/5/2012 Exhum 23/3/2016; Espacio 43520 sep. 9, hil. 3, TABACCO ELIZABETH desde 7/5/2007 vto 7/5/2012 Exhum 26/4/2016 Espacio 43521 sep. 9, hil. 4, ANTOÑALI BEATRIZ ESTHER desde 15/5/2007 vto 15/5/2012 Exhum 15/4/2016 Espacio 43531 sep. 10, hil. 1, ROCHA FRANCISCA desde 24/5/2007 vto 24/5/2012 Exhum 27/4/2014; Espacio 43537 sep. 10, hil. 7, BOGADO LORENZO desde 31/5/2007 vto 31/5/2012 Exhum 6 /5/2016; Espacio 43541 sep. 10, hil.11, BRAVO NORMA FELISA desde 7/6/2007 vto 7/6/2012 Exhum 8/7/2022; Espacio 43542 sep. 10, hil. 12, POZUELO GENARO desde 7/6/2007 vto 7/6/2012 Exhum 20/5/2016; Espacio 43543 sep. 10, hil. 13, GALVES FELICINDA desde 8/6/2007 vto 8/6/2012 Exhum 20/5/2016; Espacio 43545 sep. 11, hil. 2, MORALES JUAN CARLOS desde 1/6/2007 vto 1/6/2012 Exhum 26/5/2016; Espacio 43547sep. 11, hil. 4, VARAS MIGUEL ANGEL desde 14/6/8/ vto 14/6/2013 Exhum 26/5/2014; Espacio 43548 sep. 11, hil. 5, ECHEGARAY MANUEL desde 16/6/2007 vto 16/6/2012 Exhum 27/5/2016; espacio 43550 sep. 11, hil. 7, AGUILERA MARIA LUISA desde 20/6/2007 vto 20/6/2012 Exhum 30/5/2016; espacio 43551 sep. 11, hil. 8, BRAVO ROQUEDEL TRANSITO desde 21/6/2007 vto 21/6/2012 Exhum 30/5/2016 Espacio 43552 sep. 11, hil. 9, NN desde 21/6/2007 vto 21/6/2012 Exhum 30/5/2016; Espacio 43554 sep. 11, hil. 11, LOVAGLIO NELLY MERCEDES desde 22/6/2007 vto 22/6/2012 Exhum, 30/5/2016 Espacio 43556 sep. 11, hil. 13, AGUIRRE CARLOS ALBERTO desde 29/6/2007 vto 29/6/2012 Exhum 30/5/2016; Espacio 43560 sep. 12, hil. 4, NN desde 26/6/2007 vto 26/6/2012 Exhum 16/6/2016 Espacio 43561 sep. 12, hil. 5, MOYANO MARTIN EUSEBIO desde 5/7/2007 vto 5/7/2012 Exhum 16/6/2016; Espacio 43565 sep. 12, hil. 9, RODRIGUEZ SEVERINO desde 6/7/2007 vto 6/7/2012 29/6/2016; Espacio 43566 sep. 12, hil. 10, BUSTOS AURELIA desde 6/7/2007 vto 6/7/2012 Exhum 1/7/2016; Espacio 43567 sep. 12, hil. 11, ABREGO ARIA ELENA desde 6/7/2007 vto 6/7/2012 Exhum 1/7/2016; Espacio 43574 sep. 13, hil. 5, CHANDIA PEDRO ERNESTO desde 19/7/2007 vto 19/7/2012 Exhum 18/7/2016; Espacio 43575 sep. 13, hil. 6, MENDEZ AURELIO desde 21/7/2007 vto 21/7/2012 Exhum 22/7/2016; Espacio 43576 sep. 13, hil. 7, PERALTA CASTRO MARIA CELIA desde 21/7/2007 vto 21/7/2012 Exhum 22/7/2016; Espacio 43577sep. 13, hil. 8, MAIDANA ROSA desde 22/7/2007 vto 22/7/2012 Exhum 22/7/2016; Espacio 43579 sep. 13, hil. 10, ACUÑA SINECIO desde 23/7/2007 vto 23/7/2012 Exhum 29/7/2014; Espacio 43583 sep. 14, hil. 1, PEREZ DOLORES desde 1/8/2007 vto 1/8/2012 Exhum 5/8/2016; Espacio 43590 sep. 14, hil. 8, GOMEZ MARIA HILDA desde 7/8/2007 vto 7/8/2012 Exhum 26/8/2016; Espacio 43592 sep. 14, hil.10, PESCARA MARIA CONCEPCION desde 9/8/2007 vto 9/8/2012 Exhum 15/9/2016; Espacio 43594 sep. 14, hil. 12, DIAZ JUANA desde 12/8/2007 vto 12/8/2012 Exhum 2/9/2016; Espacio 43595 sep. 14, hil. 13, OLIVER MERCEDES desde 13/8/2007 vto 13/8/2012 Exhum 16/9/2016; Espacio 43599 sep. 15, hil. 4, RADLAK

ADELA desde 19/8/2007 vto 19/8/2012 Exhum 19/9/2016; Espacio 43600 sep 15 hil 5, SARMIENTO CASAMAYOR IDA desde 15/8/2007vto 15/8/2012 Exhum 20/9/2016; Espacio 43601 sep. 15, hil. 6, BECERARRA OZIEL DEL ROSARIO desde 24/8/2007 vto 24/8/2012 Exhum 20/9/2016; Espacio 43604 Sep. 15, Hil. 9, GARCIA JUAN MANUEL Desde 27/8/2007 Vto 27/8/2012 Exhum 23/9/2014; Espacio 43605 Sep. 15, Hil. 10, NN desde 18/8/2007 Vto 18/8/2012 Exhum 23/9/2016; Espacio 43606 Sep. 15, Hil. 11 CATALAN MERCEDES desde 31/8/2007 Vto 31/8/2012 Exhum 23/9/2016; 43607 Sep. 15, Hil. 12, MIRANDA MAURICIO desde 3/9/2007 Vto 3/9/2012 Exhum 23/9/2016; Espacio 43608 Sep. 15, Hil. 13, ZELADA JUAN CARLOS desde 7/9/2007 Vto 7/9/2012 Exhum 23/9/2016; Espacio 43610 Sep. 16, Hil. 2, RUIZ ANA desde 10/9/2007 Vto 10/9/2012 Exhum 7/10/2016; Espacio 43616 Sep. 16, hil. 8, JARAMILLO RAMON desde 15/9/2007 Vto 15/9/2012 Exhum 14/10/2016; Espacio 43617 Sep. 16, Hil. 9, COLOMBARAINI LETICIA desde 19/9/2007 Vto 19/9/2012 Exhum 14/10/2016; Espacio 43620 Sep. 16, Hil.12, TAPIA YOLANDA desde 23/9/2007 Vto 23/9/2007 Exhum 9/11/2016; Espacio 43622 Sep. 17, Hil. 1, LUNA DOMINGO HUMBERTO desde 23/9/2007 Vto 23/9/2012 Exhum 9/11/2016; Espacio 43625 Sep. 17, Hil. 4, RAMIREZ MAMANI JULIO desde 27/9/2007 Vto 27/9/2012 Exhum 10/11/2016; Espacio 43627 Sep. 17, Hil. 6, GALLO NORBERTO FRANCISCO desde 6/10/2007 Vto 6/10/2012 Exhum 10/11/2016; Espacio 43628 Sep. 17, Hil. 7, MORALES JUAN ROBERTO desde 8/10/2007 vto 8/10/2012 Exhum 16/11/2016; Espacio 43630 Sep.17, Hil. 9, ROLDAN LEONIDA ROMULA desde 13/10/2007 Vto 13/10/2012 Exhum 17/11/2016; Espacio 43634 Sep. 17, Hil. 13, ESPINOZA SALVADOR hasta 14/10/2007 Vto 14/10/2012 Exhum 18/11/2016; Espacio 43636 Sep. 18, Hil. 2, IBAÑEZ RAMON desde 21/10/2007 Vto 21/10/2012 Exhum 18/11/2016; Espacio 43638 Sep. 18, hil. 4, MORAN INOCENCIO desde 23/10/2007 Vto 23/10/2012 Exhum 25/11/2016; Espacio 43640 Sep.18, Hil. 6, BASTIAS MARIA DEL CARMEN desde 28/10/2007 Vto 28/10/2012 Exhum 25/11/2016; Espacio 43641 sep. 18, Hil. 7, RUIZ ALBERTO VALENTIN desde 29/10/2007 Vto 29/10/2012 Exhum 25/11/2016; espacio 43650 sep. 19, hil. 3, HERRERA MERCEDES DE LUJAN desde 15/11/2007 Vto 15/11/2012 Exhum 7/12/2016; espacio 43651 sep. 19, hil. 4, SOSA EUFEMIA desde 16/11/2007 vto 16/11/2012 Exhum 16/12/2016; espacio 43652 hil. 19, hil. 5, LUCERO NICOLAS desde 18/11/2007 vto 18/11/2012 Exhum 16/12/2016; espacio 43653 hil. 19, sep. 6, VILLEGAS GAUNA HUMBERTO desde 13/11/2007 vto 13/11/2012 Exhum 23/12/2016; espacio 43655 sep. 19, hil. 9, VERGARA AURELIA desde 25/11/2007 Vto 25/11/2013 Exhum 23/12/2016; espacio 43661 sep. 20, hil.1, RUBIO NIETO AMALIA desde 4/12/2007 Vto 4/12/2012 Exhum 6/1/2017; espacio 43662 sep. 20, hil. 2, ZAPATA CRECENCIO desde 4/12/2007 Vto 4/12/2012 Exhum 20/1/2017; espacio 43665 sep. 20, hil. 5, FLORES DAVID ALFREDO desde 10/12/2007 Vto 10/12/2012 Exhum 27/1/2017, espacio 43667 sep. 20, Hil. 7, BRIZUELA JOSE ALFREDO desde 30/11/2007 Vto 30/11/2012 Exhum 3/2/2017; espacio 43678 sep. 21, hil. 5, ALARCON RAUL FAUSTINO desde 29/12/2007 Vto 29/12/2012 Exhum 31/3/2017; espacio 43682 sep. 21, hil. 9, ZARATE CARLOS desde 6/1/2008 Vto 6/1/2013 Exhum 31/5/2017; espacio 43684 sep. 21, hil. 11, ROMERO PEDRO SEGUNDO desde 6/1/2008 Vto 6/1/2013 Exhum 5/4/2017; espacio 43691 hil. 22, hil. 5, FLORES BERNABE desde 20/1/2008 Vto 20/1/2013 Exhum 7/4/8/17; espacio 43692 sep. 22, hil. 6, BUSTAMANTE MARCELO OMAR desde 20/1/2008 Vto 20/1/2013 Exhum 12/4/2017; espacio 43697 sep. 22, hil. 11, SOSA ROBERTO desde 26/1/2008 Vto 26/1/2013 Exhum 12/4/2017; espacio 43698 sep. 22, hil. 12, MANSILLA MARIA ELENA desde 29/1/2008 Vto 29/1/2013 Exhum 12/4/2017; espacio 43699 sep. 22, hil. 13, DOUVERME CELIA desde 30/1/2008 Vto 30/1/2013 Exhum 5/5/2017; espacio 43713 sep. 24, hil. 1, MARTINEZ ROSA desde 9/3/2008 Vto 9/3/2013 Exhum 26/5/2017; espacio 43716 sep. 24, hil. 4, BRTOS JUAN CARLOS desde 12/3/2008 Vto 12/3/2013 Exhum 26/5/2017; espacio 43719 sep. 24, hil. 7, PEREZ MANUEL VALENTIN desde 16/3/2008 Vto 16/3/2013 Exhum 15/6/2017; espacio 43723 sep. 24, hil. 11, VILLAFANE DOMINGO desde 22/3/8/ Vto 22/3/2013 Exhum 21/6/2017; espacio 43728 sep. 25, hi. 3, RIVERO JUANA JOSEFINA desde 28/3/8 Vto 28/3/2013 Exhum 1/7/2016; espacio 43732 sep. 25, hil. 7, SANCHEZ AHUMADA RAMON desde 2/4/2008 Vto 2/4/2013 Exhum 23/6/2017; espacio 43740 sep. 26, hil. 2, ACUÑA MERCEDES desde 10/4/2008 Vto 10/4/2013 Exhum 11/7/2017; espacio 43741 sep. 26, Hil. 3, GARCIA REMEDIOS desde 11/4/2008 Vto 11/4/2013 Exhum 13/7/2017; espacio 43742 sep. 26, hil. 4, SILVA LEONARDO desde 11/4/2008 Vto 11/4/2013 Exhum 13/7/2017; espacio 43748 sep. 26, hil. 10, DIAZ MATILDE desde 28/4/2008 Vto 28/4/2013 Exhum 18/7/2017; espacio 43749 sep. 26, hil. 11; PEREZ MARIA ESTHER desde 28/4/2008 Vto 28/4/2013 Exhum 21/7/2017; espacio 43752 sep. 27, hil. 1, PAREDES LUCILA DEL CARMEN desde 6/5/2008 Vto 6/5/2013 Exhum 21/7/2017; espacio 43755 sep.27, hil. 4, YAÑEZ LUIS HUMBERTO desde 9/5/2008 Vto 9/5/2013 Exhum 21/7/2017; espacio 43756

sep. 27, hil. 5, BARBARO ANGEL desde 10/5/2008 Vto 10/5/2013 Exhum 21/7/2017; espacio 43757 sep. 27, Hil. 6, RODRIGUEZ VIDAL desde 10/5/2008 Vto 10/5/2013 Exhum 21/7/2017; espacio 43859 sep. 27, hil. 8, MELZI ALEJANDRO CARLOS desde 13/5/2008 Vto 13/5/2013 Exhum 31/7/2017; espacio 43764 Sep. 27, Hil. 13, SUBELSA TEODORO desde 20/5/2008 Vto 20/5/2013 Exhum 31/7/2017; espacio 43766 Sep. 28, Hil. 2, ARAUJO SIXTO RICARDO desde 24/5/2008 vto 24/5/2013 Exhum 31/7/2017; espacio 43767 sep. 28, hil. 3, RAMIREZ CARLOS desde 24/5/2000 Vto 24/5/2013 Exhum 31/7/2017; espacio 43772 sep. 28, hil 8, GARRIDO PEDRO desde 29/5/2008 vto 29/5/2013 Exhum 18/8/2017; espacio 43773 sep. 28; hil. 9, DIAZ JOSE MANUEL desde 30/5/2008 vto 30/5/2013 Exhum 18/8/2017; espacio 43776 sep. 28, hil. 12, MARTINEZ ELVIRA ANTONIA desde 5/6/2008 vto 5/6/2013 Exhum 29/8/2017; espacio 43778 sep. 29, hil. 1, GIL HORACIO desde 8/6/2008 vto 8/6/2013 Exhum 29/8/2017; espacio 43789 sep. 29, hil. 12, PIZARRO MARIA PILAR desde 25/6/2008 vto 25/6/2013 Exhum 3/11/2017; espacio 43790 sep. 29, hil. 13, COPPIA CECILIA desde 26/6/2008 vto 26/6/2013 Exhum 3/11/2017; espacio 44026 sep. 30, hil. 6, CORVALAN JULIA desde 4/7/2008 vto 4/7/2013 Exhum 24/11/2017; espacio 44027 sep. 30, hil. 7, ORDENES MARIA desde 8/7/2008 vto 8/7/2013 Exhum 24/11/2017; espacio 44029 sep. 30, hil. 9, ISON HUGO DANTE desde 10/7/2008 vto 10/7/2013 Exhum 24/11/2017; espacio 44031 sep. 30, hil. 11, PERAZZO ALICIA LUISA desde 12/7/2008 vto 12/7/2013 Exhum 26/12/2017; DEPÓSITO SUBSUELO CAPILLA ORIGEN SECTOR H-2 espacio 40548 sep. 1, hil. 1, SOLORZA MARIA ESTHER desde 5/12/2001 Vto 5/12/2006 Exhum 22/12/2017; espacio 40555 sep. 1, hil. 3, CABEZA ADELI desde 10/12/2001 vto 10/12/2006 Exhum 26/12/2017; espacio 40556 sep.1, hil. 4, BALDEBENITEZ TOMASA desde 14/12/2001 vto 14/12/2006 Exhum 26/12/2017; espacio 40557 sep. 1, hil. 5, ANAYA ANA desde 31/1/2010 vto 31/1/2015 Exhum 26/12/2017; espacio 40559 sep. 1, hil. 7, MORAN MARTIN RAMON desde 6/6/2001 vto 6/6/2006 Exhum 26/12/2017; espacio 40560 sep. 1, hil. 8, FARIAS ILDA IRENE desde 1/2/2010 vto 1/2/2015 Exhum 29/12/2017; espacio 40549 sep. 1, hil. 10, SCHEIDEGGER JORGE MANUEL desde 17/6/2001 Vto 17/6/2006 Exhum 29/12/2017; espacio 40550 sep. 1, hil. 11, BARROSO CARLOS JESUS desde 28/1/2007 vto 28/1/2012 Exhum 2/1/2018; espacio 40553 sep. 1, hil. 14, GUAJARDO PABLO PEDRO desde 8/2/2010 vto 8/2/2015 Exhum 2/1/2018; espacio E40611 sep. 2, hil. 1, BECERRA OMAR OSCAR desde 20/12/2001 vto 20/12/2006 Exhum 5/1/2018; espacio 40617 sep. 2, hil. 2, MUÑOZ ESTELFO desde 9/2/2010 vto 9/2/2015 Exhum 9/1/2018; espacio 40620 sep. 2, hil. 5, ANDRADE ALBINO desde 22/6/2001 vto 22/6/2006 Exhum 12/1/2018; espacio 40622 sep. 2, hil. 7, VITA CRISTINA MARISEL desde 15/10/2010 Vto 15/10/2015 Exhum 19/1/2018; espacio 40623 sep. 2, hil. 8, QUIROGA HORTENCIA desde 18/5/2001 Vto 18/5/2008 Exhum 19/1/2018; espacio 40624 sep. 2, hil. 9, AMAYA FRAQCISCO desde 25/6/2001 Vto 25/6/2006 Exhum 26/1/2018; espacio 40617 sep. 2, hil. 11, BRAVO RAUL ARMANDO desde 20/2/2010 Vto 20/2/2015 Exhum 26/1/2018; 40615 sep. 2, hil. 13, MONTESINOS SARA ELVIRA desde 1/7/2001 Vto 1/7/2006 Exhum 14/2/2018; 40625 sep. 3, hil. 1, MOYANO MARIO DANIEL desde 22/2/2010 Vto 22/2/2015 Exhum 26/1/2018; espacio 40634 sep. 3, hil. 5, IBARRA ISIDORO desde 9/3/2010 Vto 9/3/2015 Exhum 14/2/2018; espacio 40635 sep. 3, hil 6, CURIEL SOTERA desde 3/8/2001 Vto 3/8/2006 Exhum 14/2/2018; espacio 40636 sep. 3, hil. 7, BECERRA LUIS GERONIMO desde 30/7/2001 Vto 30/7/2006 Exhum 14/2/2018; espacio 40638 sep. 3, hil. 9, PELETAY PEDRO desde 7/8/2001 Vto 7/8/2006 Exhum 2/3/2018; espacio 40630 sep. 3, hil.14, QUINTEROS GREGORIO DIONISIO desde 17/3/2010 Vto 17/3/2015 Exhum 9/3/2018; espacio 40645 sep. 4, hil. 2 PONCE OLGA IDALIA desde 18/3/2010 Vto 18/3/2015 Exhum 9/3/2018; espacio 40646 sep. 4, hil. 3, SERRUT MARCELO desde 21/2/2001 Vto 21/2/2007 Exhum 9/3/2018; espacio 40647 sep. 4, hil. 4, RODRIGUEZ HUGO OMAR desde 12/5/2010 Vto 12/5/2015 Exhum 15/3/2018; espacio 40649 sep. 4, hil. 6, PEREZ ESTELA LETICIA desde 26/3/2010 Vto 26/3/2015 Exhum 16/3/2018; espacio 40642 sep. 4, hil 12, SOSA JUAN ALBERTO desde 28/7/2001 Vto 28/7/2006 Exhum 22/3/2018; espacio 40644 sep. 4, hil. 14, FERREYRA LUCINDA ELVA desde 28/7/2001 Vto 28/7/2006 Exhum 23/3/2018; espacio 40653 hil. 5, sep. 1, RETAMALES MARIA desde 15/2/2002 Vto 15/2/2007 Exhum 23/3/2018; espacio 40659 hil. 5, sep. 2, MAESTRE JOSE ANTONIO desde 8/4/2010 Vto 8/4/2015 Exhum 23/3/2018; espacio 40660 hil. 5, sep. 3, MORENO GARCES OCTAVIO desde 24/3/2007 Vto 24/3/2012 Exhum 23/3/2018; espacio 40662 sep. 5, hil. 5, ROCA MARCOS desde 10/4/2010 Vto 10/4/2015 Exhum 13/4/2019; espacio 40665 sep. 5, hil. 8, CALVO ESTEBAN ORLANDO desde 24/8/2001 Vto 24/8/2006 Exhum 20/4/2018; espacio 40666 sep. 5, hil. 9, AGUINACO CARLOS desde 5/6/2010 Vto 5/6/2015 Exhum 5/5/2018; espacio 40657 Sep. 5, hil 13, PIZINI LILIAN NOEMI desde 20/4/2010 Vto 20/4/2015 Exhum 27/4/2018; espacio 40658 sep. 5, hil. 14, CONTRERAS LUCIANA desde 23/4/2010 Vto 23/4/2015 Exhum 27/4/2018; espacio 40674

sep. 6, hil. 3, FERNANDEZ ISIDRO desde 20/3/2002 Vto 20/3/2007 Exhum 2/5/2018; espacio 40674 sep. 6, hil. 3, FERNANDEZ ISIDRO desde 20/3/2002 Vto 20/3/2007 Exhum 2/5/2018; espacio 40675 sep 6, hil. 4, LEGUIZAMON ESTELA ISABEL desde 26/4/2010 vto 26/4/2015 Exhum 11/5/2018; espacio 40676 Sep. 6, 5. Hil, MORALES DIONISIA desde 12/4/2007 Vto 12/4/2012 Exhum 11/5/2018; espacio 40677 sep. 6, hil. 6, ACOSTA JOSE FRANCISCO desde 12/9/2001 Vto 12/9/2006 Exhum 11/5/2018; espacio 40678 sep. 6, hil. 7, RAMIREZ LUCIA ANGELA desde 26/4/2010 Vto 26/4/2015 Exhum 18/5/2018; espacio 40679 sep. 6, hil. 8, YASSUF ROSA desde 28/4/2010 Vto 28/4/2015 Exhum 18/5/2018; espacio 40680 sep. 6, hil. 9, ESPINA DEMETRIO desde 30/4/2010 Vto 30/4/2015 Exhum 18/5/2018; espacio 40668 sep. 6, hil. 10, FUENTES BENJAMIN desde 22/3/2007 Vto 22/3/2013 Exhum 18/5/2018; espacio 40669 sep. 6, hil. 11, MESA MARINA desde 6/5/2010 Vto 6/5/2015 Exhum 24/5/2018; espacio 40671 sep. 6, hil. 13, ESTRADA ANA desde 4/4/2007 Vto 4/4/2012 Exhum 18/5/2018; espacio 40672 sep. 6, hil. 14, VELAZQUEZ RUDECINDO desde 7/10/2001 Vto 7/10/2006 Exhum 28/5/2018; espacio 40687 sep. 7, hil. 2, BECERRA ITALO CUELLO desde 9/5/2010 Vto 9/5/2015 Exhum 28/5/2018; espacio 40688 sep. 7, hil. 3, BORQUEZ LUIS ALBERTO desde 10/5/2010 Vto 10/5/2015 Exhum 31/5/2018; espacio 40691 sep. 7, hil. 6, QUIROGA ELIO ALBERTO desde 9/10/2001 Vto 9/10/2006 Exhum 1/6/2018; espacio 40692 sep. 7, hil. 7 GARCIA NELIDA ROSA desde 13/5/2010 Vto 13/5/2015 Exhum 1/6/2018; espacio 40693 sep. 7, hil. 8, DI YORIO CLAUDINA desde 21/5/2010 Vto 13/5/2015 Exhum 1/6/2018; espacio 40682 sep. 7, hil. 10, RIPAMONTI NELIDA ELISA desde 29/5/2010 Vto 29/5/2015 Exhum 8/6/2018; espacio 40683 sep.7, hil. 11, MENDEZ RUFINA MARIA desde 10/10/2001 Vto 10/10/2006 Exhum 15/6/2018; espacio 40684 sep. 7, hil. 12, MORALES RUBEN ANIBAL desde 13/10/2001 Vto 13/10/2006 Exhum 15/6/2018; espacio 40701 sep. 8, hil. 2, VERON ROSA LUBINA desde 29/4/2002 Vto 29/4/2007 Exhum 22/6/2018; espacio 40702 sep. 8, hil. 3, NUÑEZ ERNESTO ADOLFO desde 29/4/2002 Vto 29/4/2007 Exhum 22/6/2018; espacio 40706 sep. 8, hil.7, CATALANO DANIEL desde 18/10/2001 Vto 18/10/2006 Exhum 28/6/2018; espacio 40708 sep. 8, hil. 9, ALVAREZ PILAR ELBA desde 6/12/2010 Vto 6/12/2015 Exhum 29/6/2018; espacio 40697 sep. 8, hil. 11, ROSALES LEONARDO desde 29/10/2001 Vto 29/10/2006 Exhum 4/7/2018; espacio 40717 sep. 9, hil. 4, QUIROGA MERCEDES PETRONA desde 28/6/2010 Vto 28/6/2015 Exhum 13/7/2018; espacio 40719 sep. 9, hil. 6, SGANDURRA CONCEPCION desde 3/11/2001 Vto 3/11/2006 Exhum 13/7/2018; espacio 40721 sep. 9, hil. 8, VILLAR ELVIR SUSANA desde 5/11/2001 Vto 5/11/2006 Exhum 13/7/2018; espacio 40710 sep. 9, hil. 10, SAINDIN JOSE HIPOLITO desde 30/6/2010 Vto 30/6/2015; 13/7/2018; espacio 40713 sep. 9, hil. 13, TABACCO ANGEL GERONIMO desde 11/7/2010 Vto 11/7/2015 Exhum 23/7/2018; espacio 40569 sep. 10, hil. 3, NIEVAS ROSA desde 3/7/2010 Vto 3/7/2015 Exhum 3/8/2018; espacio 40570 sep. 10, hil. 4, GARCIA MARIA JOSEFA desde 12/6/2002 Vto 12/6/2007 Exhum 3/8/2018; espacio 40575 sep. 10, hil. 9, LOZADA ESTHER RAQUEL desde 23/11/2001 Vto 23/11/2006 Exhum 17/8/2018; espacio 40565 sep. 10, hil. 12, GELMAN SOFIA desde 15/7/2010 Vto 15/7/2014 Exhum 24/8/2018; espacio 40567 sep. 10, hil. 14, RIERA MIGUEL HECTOR desde 12/7/2010 Vto 12/7/2015 Exhum 30/8/2018; espacio 41522 sep. 11, hil. 1, ORQUERA OSCAR ALDO BENITO desde 18/6/2002 Vto 18/6/2007 Exhum 31/8/2018; espacio 41524 sep. 11, hil. 3, BENITEZ MARIO DOMINGO desde 17/7/2010 Vto 17/7/2015 Exhum 31/8/2018; espacio 41525 sep. 11, hil. 4, BARETTA PAULA desde 20/6/2002 Vto 20/6/2007 Exhum 31/8/2018; espacio 41526 sep. 11, hil. 5, MONTAÑA JUAN CARLOS desde 20/7/2010 Vto 20/7/2015 Exhum 7/9/2018; espacio 40583 sep. 11, hil. 8, GONZALEZ LEONOR desde 23/7/2010 Vto 23/7/2015 Exhum 7/9/2018; espacio 40578 sep. 11, Hil. 12, VELAZQUEZ ERNESTO desde 13/8/2010 Vto 13/8/2017 Exhum 14/9/2018; espacio 40579 sep. 11, hil. 13, NN desde 28/8/2010 Vto 28/8/2015 Exhum 14/9/2018; espacio 40585 sep. 12, hil. 1, MARTINEZ FRANCISCO desde 17/6/2002 Vto 17/6/2007 Exhum 21/9/2018; espacio 40591 sep. 12, hil. 2, CORONEL MERCEDES ARGENTINA desde 27/6/2002 Vto 27/6/2007 Exhum 21/9/2018; espacio 40594 sep. 12, hil. 5, LOFRANO JOSE VICENTE desde 14/8/2010 Vto 14/8/2015 Exhum 28/9/2018; espacio 40595 sep. 12, hil. 6, CHAVES JOSE JORGE desde 15/8/2010 Vto 15/8/2015 Exhum 28/9/2018; espacio 40598 sep. 12 hil. 9, RAMIREZ PASCUAL desde 27/12/2001 Vto 27/12/2006 Exhum 28/9/2018; Espacio 40587 sep. 12, hil. 11, TARAZAGA FRANCISCO desde 22/1/2002 Vto 22/1/2007 Exhum 5/10/2018; espacio 40590 sep. 12, hil. 14, BUSTOS ISABEL desde 21/8/2010 Vto 21/8/2015 Exhum 12/10/2018; espacio 40603 sep. 13, hil. 2, ASSENZA ALEJANDRO desde 7/7/2002 Vto 7/7/2007 Exhum 19/2/2018; espacio 40604 sep. 13, hil. 3, BASTIDO MARIO desde 1/9/2010 Vto 1/9/2015 Exhum 26/10/2018; espacio 40605 sep. 13, hil. 4, SOSA AMANFO ELIAS desde 24/8/2010 Vto 24/8/2015 Exhum 27/10/2018; espacio 40607 sep. 13, hil. 6, BALMACEDA AURORA desde 9/9/2010 Vto 9/9/2015 Exhum 27/10/2018; espacio 40608 sep. 13, hil. 7,

MEDERO TELESFORO desde 1/2/2002 Vto 1/2/2007 Exhum 27/10/2018; espacio 40610 sep. 13, hil. 9, RIVAS JOSE LUJAN desde 24/8/2010 Vto 24/8/2015 Exhum 5/12/2018; espacio 40600 sep. 13, hil. 10, BRAVO CARLOS desde 13/9/2010 Vto 13/9/2015 Exhum 27/10/2018; espacio 40601 sep. 13, hil. 11, DEL PADRO HORACIO desde 24/8/2010 Vto 24/8/2015 Exhum 2/11/2018; espacio 42147 sep. 13, hil. 13, CALLEJON JOSE LEON desde 14/9/2010 Vto 14/9/2015 Exhum 16/11/2018; espacio 42148 sep. 13, hil. 14, MONTENEGRO ZUNILDA desde 25/8/2010 Vto 25/8/2015 Exhum 16/11/2018; espacio 41530 sep. 14, hil. 3, CARMONA FRANCISCO desde 29/9/2010 Vto 29/9/2015 Exhum 16/11/2018; espacio 41531 sep. 14, hil. 4, ROSAS MARIA DEL CARMEN desde 19/9/2010 Vto 19/9/2015 Exhum 12/12/2018; espacio 41533 sep. 14, hil. 6, DIAZ OLGUIN SEGUNDO RAUL desde 14/2/2002 Vto 14/2/2007 Exhum 14/12/2018; espacio 41538 sep. 14, hil. 11, QUEVEDO NELLY EDITH desde 26/10/2010 Vto 16/10/2015 Exhum 28/12/2018; espacio 41539 sep. 14, hil. 12, LOYOLA MEDARDO ELEUTERIO desde 3/3/2002 Vto 3/3/2007 Exhum 28/12/2018; espacio 41541 sep. 14, hil. 14, VIDELA OSCAR SERAPIO desde 9/10/2010 Vto 9/10/2015 Exhum 4/1/2019; espacio 41542 sep. 15, hil. 1, DIAZ ERNESTO desde 21/7/2002 Vto 21/7/2007 Exhum 4/1/2019; espacio 41544 sep. 15, Hil 3, PEREZ JOSE AGUSTIN desde 18/10/2010 Vto 18/10/2015 Exhum 25/1/2019; espacio 41545 sep. 15, hil. 4, GAJARDO PEDRO desde 17/10/2010 Vto 17/10/2015 Exhum 25/1/2019; espacio 41546 sep. 15, hil. 5, ORREGO JUAN desde 21/3/2002 Vto 21/3/2007 Exhum 1/2/2019; Espacio 41547 sep. 15, hil. 6, CORIA SEGUNDO CATALINA desde 24/3/2002 Vto 24/3/2007 Exhum 1/2/2019; espacio 41550 sep. 15 hil. 9, QUIÑONES SINFOROSA desde 19/10/2010 Vto 19/10/2015 Exhum 15/2/2019; espacio 41551 sep. 15, hil. 10, PEREZ CELIA desde 6/4/2002 Vto 6/4/2007 Exhum 15/2/2019; espacio 41552 sep. 15, hil. 11, PINO LUIS CESAR desde 9/4/2002 Vto 9/4/2007 Exhum 21/2/2019; espacio 41553 sep. 15, hil. 12, ARZA ROSA desde 9/4/2002 Vto 9/4/2007 Exhum 22/2/2019; espacio 41557 sep. 15, hil. 14, BELLIDO AUGUSTO BENJAMIN desde 14/4/2002 Vto 14/4/2007 Exhum 22/2/2019; espacio 41558 sep. 16, hil. 1, LOPEZ DANTE FELIPE desde 23/7/2002 Vto 23/7/2007 Exhum 22/2/2019; espacio 41560 sep. 16, hil. 2, ESCOBAR SONIA IRMA desde 24/7/2002 Vto 24/7/2007 Exhum 22/2/2019; espacio 41561 sep. 16, hil. 3, ZUÑIGA LUIS desde 25/7/2002 Vto 25/7/2007 Exhum 22/2/2019; espacio 41562 sep. 16, hil. 4, RODRIGUEZ FRANCISCO desde 20/10/2010 Vto 20/10/2015 Exhum 1/3/2019; espacio 41565 sep. 16, hil. 7 RIVEROS MARIA MAFALDA desde 26/10/2010 Vto 26/10/2015 Exhum 1/3/2019; espacio 41566 sep. 16, hil 8 MIERAS BENJAMINA desde 2/11/2010 Vto 2/11/2015 Exhum 1/3/2019; espacio 41567 sep. 16, hil. 9, SALCEDO OSVALDO desde 24/4/2002 Vto 24/4/2007 Exhum 24/5/2019; espacio 41569 sep. 16, hil. 11, GUERRERO ALFREDO desde 24/4/2002 Vto 24/4/2007; espacio 41571 sep. 16, hil. 13, ROJAS MILAGROS desde 30/4/2002 Vto 30/4/2007 Exhum 4/4/2019; Espacio 41572 sep. 16, hil. 14, CASABONE DAVID MARTIN desde 2/5/2002 Vto 2/5/2007 Exhum 30/5/2019; Espacio 41575 sep. 17, Hil. 3, LOZA OLGA MAGDALENA desde 15/11/2010 Vto 15/11/2015 Exhum 22/3/2019 espacio 41579 sep. 17, hil. 7, SOSA JOSE MARIA desde 18/11/2010 Vto 18/11/2015 Exhum 29/3/2019 Espacio 41580 sep. 17, Hil. 8, BLANCO JUANA desde 17/5/2002 Vto 17/5/2007 Exhum 29/3/2019; Espacio 41581 Sep. 17, hil. 9, PEREZ JUAN CRISOSTOMO desde 26/5/2002 Vto 26/5/2007 Exhum 29/3/2019; espacio 41582 sep. 17, hil. 10, OLGUIN ISABEL desde 27/5/2002 Vto 27/5/2007 Exhum 12/4/2019; espacio 41584 sep. 17, hil. 12, MAUROVICH JOSE desde 30/5/2002 Vto 30/5/2007 Exhum 12/4/2019; espacio 41586 sep. 17, hil. 14, BEIZA CELESTINA desde 21/12/2010 Vto 21/12/2015 Exhum 12/4/2019; 41587 sep. 18, hil. 1, SALINAS JUAN ALBERTO desde 4/12/2010 Vto 4/12/2015 Exhum 17/4/2019; Espacio 41590 sep. 18, hil. 4, SANTIVANEZ FILADELEIA desde 23/8/2002 Vto 23/8/2007 Exhum 16/4/2019; espacio 41592 sep. 18, hil. 6, DE SIMEONE ANTONIO desde 30/11/2010 Vto 30/11/2015 Exhum 18/5/2019; espacio 41595 sep. 18, hil. 9, MARTINEZ FELIX ALFREDO desde 25/12/2010 Vto 25/12/2015 Exhum 2/5/2019; espacio 41596 sep. 18, hil. 10, PIÑA DANIEL desde 26/12/2010 Vto 26/12/2015 Exhum 3/5/2019; espacio 41599 sep. 18, hil. 13, CRUZ IRENE desde 17/6/2002 Vto 17/6/2007 Exhum 3/5/2019; espacio 41601 sep. 18, hil. 1, LEIVA FRANCISCA desde 24/8/2002 Vto 24/8/2007 Exhum 17/5/2019; espacio 41604 sep. 19, hil. 4, SANCHEZ ROGELIA desde 13/9/2002 Vto 13/9/2007 Exhum 6/6/2019; espacio 41605 sep. 19, hil. 5, ALTAMIRANO JORGE CERDA desde 20/6/2002 Vto 20/6/2007 Exhum 6/6/2019; espacio 41608 sep. 19, hil. 8, SOSA SEFERINA desde 22/6/2002 Vto 22/6/2007 Exhum 13/6/2019; espacio 41609 sep. 19, hil. 9, ZANI OSCAR desde 25/6/2002 Vto 25/6/2007 Exhum 14/6/2019; espacio 41610 sep. 19, hil 10 ARENAS EUFRACIO desde 30/12/2010 Vto 31/12/2015 Exhum 28/6/2019; espacio 41612 sep. 19, hil. 12, BASUALDO MARISEL desde 1/1/2011 Vto 1/1/2016 Exhum 28/6/2019; espacio 41613 sep.19 hil. 13, FALCONE PAULINO desde 2/7/2002 Vto 8/7/2007 Exhum 25/6/2019; espacio 41614 sep. 19, hil. 14,

GIMENEZ MARIA DOLORES desde 4/7/2002 Vto 4/7/2007 Exhum 28/6/2019, espacio 41616 sep. 20, hil. 2, CASTRO ANTONIO MANUEL desde 23/9/2002 Vto 23/9/2007 Exhum 28/6/2019; espacio 41618 sep. 20, hil. 4, BOGADO CELIA desde 27/9/2002 Vto 27/9/2007 Exhum 28/6/2019; espacio 41619 sep. 20, hil. 5 BARRA JUAN BAUSTISTA desde 9/7/2002 Vto 9/7/2007 Exhum 5/7/2019; espacio 41624 sep. 20, hil. 10, ASIAR CRISANTO desde 14/7/2002 Vto 14/7/2007 Exhum 12/7/2019; espacio 41626 sep. 20, hil. 11, OLIVA JUAN LORENZO desde 13/7/2002 Vto 13/7/2007 Exhum 5/7/2019; espacio 41628 sep. 20, hil. 13, POZUELO ANGEL desde 19/7/2002 Vto 19/7/2007 Exhum 12/7/2019; espacio 41630 sep. 21 hil. 1 ROMIA GLADYS NANCY desde 4/10/2002 Vto 4/10/2007 Exhum 23/7/2019 espacio 41631 sep. 21, hil. 2, DIAZ HERNAN desde 5/3/2011 Vto 5/3/2016 Exhum 23/7/2019; espacio 41633 sep. 21, hil. 4, FREDES FRANCISCA desde 27/1/2011 Vto 27/1/2016 Exhum 23/7/2019; espacio 41634 sep. 21, hil. 5, ALVAREZ ERASMO DELISMIRO desde 1/9/2002 Vto 1/9/2007 Exhum 23/7/2019; espacio 41640 sep. 21, hil. 11, MARKER JOSE PABLO desde 14/9/2002 Vto 14/9/2007 Exhum 30/7/2019; espacio 41646 sep. 22, hil. 2, CARRIZO VIRTUDES desde 15/11/2002 Vto 15/11/2007 Exhum 2/8/2019; espacio 41647, sep. 22, hil. 4, SALAS ALCIDES desde 10/5/2011 Vto 15/2/2016 Exhum 2/9/2019; espacio 41648 sep. 22, hil. 5, CID RAFAEL NIBERATO desde 18/2/2011 Vto 18/2/2016 Exhum 9/8/2019; espacio 41649 sep. 22, hil. 6, CARRICONDO BEATRIZ desde 27/9/2002 Vto 27/9/2007 Exhum 9/8/2019; espacio 41651 sep. 22, hil. 7, IRUSTA MARCELINO desde 1/10/2002 Vto 1/10/2007 Exhum 15/8/2019; espacio 41652 sep. 22, hil. 8, MARTINEZ DORA ELVIRA desde 2/10/2002 Vto 2/10/2007 Exhum 16/8/2019; espacio 41654 sep. 22, hil. 10, QUINTEROS CARLOS FELIPE desde 1/3/2011 Vto 1/3/2016 Exhum 30/8/2019; espacio 41656 sep. 22, hil. 12, DIAZ SANDRA SUSANA desde 11/3/2011 Vto 11/3/2016 Exhum 30/8/2019; 41657 sep. 22, hil. 13, HUMEREZ TRIGUERO SABINO 11/3/2011 Vto 11/3/2016 Exhum 4/9/2019; espacio 41659 sep. 23, hil. 1, JEREZ LEON ISMAEL desde 11/3/2011 Vto 11/3/2016 Exhum 4/9/2019; espacio 41666 sep. 23, hil. 8, MARTIN JULIO desde 23/3/2011 Vto 23/3/2016 Exhum 13/9/2019; espacio 41667 sep. 23, hil. 9, BRAVO DANIEL DARIO desde 24/3/2011 Vto 24/3/2016 Exhum 16/10/2019; espacio 41671 sep. 23, hil. 13, MELZI JOSE ALBERTO desde 31/3/2011 Vto 31/3/2016 Exhum 17/10/2019; espacio 41679 sep. 24, hil. 7, LARA MARIA ANTONIA desde 21/11/2002 Vto 21/11/2007 Exhum 14/11/2019; espacio 41680 sep. 24, hil. 8, NAVARRO LUIS FABIO desde 11/4/2011 Vto 11/4/2016 Exhum 20/11/2019; espacio 41681 sep. 24, hil. 9, MORALES DOMINGO desde 22/11/2002 Vto 22/11/2017 Exhum 20/11/2019; espacio 41683 sep. 24, hil. 11, FRANZESE JOSE desde 22/4/2011 Vto 22/4/2016 Exhum 20/11/2019; espacio 41684 sep. 24, hil. 12, CONTRERAS AGUSTIN SGUNDO desde 22/4/2011 Vto 22/4/2016 Exhum 28/11/2019; espacio 41685 sep. 24, hil. 13, ZEA HUGO CESAR desde 26/4/2011 Vto 26/4/2016 Exhum 28/12/2019; espacio 41686 sep. 24, hil. 14, RIOS FERMIN NOE desde 27/4/2011 Vto 27/4/2016 Exhum 28/11/2019; espacio 41688. sep.25 hil. 1, DUPLESSIS SAMUEL ANTONIO desde 29/4/2011 Vto 29/4/2016 Exhum 6/12/2019; espacio 41689 sep. 25, hil. 2, DERSIO EUSEBIA desde 4/5/2011 Vto 4/5/2016 Exhum 6/12/2019; espacio 41690 sep. 25, hil. 3, CERDA ELCIRA DEL CARMEN desde 6/2/2003 Vto 6/2/2008 Exhum 9/12/2019; espacio 41693 sep. 25, hil. 6, FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN desde 27/11/2002 Vto 27/11/2007 Exhum 9/12/2019; espacio 41698 sep. 25, hil. 11, MONTAÑA SABINO desde 11/12/2002 Vto 11/2/2007 Exhum 4/2/2020; espacio 41703 sep. 26, hil. 2, BARRERA DEMETRIO desde 4/3/2003 Vto 4/3/2008 Exhum 27/12/2019; espacio 41704 sep. 26, hil. 3, FUNES ELEODORO desde 17/5/2010 Vto 17/5/2016 Exhum 27/12/2019; espacio 41705 sep. 26, hil. 4, OLIVERA MANUEL desde 21/2/2003 Vto 21/3/2008 Exhum 3/1/2020; espacio 41706 sep. 26, hil. 5, GARCIA MARCOS desde 11/12/2002 Vto 14/2/2007 Exhum 3/1/2020; espacio 41707 sep. 26, hil. 6, PEREIRA MARIA PETROLINA desde 23/12/2002 Vto 23/12/2017 Exhum 3/1/2020; espacio 41708 sep. 26, hil. 7, PONCE BENJAMIN OLAYO desde 21/5/2011 Vto 21/5/2016 Exhum 3/1/2020; espacio 41709 sep. 26, hil. 8, GATELL JOSE desde 22/5/2011 Vto 22/5/2016 Exhum 3/1/2020; espacio 41711 sep. 26, hil. 10, MODON ANGEL SILVESTRE desde 27/5/2011 Vto 27/5/2016 Exhum 4/1/2020; espacio 41712 sep. 26, hil. 11, PEREZ CARMEN desde 1/1/2003 Vto 1/1/2008 Exhum 31/1/2020; espacio 41713 sep. 26, hil. 12, ROCCAMANTE JUAN ROBERTO desde 28/5/2011 Vto 28/5/2016 Exhum 31/1/2020; espacio 41715 sep. 26 hil. 14 VICENCIO MERCEDES PETRONA desde 8/1/2003 Vto 8/1/2008 Exhum 31/1/2020; espacio 41716 sep. 27, hil. 1, BALDASSO LUIS DOMINGO desde 4/4/2003 Vto 4/4/2008 Exhum 10/2/2020; espacio 41718 sep. 27, hil. 3, CABRERA CLAUDINO desde 7/6/2011 Vto 7/6/2016 Exhum 14/2/2020; espacio 41721 sep. 27, hil. 6, CORTEZ ELADIO desde 20/1/2003 Vto 20/1/2008 Exhum 14/2/2020; espacio 41731 sep. 28, hil. 2, AHUMADA REINA ERMELINDA desde 28/6/2011 Vto 28/6/2016 Exhum 6/3/2020; espacio 41625 sep. 28, hil. 3, ARENAS MAXIMO desde 18/5/2003 Vto 18/5/2008

Exhum 6/3/2020; espacio 41521 sep. 28, hil. 4, MORALES MIGUEL desde 18/5/2003 Vto 18/3/2008  
Exhum 6/3/2020; espacio 41736 sep. 28, hil. 9, FUENTES MARGARITA desde 18/2/2003 Vto 18/2/2008  
Exhum 28/5/2020; espacio 41737 sep. 28, hil. 10, GALDAME ARMANDO DAMACIO desde 19/2/2003 Vto 19/2/2008  
Exhum 20/5/2020; espacio 41741 sep. 28, hil. 14, CORREA CESAR FIDEL desde 10/7/2011 Vto 10/7/2016  
Exhum 4/5/2020; espacio 41743 sep. 29, hil. 2, MARCHAN ROSARIO desde 23/7/2011 Vto 23/11/2016  
Exhum 19/5/2020; 41744 sep. 29, hil. 3, ALCAYA FRANCISCO desde 24/5/2003 Vto 24/5/2008  
Exhum 4/5/2020; 41749 sep. 29, hil 6, CASTRO URRUTIA HERNAN desde 4/7/2011 Vto 4/7/2016  
Exhum 4/5/2020; espacio 41750 sep. 29, hil. 7, LASSA ILEANA TERESA desde 5/7/2011 Vto 5/7/2016  
Exhum 14/4/2020; espacio 41751 sep. 29, hil. 8, CABRERA MARIA CECILIA desde 15/3/2003 Vto 15/3/2008  
Exhum 14/4/2020; espacio 41753 sep. 29, hil. 10, PORTO CONCEPCION desde 21/3/2003 Vto 21/3/2008  
Exhum 16/4/2020; espacio 41754 sep. 29, hil. 11, PONTORIERO ANTONIO desde 24/7/2011 Vto 24/7/2016  
Exhum 24/4/2020; espacio 41756 sep. 29, hil. 14, ARAUJO BLANCA ROSA desde 3/4/2003 Vto 3/4/2008  
Exhum 24/4/2020; espacio 41761 sep. 30, hil. 6, FERNANDEZ MARCELINO desde 21/4/2003 Vto 21/4/2008  
Exhum 8/5/2020; espacio 41762 sep. 30, hil. 7, ANTEQUERA JOSEFA LEONIDES desde 16/4/2003 Vto 16/4/2008  
Exhum 8/5/2020; espacio 41763 sep. 30, hil. 8, CONCHETTO PORROMERO desde 26/4/2003 Vto 26/4/2008  
Exhum 8/5/2020; espacio 41764 sep. 30, hil. 9, CORREA MARTA desde 10/8/2011 Vto 10/8/2016  
Exhum 26/5/2020; espacio 41765 sep. 30, hil. 10, LUNA APOLINARIO SEGUNDO desde 11/8/2011 Vto 11/8/2016  
Exhum 26/5/2020; espacio 41766 sep. 30, hil. 11, SALINAS TERESA desde 11/8/2011 Vto 11/8/2016  
Exhum 26/5/2020; espacio 41767 sep. 30, hil. 12, PIATRELLINI ROSA desde 14/5/2003 Vto 14/5/2008  
Exhum 26/5/2020; espacio 41770 sep. 31, hil. 1, CORDON RUBEN EUDES desde 27/8/2011 Vto 27/8/2016  
Exhum 3/6/2020; espacio 41771 sep. 31, hil. 2, CORTEZ DOMINGO MARCELINO desde 30/8/2011 Vto 30/8/2016  
Exhum 3/6/2020; espacio 41520 sep. 31, hil. 5, TERAMO ENRIQUE desde 17/5/2003 Vto 17/5/2008  
Exhum 3/6/2020; espacio 41773 sep. 31, hil. 6, ZAPATA OMAR DANIEL desde 1/9/2011 Vto 1/9/2016  
Exhum 3/6/2020; espacio 41774 sep. 31, hil. 7, MONTIEL ROSALIA desde 3/9/2011 Vto 3/9/2016  
Exhum 3/6/2020; espacio 41776 sep. 31, hil. 9, ALARCON AURELIO MARCOS desde 28/5/2003 Vto 28/5/2008  
Exhum 16/6/2020; espacio 41778 sep. 31, hil. 11, CLAVEL RAUL OSCAR desde 9/9/2011 Vto 9/9/2016  
Exhum 16/6/2020; espacio 41780 sep. 31, hil. 13, GANDIA JOSE desde 2/6/2003 Vto 2/6/2008  
Exhum 16/6/2020; espacio 41781 sep. 31, hil. 14, MUNUERA NELLY desde 14/9/2011 Vto 14/9/2016  
Exhum 16/6/2020.

Boleto N°: ATM\_7653501 Importe: \$ 39360  
08-17-30/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de OVIEDO MARIA MAGDALENA (27/08/2008), que se encuentran en espacio 28450 Bóveda Sector G4 Sep. 11 Hil. 4 Baja, del Cementerio de Central, a presentarse antes del 07/09/23 en la Administración, por renuncia de derechos y traslado a fosa común, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 25. Conforme actuaciones n° 24482-B-22, Dirección Cementerio Central.

Boleto N°: ATM\_7654240 Importe: \$ 480  
08-17-30/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de San Rafael cita a herederos y/o legatarios de GARCIA NELLY (13/11/2005), que se encuentran en espacio 93326 Nicho Sector N28 6-1 Baja, del Cementerio de Central, a presentarse antes del 07/09/23 en la Administración, por renuncia de derechos y traslado a fosa común, de no mediar objeción se procederá según Ord. 9774 Art. 25. Conforme actuaciones n° 12628-C-22, Dirección Cementerio Central.

Boleto N°: ATM\_7654275 Importe: \$ 480  
08-17-30/08/2023 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord.2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida MARTA FERNANDEZ, fallecida el 08/08/1976 de quién se pretende EXHUMACIÓN Y TRASLADO

INTERNO de galería: 11, nicho: 249 a cuadro: 17, fila:09, sepultura:244 en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7671550 Importe: \$ 360  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido PACIFICO GRUCCI, fallecido el 23-12-1991 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO, de galería: 19, nicho: 574 a galería: 51, nicho: 477, en el cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7671553 Importe: \$ 360  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS RAMON DIEGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232107

Boleto N°: ATM\_7673487 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MONTERO LUIS ABELARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232105

Boleto N°: ATM\_7673488 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DOMINGUEZ LUIS HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232106

Boleto N°: ATM\_7673552 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza. Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ROSALBA EUGENIA ROSALES, fallecida el 30-01-2023, de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de galería: 41-E-, nicho 645 a galería: 19, nicho: 631 en el cementero de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7675120 Importe: \$ 360  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CIANCIO ROSA MARIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232108

Boleto N°: ATM\_7675566 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SOTOMAYOR ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232109

Boleto N°: ATM\_7675730 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de TERRAZA FERREYRA CRISTIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232110

---

Boleto N°: ATM\_7675828 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BENEGAS LUIS SANTOS Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232111

Boleto N°: ATM\_7677690 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BOSCHI JUAN ELISERIO Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232115

Boleto N°: ATM\_7678714 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALCARAZ AMERICO GUSTAVO  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232116

Boleto N°: ATM\_7678747 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO MARIELA LEANDRA  
Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232113

Boleto N°: ATM\_7678761 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ RAMON OMAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232112

Boleto N°: ATM\_7678849 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SEGURA OSCAR Fdo.  
ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232114

Boleto N°: ATM\_7678988 Importe: \$ 200  
28-29-30-31/08 01/09/2023 (5 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, Secretaría Cinco, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, ordenó en los autos N° 41650 (13-07140434-4), caratulados "BARROS OSVALDO EMANUEL C/SOSA DE CORDERO NICOLASA, CORDERO SOSA JUSTO EULOGIO, CORDERO SOSA AMELIA, CORDERO SOSA JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICAR el traslado de la demanda a los Sres. Nicolasa SOSA de CORDERO, Justo Eulogio CORDERO SOSA, Amelia CORDERO SOSA, Zulema CORDERO SOSA, Victoria CORDERO SOSA, Osvaldo CORDERO SOSA, Ana CORDERO SOSA, Ramón CORDERO SOSA, Félix CORDERO SOSA, Ofelia Aurora CORDERO SOSA, D.N.I. desconocidos, mediante edictos, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora (art. 69 y 72 del CPCCyT), Fdo.: Dr. Lucas A. Rio Allaiame. Juez." Publicar Edicto tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES.

Boleto N°: ATM\_7671458 Importe: \$ 1320

---

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

---

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas correspondiente a la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos N° 35588, Carat "VILLALBA FERNANDEZ SERGIO DANIEL c/ FRANCISCO S. GARGANTINI e HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; ordenó:" De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a FRANCISCO S. GARGANTINI E HIJOS TRANSPORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Con Domicilio DESCONOCIDO por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (arts. 21, 74, 75, 209 del CPCCyT y art. 177 de la Constitución de Mendoza), Inmueble pretendido en calle Los Correas S/N Distrito Algarrobo Grande Departamento de Junín Mendoza, Inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Sexta Inscripción al N° 2164, fs 42, Tomo 48 de Junín, (Fracción "13") Superficie según título 4472,33mts2 y según Mensura 4472,33mts2, Nomenclatura Catastral n°09-99-00-0800-730470-0000-1, Padron de Renta (hoy ATM) N° 09-00808-7, Padron Municipal No Posee por ser una propiedad rural y sin Servicios Municipales. Derecho Riego Definitivo por Rio Tunuyan Canal Mtz. Constitución Rama Nuevo Retamo, Higuera Molas Desagüe Cañada Moyano, Desagüe N° 0078. Sub: 3ha. 1458mts2 CC 2371, PG 2874.

Boleto N°: ATM\_7675590 Importe: \$ 1440

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL. Dra. GRACIELA SIMÓNJUEZ. EXPTE. N° 272.438. Caratulados "GERBAUDO LIONEL C/ DE CARA JOSE FRANCISCO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar a: JOSE FRANCISCO DE CARA (DNI 16555838), por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: Traslado de la demanda: se le informa un reclamo hacia su persona, que deberá contestar por intermedio de un/a abogado/a. Se hace saber que a fs. 2, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Mayo de 2022. ... De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). ... NOTIFÍQUESE ... Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez". link demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VUIOP21420> link documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JGNTG21420> Y a fs. 3, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 02 de Junio de 2022. ... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. ... NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez". link ampliación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TBERG21153> Y a fs. 25, de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 16 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar al Sr. DE CARA JOSE FRANCISCO, DNI 28.584.908 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. GRACIELA BEATRIZ SIMON- Juez".

Boleto N°: ATM\_7675683 Importe: \$ 2400

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO-PRIMERA en autos N° 315.702 caratulados "TORRES RAUL DANIEL - TORRES OSVALDO ARTURO Y BARRERA MARIA JOSE C/ BONFANTI WILLIMAN ANGELA CATALINA - BONFANTI WILLIMAN MIGUEL Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica: "Mendoza, 27 de Julio de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO: I. Mendoza, 27 de Julio de 2023- I- Declarar a ANGELA CATALINA, MIGUEL, IDA y CELIA BONFANTI WILLIMAN personas de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el

término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.” Fdo: Dr. GUSTAVO BOULLAUDE- JUEZ

Boleto N°: ATM\_7675695 Importe: \$ 1080  
22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

La JUEZA de la Séptima Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos N° 161877, caratulados “SPITALERI CARINA ALEJANDRA C/ GARAY CLAUDIA SILVANA Y OTROS P/ DESPIDO (VIRTUAL)”, notifica a la Sra. DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, que a fs. 26 se proveyó: “En la Ciudad de Mendoza, a los dieciséis días del mes de setiembre del dos mil veintidós, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Cámara Séptima del Trabajo a cargo de la Dra. Ana María Salas con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos digitalizados N° 161877, caratulados: "SPITALIERI CARINA ALEJANDRA c/ GARAY CLAUDIA SILVANA Y OTRO p/ DESPIDO", de los que R E S U L T A: Que a fs.5/11 se presenta la actora, Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), por medio de su apoderado e interpone demanda ordinaria contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) por la suma de \$ 933815,82.- o lo que en más o en menos resulte de la prueba a rendirse, en concepto de sueldos y diferencias salariales adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por despido, preaviso, integración, sanciones del art. 1 y 2 de la ley 25323, art 80 y 132 de la LCT y Dec 34/19, conforme la liquidación que practica en autos. Relata que se desempeñó para las demandadas desde el 15-11-15 y hasta el 13-03-2020, como maestra de Sala titular en el establecimiento de propiedad de las mismas denominado "Jardín Maternal Rincón de Luz". Que realizaba las tareas de cuidado de niños de uno y dos años y todas las que le instruían las accionadas. Que cambiaba pañales, preparaba la merienda, limpiaba la salita, cuidaba y supervisaba a los niños a su cargo, los recibía y despedía cuando los padres los llevaban y retiraban, llenaba las libretas y cuadernos de actividades, organizaba actos y fiestas del jardín en donde también cocinaba para que los padres compraran en las ferias de platos las comidas que se ofrecían, cuya recaudación siempre era percibida íntegramente por las demandadas. Que ambas eran las Directoras del Jardín. Que las órdenes de trabajo las recibía indistintamente de cualquiera de las demandadas. Que ambas eran sus jefas y a las dos debía reportarse. Que su jornada de trabajo era de lunes a viernes de 09:00 hs a 14:00 hs. Que la relación laboral no fue registrada y que tampoco abonaban los salarios conforme escalas de ley, ni SAC ni vacaciones. Que el día 14-02-2020 sus empleadoras le notifican un cambio de horario en la prestación de su débito laboral, pasando del horario de la mañana, de 09:00 hs a 14:00 hs, al horario de la tarde, de 15:00 hs a 20:00 hs., no obstante estar en conocimiento que la actora no podría cumplir ese horario porque de tarde realizaba otro trabajo cuidando chicos en casas particulares. Que por ello en fecha 26-02-2020, emplazó a las accionadas a los fines de aclarar su situación laboral ante el despido verbal del que fue objeto y a registrar el contrato de trabajo mantenido así como abonar las diferencias salariales adeudadas. Que la Sra Débora Daniela Garay respondió negando la existencia de relación laboral y la Sra Claudia Silvana Garay guardó silencio. Que por ello en fecha 13-03-2020, se consideró injuriada y despedida. Que reclamó las remuneraciones y diferencias salariales adeudadas así como las indemnizaciones y sanciones por despido incausado. Que concurrió al OCL sin obtener respuesta. Que el 22-12-2020 reclamó la entrega de la certificación de servicios en los términos del art. 80 de la LCT. Que se ve en la obligación de acceder a esta instancia en reconocimiento de lo que en derecho le es adeudado. Practica liquidación, ofrece prueba y funda en derecho su pretensión. Corrido el traslado de ley las demandadas no comparecen en autos razón por la cual es declarado rebelde a fs. 69. A fs. 94 tiene lugar la audiencia inicial, en la oportunidad se dispone la sustanciación de la causa. A fs. 120 consta la realización de la audiencia de vista de causa y el llamamiento de autos para sentencia. C O N S I D E R A N D O: En los términos en que ha quedado trabada la litis y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 160 de la Constitución Provincial y 69 del CPL y lo dispuesto a fs. 94, el Tribunal se plantea las siguientes cuestiones objeto de resolución: PRIMERA CUESTIÓN: Existencia de la relación laboral.- SEGUNDA CUESTIÓN: Legalidad del despido indirecto dispuesto por la actora. Procedencia de los rubros reclamados y responsabilidad que se imputa a ambas demandadas.- TERCERA CUESTIÓN: Costas y regulación de honorarios.- A LA PRIMERA

CUESTIÓN: De las constancias de autos surge que la demandada no ha comparecido al proceso a estar a derecho, lo que ha determinado la declaración de su rebeldía a fs. 69 de autos. Esta circunstancia torna operativa las disposiciones contenidas en los arts. 12 y 45 del CPL, en virtud de las cuales la declaración de rebeldía faculta al Tribunal a tener por contestada en forma afirmativa la demandada si la actora prueba el hecho principal de la prestación de servicios. En este sentido es coincidente la doctrina fijada por los Tribunales del Fuero quienes han afirmado que "...Los efectos del silencio de la parte demandada, que ha sido declarada rebelde, no relevan al trabajador de la carga mínima probatoria de la existencia de la relación de trabajo (artículos 22 y 23 Ley de Contrato de Trabajo) sobre la que apoya las pretensiones económicas perseguidas en la causa y articulan la competencia del Tribunal Laboral..." ( Primera Cámara del Trabajo . Autos n° 38310 – "González, Carlos Oscar c/ Peralta, Enrique Sebastian p/ Despido" -17/09/2008.). Conforme a ello es carga procesal de la parte actora acreditar el hecho de la prestación de servicios que autoricen tener por probado la existencia del contrato de trabajo invocado y en el que funda su pretensión. Si bien para acceder al sistema de protección del trabajo por cuenta ajena es frecuente tener que sortear con éxito las dificultosas pruebas orientadas a acreditar la configuración de una relación de dependencia, lo cierto es que la disposición del art. 23 de la ley de contrato de trabajo al poner a favor del prestador de tareas la presunción de existencia de un contrato de trabajo, resulta (más allá de las posturas doctrinarias referidas a los presupuestos que activarían dicha presunción) de singular importancia, ya que exime al trabajador y muchas veces a los jueces, de enfrentamientos con los sombríos e inquietantes límites que ofrece el concepto de subordinación al que éstos últimos están condicionados. (Conf. Candal, Pablo "De títulos y presunciones" DT. 2001-B, 2242). En el punto resulta de interés práctico las directivas establecidas en el Recomendación n° 198 sobre la relación de trabajo adoptada por la Conferencia General de la OIT en fecha 15-06-06. El citado instrumento fue emitido teniendo en consideración o como elemento de fundamento esencial la necesidad de hacer efectiva la protección de los trabajadores, destacando que esa protección constituye la esencia del mandato de la Organización Internacional del Trabajo de conformidad con los principios establecidos en la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo (1998) y el Programa de Trabajo Decente. En modo especial se advirtió que esa protección para ser real y no virtual, debería ser accesible a todos, en especial a los trabajadores vulnerables, y basarse en leyes eficaces, efectivas y de amplio alcance, con resultados rápidos y que fomenten el cumplimiento voluntario. Para lograr tal objetivo, se advirtió que en el marco de la política nacional, los Estados Miembros deberían establecer medidas eficaces destinadas a eliminar los incentivos que fomentan las relaciones de trabajo encubiertas (art. 17). En el ámbito de las deliberaciones que dieron lugar al dictado de la Recomendación n° 198, se tuvo en cuenta las dificultades que supone determinar la existencia de una relación de trabajo cuando no resultan claros los derechos y obligaciones respectivos de las partes interesadas, cuando se ha intentado encubrir la relación de trabajo, o cuando hay insuficiencias o limitaciones en la legislación, en su interpretación o en su aplicación. Frente a ello, entre otras medidas, se aconsejó la inclusión de algunas pautas o indicios que permitieran determinar, con cierto grado de certeza objetiva, la existencia de una relación de trabajo cuando se presentaran supuesto de incertidumbre, estableciendo esas pautas o indicios con carácter prioritario en la interpretación y aplicación en la solución del caso de modo que se garantice una competencia leal y la protección efectiva de los trabajadores. Entre las pautas o indicios se afirmó que la existencia de una relación de trabajo debería determinarse principalmente de acuerdo con los hechos relativos a la ejecución del trabajo y la remuneración del trabajador, sin perjuicio de la manera en que se caracterice la relación en cualquier arreglo contrario, ya sea de carácter contractual o de otra naturaleza. (art. 9.a); A modo de síntesis se destaca en la Recomendación que se debe consagrar una presunción legal de la existencia de una relación de trabajo cuando se dan uno o varios indicios, y entre esos indicios podrían figurar los siguientes: a) el hecho de que el trabajo: se realiza según las instrucciones y bajo el control de otra persona; que el mismo implica la integración del trabajador en la organización de la empresa; que es efectuado única o principalmente en beneficio de otra persona; que debe ser ejecutado personalmente por el trabajador, dentro de un horario determinado, o en el lugar indicado o aceptado por quien solicita el trabajo; que el trabajo es de cierta duración y tiene cierta continuidad, o requiere la disponibilidad del trabajador, que implica el suministro de herramientas, materiales y maquinarias por parte de la persona que requiere el trabajo, y b) el hecho que se paga una remuneración periódica al trabajador; que dicha remuneración constituye la única o la principal fuente de ingresos del trabajador; que incluye pagos en especie tales como alimentación, vivienda, transporte, u otros; que se reconocen

derechos como el descanso semanal y las vacaciones anuales; que la parte que solicita el trabajo paga los viajes que ha de emprender el trabajador para ejecutar su trabajo; que no existen riesgos financieros para el trabajador....”, entre otros. Para la aplicación de las directivas dadas en la Recomendación citada resulta esencial la declaración testimonial recibida en la audiencia de vista de causa (fs. 120) donde las personas que allí declararon fueron contestes en afirmar que vieron a la actora prestar servicios para el Jardín maternal del que las demandadas son titulares-directoras. Que la actora era la señorita de la hija de la Sra Rodríguez. Que la veían trabajar de mañana de 9 a 13 hs. Que ambas demandadas eran las directoras, que con cualquiera de ellas se concertaba la inscripción de los hijos así como el pago de cuotas. Que la actora estaba a cargo de una Salita. Que la Sra. Rodríguez dijo haber inscripto a su hija en el año 2017 ó 2018 y que ha hacía tiempo que la actora estaba en el establecimiento. Que el Sr. Duarte dijo conocer a la actora porque el testigo cumplía funciones en un almacén cerca del Jardín. Que el testigo comenzó a trabajar en el año 2017, más o menos, y la actora ya se encontraba laborando. Que la vio trabajar de mañana y que iba a comprar al negocio donde trabajaba el testigo. Que sabe que cuidaba los niños que iban al Jardín porque iba con un delantal igual al resto de las docentes. Que por comentarios del barrio se sabía que las demandadas eran las dueñas del Jardín. Que el establecimiento sigue a la fecha funcionando. Que tiene varios docentes y que no sabe por qué dejó de trabajar. Las testimoniales sucintamente transcriptas se encuentran registradas en el Archivo audio y video: 010401-2022-08-23- 161877 – SPITALERI (fs. 120) las que doy aquí por reproducidas en mérito a la brevedad. Los dichos de los testigos permiten concluir que en el supuesto de autos se han tipificado las pautas o indicios establecidos en la Resolución 198 de la OIT y que por conducto de los mismos y la disposición del art. 23 de la LCT se puede afirmar con certeza legal que la actora ha demostrado las circunstancias de hecho que permiten calificar la relación mantenida como de contrato de trabajo. La declaración testimonial referida encuentra respaldo en la instrumental ofrecida como prueba por la actora, tales como las fotos e informes del proceso educativa que en copia lucen a fs. 31/45, cuya autenticidad no ha sido desconocida. Las pruebas producidas acreditan, a mi entender, el cumplimiento en autos de las circunstancias de hecho que caracterizan la relación de dependencia que tipifica el contrato de trabajo en los términos del art. 21, 22 y 23 de la LCT. Por lo que concluyo que entre las partes existió un contrato de trabajo regido por las disposiciones de la LCT desde el 15-11-15 al 13-03-/2020. A LA SEGUNDA CUESTIÓN: En un todo de acuerdo con lo afirmado supra, habiéndose acreditado en la causa que entre las partes existió una relación de contrato subordinado y dado que las demandadas no han contestado la demanda, es de aplicación la sanción dispuesta por el artículo 45 del CPL que determina que el emplazamiento para contestar la demanda, se efectúa bajo apercibimiento de tenerla por contestada afirmativamente, si el actor prueba el hecho principal de la relación de trabajo. Sobre el particular se ha afirmado que “...Ante la declaración de rebeldía de la demandada, concurren dos institutos, por un lado lo normado por el artículo 168 del Código Procesal Civil que, ante la incontestación de la demanda, autoriza a tener por ciertos los hechos invocados en la demanda, y por otro lado el dispositivo del artículo 45 del Código Procesal Laboral, que establece que acreditada la relación laboral, autoriza a tener también por contestados en forma afirmativa los demás hechos de la demanda ...” ( 3° Cámara del Trabajo. Autos n° 35832 “Duarte, Ricardo Ariel c/ Protectio SRL p/ Despido” -26/06/2009-). Es que la falta de contestación de la demanda que motivara la declaración de rebeldía en la causa (arts. 22, 45 y conc. CPL), hacen surgir presunciones favorables a la parte actora, las que no han sido desvirtuadas por prueba en contrario. Los efectos de la rebeldía no son meramente procesales, sino que revisten sustancia capaz de definir un pleito, fundamentalmente porque su declaración hace presumir la legitimidad de la acción y traslada al oponente rebelde probar contra la misma. Es decir, que si bien no cambia la secuela del juicio, vale como una suerte de autocondena que el rebelde pronuncia contra sí mismo, inaplicable sólo para la faz penal, pero propia y correcta para el proceso civil, en el cual concurre de forma importante a forma el convencimiento del juez a cerca de la verdad de los hechos (Conf. Código Procesal Civil de la Provincia de Mendoza. Coordinador “Horacio Gianella T. I, pg. 413). Sin perjuicio de ello de las pruebas referidas en el punto anterior ponen en evidencia que la actora ha acreditado en la causa la extensión de la relación laboral, las tareas alegadas y la jornada de trabajo que dice haber cumplido. Consta en autos que la actora emplazó a sus empleadoras a aclarar su situación laboral frente al despido verbal del que fue objeto, a registrar en legal forma el contrato de trabajo y abonar las remuneraciones y diferencias salariales adeudadas en un todo conforme a las escalas salariales de la actividad (fs. 23/25); que la Sra Débora Garay desconoció la relación laboral (fs. 30) y que la Sra Claudia Garay guardo silencio, lo que

permite aplicar en la causa las presunción establecida en el art. 57 de la LCT. La autenticidad de estas comunicaciones no fue desconocida en los términos establecidos por el art. 161.II.1) y art. 177 y 178 del CPCCT de aplicación supletoria por mandato del art. 108 del CPL. Se impone recordar que en forma reiterada este Tribunal ha manifestado que "... la principal obligación laboral-fiscal a cargo del empleador es la registración del contrato de trabajo, por ello, no puede justificarse el empleador aduciendo el hecho de reconocer la existencia de la relación laboral mantenida con el actor. Este hecho no actúa como causal de exculpación. Ello es así, pues no existe causa de justificación alguna que amerite mantener al trabajador sin registran, en violación de las normas y principios en juego...." (SCJM LS 382-112). Si a ello agregamos el desconocimiento de la relación laboral mantenida y la falta de pago de las remuneraciones conforme a convenio, se impone reconocer la legalidad del despido indirecto dispuesto por la trabajadora en los términos establecidos en su comunicación postal de fs 26/7 de autos. La conducta asumida por las demandadas autorizan a reconocer el despido dispuesto por la trabajadora por ajustarse a derecho (art. 242 de la LCT y art. 12 y 45 del CPL). Reconocida la legalidad del despido indirecto objeto de autos se impone establece la procedencia de los conceptos y montos demandados. En el punto ante la falta de pruebas de la demandada que acrediten el pago de los conceptos demandados, concluyo en su procedencia con la sola excepción de la sanción establecida en el art 80 y 132 de la LCT. Cabe recordar que pesa sobre la demandada la prueba de este extremo de hecho por encontrarse en mejores condiciones al efecto (art 55 del CPL). En cuanto a la remuneración base de cálculo tengo por acreditada la utilizada por la trabajadora en el escrito de demanda frente a la falta de prueba rendida que desvirtúe ese monto. En cuanto a la sanción del art. 1 de la ley 25323 su procedencia surge por la falta de registración denunciada por la trabajadora y que ha quedado acreditada en la causa. En igual sentido la sanción del art. 2 de también resulta procedente por cuanto a la luz de las constancias de autos surge que el actor emplazó en los términos establecido por la norma -ver TCL de fs. 17. Ello obligó al trabajador a litigar en procura del reconocimiento de lo que en derecho le es debido. En el punto la Suprema Corte de la Provincia ha afirmado que la sanción establecida en la norma en análisis "... se aplica sobre las indemnizaciones previstas en los arts, 232, 233 y 245 del la LCT. Ello de conformidad a lo establecido en el art. 2 de la ley 23523 el que establece que "... Cuando el empleador fehacientemente intimado por el trabajador no le abonare las indemnizaciones previstas en los arts. 232, 233 y 245 ... y, consecuentemente lo obligare a iniciar acciones judiciales o cualquier instancia previa de carácter obligatorio para percibir las, éstas serán incrementadas...." ( LS 354-209; 352-01). De su lectura surge claramente que constituye condición de procedibilidad de la sanción el emplazamiento previo requerido en la norma sustancial invocada, extremo que ha sido cumplimentado en autos y justifica la recepción del rubro en cuestión. También procede la sanción del DNU 34/19 por el que se estableció la duplicación de la indemnización en razón de la necesidad y urgencia atender la situación de vulnerabilidad de los sectores más desprotegidos y evitar que se creciente el nivel de protección de los trabajadores y formales. Se intentó así evitar el agravamiento de la crisis laboral mientras se trabaja en la búsqueda de acuerdos básicos. No siguen igual suerte el reclamo efectuado con fundamento en el art. 80 y art 132 de la LCT. La improcedencia del art. 80 de la LCT se impone por cuanto al respecto la Suprema Corte Provincial ha afirmado que en los supuestos de ausencia de registración el emplazamiento establecido por el art. 80 de la LCT y el Decreto 146/01 resultan inoperantes. La negativa de la relación expresada por el principal torna estéril el reclamo efectuado por el trabajador en su demanda, donde lisa y llanamente reclamó la indemnización prevista en la ley, lo cual es contrario al objetivo que ésta ha previsto al establecerla. Ello sin perjuicio de que la demandada pueda ser condenada -una vez acreditada la relación- a la entrega de los certificados correspondientes a la relación laboral que resultó acreditada (jornada, antigüedad, horario, sueldo, categoría, etc.) e inclusive bajo apercibimiento del pago de astreintes (Conf. SCJMza. Sala II. 20-11-12 Expte. N° 99.863, caratulada: "Perez, Paola Inés en J° 35.312 Perez, Paola Inés c/ Semiz, Roberto Lindor p/ despido s/ Inc. Cas." LS 446-219 Rubinzal on line. Cita: RC J 10506/12). Conforme a ello en el caso corresponde rechazar la condena al pago de la sanción demandada con fundamento en el art. 80 de la LCT y en su lugar emplazar a la demandada para que en el término de treinta días haga entrega de la certificación de servicios y constancia del pago de los aportes y contribuciones con destino a los organismos de la seguridad social, en un todo conforme la citada norma, bajo apercibimiento de comunicar la presente sentencia al organismo fiscal a los fines pertinentes. Es importante tener presente que respecto del art. 80 de la LCT, rige el principio de legalidad que exige la estricta tipificación del hecho punible imputado, cuya interpretación debe ser restrictiva

(Conf. SCJMza. LS 391-156). En el mismo sentido y respecto de la sanción conminatoria establecida en el art. 132 de la LCT, la falta de registración determina la improcedencia de la sanción en cuestión, cuyo monto no ha sido cuantificado en la demanda. Ello por cuanto la trabajadora no ha acreditado en la causa la existencia de retenciones que justifique su procedencia. En conclusión se admite la presente acción en la suma de \$ 860145,48 y es objeto de rechazo por la suma de \$ 73670,34. El cálculo de intereses se realiza en un todo conforme lo resuelto en el fallo Plenario "Citibank", el que resulta obligatorio por disposición del art. 151 del CPCCT y los intereses determinados por la ley 9041, los que se devengarán hasta el efectivo pago. Conforme a ello y a la fecha de la presente sentencia, los intereses ascienden al 194,55% en lo que prospera la demanda, por lo que la acción prospera por la suma de pesos dos millones quinientos treinta y tres mil quinientos (\$ 2.533.557) y es objeto de rechazo por la suma de pesos doscientos dieciséis mil novecientos noventa y cinco (\$ 216995). El pago del monto liquidado a favor de la trabajadora deberá efectuarse en forma directa mediante la correspondiente transferencia monetaria, sin retención ni descuento alguno, a una institución bancaria del domicilio constituido por la misma, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la Acordada 29825. Por Secretaría deberá adjuntarse a la presente sentencia la certificación extraída del Registro de deudores alimentarios que posibilita el pago en los términos indicados. Por último ha quedado demostrado en autos que ambas demandadas se comportaban y eran reconocidas en el medio como las titulares o directoras del establecimiento donde se desempeñó la trabajadora, ello determina la procedencia de la responsabilidad que se imputa a las mismas. A LA TERCERA CUESTIÓN: Las costas del proceso se imponen a cargo de la parte demandada en lo que la acción prospera y a cargo de la actora en lo que es objeto de rechazo (art. 31 C.P.L.). En el cálculo de los emolumentos de los profesionales se tiene en cuenta la efectiva labor desarrollada, la actuación en las distintas etapas procesales, la calidad en la que han actuado (patrocinantes y/o apoderados) y se aplica la reducción regulada por el art 730 del CPCCyT y art. 277 de LCT. A fin de graficar las regulaciones mencionadas y especificar con claridad a los profesionales los porcentajes y montos determinados se incorpora la planilla de calculo que continuación se detalla: Por lo que la acción prospera: BASE. \$ 2.533.557. APELLIDO Y NOMBRE. MATRICULA. %. Honorarios. % reducido. Honorarios 730 CCCN / 277LCT. DI VANNI ALEJANDRO. 8861. 16. \$405.369. 13,23%. \$335.274. MENGALI MARIA SOL. 10727. 8. \$202.685. 6,62%. \$167.637. Por lo que es objeto de rechazo: BASE. \$216.995,00. APELLIDO Y NOMBRE. MATRICULA. %. Honorarios. DI VANNI ALEJANDRO. 8861. 8,4. \$18.228. MENGALI MARIA SOL. 10727. 4,2. \$9.114. Con lo que se dio por terminado el acto, pasándose a dictar la sentencia que a continuación se inserta. MENDOZA, 16 de setiembre de 2.022 Y V I S T O S: los autos supra intitulados y los fundamentos expuestos, el Tribunal R E S U E L V E: 1-) Hacer lugar parcialmente a la demanda interpuesta por la Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) y condenarlas a abonarle la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 2.533.557), en concepto de remuneraciones y diferencias salariales adeudadas, SAC, vacaciones, indemnización por despido, preaviso, integración del mes de despido, sanción del art 1 y 2 de la ley 25323 y Decreto 34/19, incluidos los intereses legales calculados a la fecha de la presente sentencia según lo establecido en la Segunda Cuestión, en el plazo de CINCO (5) DIAS de notificada la presente. CON COSTAS. 2-) El pago deberá efectuarse mediante la correspondiente transferencia monetaria SIN COSTO NI DESCUENTO ALGUNO, a una institución bancaria del domicilio constituido por la trabajadora o, en su defecto, a una institución bancaria de la localidad del domicilio real de la misma en el término de cinco (5) días de notificada la presente y denunciados los datos que se indican infra. La demandada deberá acreditar ante el Tribunal, en el término de 48 hs. de efectuado el depósito, su efectivo cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. 3-) No hacer lugar al reclamo de la Sra. CARINA ALEJANDRA SPITALIERI (CUIL 27-23387151-1), contra las Sras. DEBORA DANIELA GARAY (CUIT 27-27698044-6) y CLAUDIA SILVANA GARAY (CUIT 27-27698043-8) por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 216995) en concepto de pago de sanción del art. 80 y 132 de la LCT, con más los intereses calculados al día de la fecha conforme lo establecido al tratar la Segunda Cuestión. CON COSTAS. 4-) Condenar a la demandada a hacer entrega de la certificación de servicios y constancias documentadas referidas al pago de los aportes y contribuciones con destino a la seguridad social en el término de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente sentencia, bajo apercibimiento de efectuar la correspondiente notificación a Anses. 5-) Regular los honorarios

profesionales a cargo de la demandada: del Dr. Alejandro Di Vanni, en la suma de pesos trescientos treinta y cinco mil doscientos setenta y cuatro (\$ 335274) y de la Dra María Sol Mengali, en la suma de pesos ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y siete (\$ 167637) Y regular los honorarios profesionales a cargo de la parte actora: del Dr. Alejandro Di Vanni, en la suma de pesos dieciocho mil doscientos veintiocho (\$ 18228) y de la Dra María Sol Mengali, en la suma de pesos nueve mil ciento catorce (\$ 9114). Sin perjuicio del IVA, en caso de corresponder. (Arts. 2, 3, 4, 31 sptes y cc. Ley 9131, art. 730 CPCCyT y 277 LCT). 6-) Los honorarios regulados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que el profesional denuncie. La demandada deberá efectuar el depósito de los honorarios regulados una vez que conste en autos el certificado de libre deuda del Registro de deudor alimentario. Consecuentemente se emplaza a los profesionales a denunciar su DNI y/o Cuit/ Cuit, CBU, condición fiscal actual y declaración jurada de no ser persona políticamente expuesta y sobre licitud de origen de los fondos (ley n° 25.246), en el término de 48 hs. 7-) Emplazar a la demandada en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos setenta y seis mil seis con 71/100 (\$ 76006,71) en concepto de Tasa de Justicia, la suma de pesos cincuenta mil seiscientos setenta y uno con 16/100 (\$ 50671,16) en concepto de Aporte de la Ley 5059 en el plazo de diez (10) días debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. Y emplazar a la demandada a abonar la suma de pesos tres mil ochocientos con 34/100 (\$ 3800,34), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 8-) Emplazar a la actora en el término de diez (10) días a abonar la suma de pesos cuatro mil trescientos treinta y nueve con 90/100 (\$ 4339,90) en concepto de Aporte de la Ley 5059. Emplazar a los letrados de la actora a abonar la suma de pesos trescientos veinticinco con 49/100 (\$ 325,49), en el término de tres (3) días, en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la ley 4976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes respectivos, bajo apercibimiento de ley. 9-) Notifíquese el dispositivo 7-) y 8-) a la ATM, Colegio de Abogados y Caja Forense. 10-) Notifíquese a la AFIP en cumplimiento de la obligación impuesta por la ley 25345 y a la Subsecretaría de Trabajo de Mendoza (ley 4974 y ley 8114). 11-) Por Secretaría deberá consignarse la certificación extraída del Registro de deudores alimentarios. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.- Firmado: DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara". Asimismo, a fs. 38 se proveyó: "Mendoza, 05 de Junio de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos arriba intitulados de los que surge que la parte actora por intermedio de apoderado solicita se declare persona de ignorado domicilio a la demandada DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044. Que a fs. 37 (ref. 1044361596) obra agregado en autos el dictamen de Fiscalía de Cámaras. Que de las constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, surge estar rendida la prueba pertinente y acreditados suficientemente los extremos previstos por el art. 69 del C.P.C.C.YT. Por lo precedentemente expuesto el Tribunal estima que corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida en autos y en consecuencia RESUELVE: 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado DEBORA DANIELA GARAY, DNI 27.698.044, transcribiéndose textualmente el proveído de fs.26 (ref. 1042416850) y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFIQUESE. ABOGADO ALEJANDRO DI VANNI, Mat. 8.861 por la actora CLAUDIA SILVANA GARAY, DEMANDADA. DOMICILIO REAL: ALBERDI 1536, LAS TORTUGAS, GODOY CRUZ, MENDOZA (PAPEL). v.a DRA. ANA MARIA SALAS Juez de Cámara"

S/Cargo

22-25-30/08/2023 (3 Pub.)

LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD NOTIFICA A LA AUXILIAR P.P. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424. MENDOZA, 15 DE AGOSTO. VISTO: El Sumario Administrativo N° EX -2023-01849420- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, caratulado "ABANDONO DE SERVICIO –

AUXILIAR PP.Da. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, seguidos en esta Inspección General de Seguridad, contra la efectivo policial de mención, y; CONSIDERANDO: Que en primera instancia se procedió a la citación de la causante, de la cual surge que se constituyeron en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial sito en calle Monseñor Verdaguer N° 988 Dpto. 2 de Las Heras, Provincia de Mendoza, entrevistando en el mismo al Sr. Ramos, quien manifiesta que hace seis meses que reside en el lugar en ese domicilio y que no conoce a la administrada. Que atento a lo previsto en el Art. 152° - Ley 9003 dispone "El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación," Que, desde Asesoría Letrada en Orden N° 9 de estos obrados, se solicitó informe a la Dirección Nacional de Migraciones. En orden N° 22 rola informe de Dirección de Información Migraciones, acompaña informe de salida del país el 14-03-2022 con destino a España, de la Auxiliar PP. DE OLIVEIRA PARDO, Anita Beni. Que, resultado imposible lograr su comparecencia formal, y a fin de no dilatar la Instrucción del presente Sumario Administrativo, corresponde proceder a la notificación por medio del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, debiendo para tal caso hacerle saber lo términos de la Declaración Indagatoria Administrativa como así concederle los beneficios previstos en el Art. 120° de la Ley 6722. Por ello, la Instrucción Sumaria que suscribe seguidamente; RESUELVE Artículo 1°.- Fijar fecha y hora de audiencia para el día jueves 07 de Setiembre de 2023, a las 09:00 horas, a fin de requerir en Declaración Indagatoria Administrativa a la AUXILIAR PP.Da. DE OLIVEIRA PARDO, Anita Beni, DNI. N° 19.045.424, haciéndole saber a la involucrada que según Resolución N° 598/2023 del Directorio de la Inspección General de Seguridad, su conducta en el presente Sumario Administrativo ha sido encuadrada como infracción a "prima facie" a lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y sus agravantes Art. 88° incs. 1) y 2) de la Ley 6722, donde se le atribuye la supuesta participación en la comisión del siguiente HECHO: "Se recepciona en esta Sede Administrativa copia de RES. 908-S originario de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales, donde se inicia EX-2021-01156165-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y el Director de Capital Humano y Relaciones Institucionales autorizó a hacer uso de UN (01) AÑO DE LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES SIN GOCE DE HABERES a la Auxiliar – Personal Policial- ANITA BENI DE OLIVEIRA PARDO, DNI. N° 19.045.424 mediante Resolución N° 407-22 DCHyC de fecha 09 de marzo de 2022, y se pasa a Revista Pasiva a la encartada con retroactividad al 11 de marzo de 2022 y hasta el 10 de marzo de 2023, conforme lo dispuesto por Art. 68° inc. 1) Ley 6722. Se adjunta citación de citación, de la cual surge que se constituyeron en el domicilio denunciado en el legajo digital de la funcionaria policial, sito en calle Monseñor Verdaguer N° 988 Dpto. 2 Las Heras, Mendoza, entrevistando en el mismo al Sr. Barros, quien manifiesta que hace seis meses que vive en el lugar y que no conoce a la encartada. Que conforme reza en el Art. 152 de la Ley 9003 "...El emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación. Que lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722 expresa: "...a los fines de esta Ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del Titular de la Unidad Policial, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio...". En los actuados glosa oficio dirigido a la Dirección Nacional de Migraciones – Delegación Mendoza, solicitando a esa dirección si la ciudadana DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, DNI. N° 19.045.424, efectivo policial de la Policía de Mendoza, registra salidas e ingresos al País desde el día 11-03-2022 hasta el momento del informe. Evacuada la información solicitada a la Dirección de Migraciones, glosa informe que para fecha 14-03-2022 a las 11:59 hs. aproximadamente la encartada registra salida desde el Aeropuerto Internacional Ezeiza con destino España. De lo actuado surge a prima facie que la encartada AUXILIAR PP. DE OLIVEIRA PARDO, ANITA BENI, había incurrido en Abandono de Servicio a partir del 11 de marzo de 2023, al no presentarse a tomar servicio dispuesto, como así no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, desconociendo su actual situación de servicio." Que en su contra existen las siguientes pruebas: Obtenidas del material recabado en autos compuesto por el Expediente Electrónico N° EX-2022-01156165- -GDEMZA-

MESAENTGENERAL#MSEG originario de la Dirección de Capital Humano y Capacitación, y demás constancias de autos. Artículo 2°.- Hacer conocer a la imputada de Autos que en caso de incomparecencia y vencida la fecha y hora dispuesta para audiencia, se dará inicio al plazo previsto en el Art. 120° de la Ley 6722 para el personal policial, consistentes en CINCO (5) DÍAS HÁBILES para ofrecer las pruebas que considere oportunas para su defensa, tiempo durante el cual tendrá vistas del expediente. Artículo 3°.- Mediante nota de estilo solicitar la colaboración del Señor Secretario de esta Inspección General de Seguridad a efectos que proceda a la publicación del presente resolutivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, durante tres días consecutivos. Artículo 4°.- Por Secretaría cumplimentese las medidas ordenadas y NOTIFIQUESE. FDO. DR. DIEGO ASENSIO SECRETARIO ACTUACION. FDO. SUBCOMISARIO P.P. FABIAN MARTINEZ INSTRUCTOR SUMARIANTE. Se le hace saber que a todo efecto podrá presentar via mail toda defensa a mentradas-igs@mendoza.gov.ar o personalmente en Sede Central San Martín 1027 de Ciudad Mendoza 1 Piso - Unidad n° 5.

S/Cargo

28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

A Herederos de TERRAZA CRISTIAN YAMIL. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6311287. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7681873 Importe: \$ 400

25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

A Herederos de HERRERA CARLOS ALBERTO. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-6263698. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM\_7679010 Importe: \$ 400

24-25-28-29-30/08/2023 (5 Pub.)

## SUCESORIOS

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 3213 "CONSTANTINI CARLOS ALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONSTANTINI CARLOS ALBERTO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM\_7610550 Importe: \$ 120

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.105 "PALMIERI SONIA LILIANA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PALMIERI SONIA LILIANA, DNI N° 12.170.332, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7668485 Importe: \$ 240

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA FOX – JUEZ, en autos N° 277.894 "LABAY ALEJANDRO SERGIO P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes LABAY

ALEJANDRO SERGIO DNI: 14.329.245 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7668767 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.405 caratulados: "ESTEBAN LUCIANA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE LUCIANA ESTEBAN (L.C. N° 8.575.307) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7680853 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Sra. Conjuenza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4.687 caratulados: "OLIVERA PATRICIA BEATRIZ p/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Patricia Beatriz OLIVERA, DNI 23.322.003, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días hábiles a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7677566 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07264076-9 (032003-43758), cita herederos, acreedores de PEDRO MARTINEZ y ANGELA ROSA FANIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7683405 Importe: \$ 160  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N°316766 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO EDMUNDO CASTRO, con DNI M 8864112 y MILTON BRUNO CASTRO, con DNI 28024436 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. CAROLINA DI PIETROJUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7683578 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.373 CARATULADOS: "OTERO BRUNO P/ SUCESIÓN", CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE

---

SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BRUNO OTERO (D.N.I. N° 6.929.549) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7683638 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra.PATRICIA FOX en autos N° 278250 “VELEZ SEGUNDO ARTURO Y PEREYRA GLADYS ESTER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VELEZ SEGUNDO ARTURO DNI 13.184.067 y PEREYRA GLADYS ESTER DNI 14.582.258, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte. Publíquese edicto UNA VEZ en el Boletín Oficial Dra. ERICA VAZQUEZ Secretaria de Procesos

Boleto N°: ATM\_7678934 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257(5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gabriela Nancy Escudero(D.N.I. N° 22.609.980) quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 206.433, caratulados:“ESCUDERO GABRIELA NANCY P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLOROUSSE– JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7679022 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 207.537 caratulados “López Martínez Francisco p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Francisco López (DNI M 06.921.413), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7680670 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OSVALDO MARIO CATALANI, con DNI 6.908.033, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°(012024- 103212).

Boleto N°: ATM\_7683411 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° CUIJ: 13-07282024-4 (032003-43797), cita herederos, acreedores de MARTIN ALBERTO JOAQUIN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7686876 Importe: \$ 160  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos N° 316970 cita y emplaza a herederos y acreedores de ELVA MANUELA MALLEA, con DNI F 1771822 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN.- JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7687208 Importe: \$ 160  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 415.327 "SILVA ANGEL EULOGIO P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Ángel Eulogio SILVA DNI 6.886.891, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano G. Urrutia – Juez.

Boleto N°: ATM\_7686950 Importe: \$ 160  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4489 "AGUILERA OSCAR ROBERTO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OSCAR ROBERTO AGUILAR para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.- DIARIO LOS ANDES BOLETÍN OFICIAL PUBLICAR UNA VEZ.-LIM

Boleto N°: ATM\_7689085 Importe: \$ 120  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DEFIS JUAN CARLOS, D.N.I N° 06.826.482, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-276767.

Boleto N°: ATM\_7687211 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 277703 CARATULADOS DISTEFANO MARIA ROSA P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el

---

causante DISTEFANO MARIA ROSA, LC N° 5.330.269 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7687215 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 278306 “BUSCEMA JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BUSCEMA JUAN CARLOS – D.N.I. 6.864.149 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7687217 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI – JUEZ, en autos N° 278.418 “SOSA MARTHA EDITH P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes SOSA MARTHA EDITH DNI: 634.315 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7686944 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DÍAZ, en autos N° 276470 “PEREZ JORGE ALBERTO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEREZ JORGE ALBERTO, con DNI 6868340 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. Y Artículo 60 del C.P.C. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7686949 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GANDOLFI DORA ESTELA, con DNI 6162955, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07299860-4((012054- 415504)). GANDOLFI DORA ESTELA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Osvaldo Daniel Cobo. Juez.

Boleto N°: ATM\_7687240 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. FRANCISCO MARTI, con D.N.I. N° 6.875.724, y Sra. ANGELES GARCIA BONILLA, con D.N.I. N° 93.865.608, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.793.

Boleto N°: ATM\_7687050 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 278.596 “LOMBARDOZZI TELIO HECTOR P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante LOMBARDOZZI TELIO HECTOR, DNI N° 10.038.270, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7688164 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. JOSEFA VILA, con D.N.I. N° 12.053.313, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.298 “VILA JOSEFA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM\_7687416 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. NELIDA CEBALLOS, con D.N.I. N° 5.538.579 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 415.385 “CEBALLOS NELIDA P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7687575 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.382 caratulados: "CRESPILLO HAYDEE P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE HAYDEE CRESPILLO (D.N.I. N° 08.561.295) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO. DR. LUCAS RIO ALLIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7641533 Importe: \$ 400  
02-30/08/2023 (2 Pub.)

---

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS

---

ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.516 caratulados: "PEREZ JUAN CARLOS y SANCHEZ DELIA P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES JUAN CARLOS PEREZ (D.N.I. N° 2.504.294) y DELIA SANCHEZ (D.N.I. N.º 5.285.294) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7683396 Importe: \$ 1200  
25-28-29-30-31/08/2023 (5 Pub.)

## MENSURAS

(\*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Calveras mensurará aproximadamente parte mayor extensión 2.000,00 m2, propietario MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Calle 2 s/nº a 60 m por esta al oeste desde intersección con Calle 3 costado sur, Parque Industrial Las Heras Primer Etapa, El Resguardo, Las Heras. Septiembre: 07. Hora: 7:30. EE-41650-2023

Boleto N°: ATM\_7681837 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Erik Nemanic Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 290 m2 para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad de LORENZO B. BARTOLINO Y HERMANOS , pretendida por BERNAL JOVA, colindante Norte GUARDIA GUALBERTO GUILLERMO y GUARDIA JULIO EDUARDO; Sur PARDO JUAN MARIA, Este: BERTOLINO LORENZO BAUTISTA; Oeste calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO. Calle Paula Albarracín de Sarmiento N° 1361, General Belgrano, Guaymallén; Expediente EX-2023-06336188-GDEMZA. Septiembre 6, Hora 16:00.

Boleto N°: ATM\_7683503 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y fraccionara aproximadamente: 328.40 m2, propiedad de JOSE OSVALDO FRESNEDA, ubicada en calle Necochea N° 474, San Jose, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-06340671-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 06-09. Hora: 18 hs.

Boleto N°: ATM\_7683642 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará y fraccionará aproximadamente: 301.20 m2, propiedad de GUSTAVO MOISES SABATINI, ubicada en calle Viamonte N° 991, San Jose, Guaymallen, Mendoza. EX-2023-06341789-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Fecha: 06-09. Hora: 18:15 hs.

Boleto N°: ATM\_7683645 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

(\*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará aproximadamente 2.622,07 m2 de JUAN CARLOS DUEÑAS y PABLO HERNAN MATILLA, en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/Nº, 217 m al Oeste de Camino Los Carrales hoy calle Los Jilgueros, costado Norte, y por esta 425 m al Sur de Avenida Los Cóndores, costado Oeste, Puesto El Alamo, Potrerillos, Luján de Cuyo, punto de encuentro Calle Los Jilgueros esquina Avda. Los Cóndores, Potrerillos. Setiembre 6, Hora 15.30. Expte. EX-2023-06351318- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683687 Importe: \$ 600  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 240.00m2 de TECOI SRL, pretendida por GIMENEZ Josefa Elisa, Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Fray Francisco Inalican 661 Ciudad San Rafael Limites: Norte: calle Inalican; Sur, Este y Oeste: mas terreno de TECOI SRL. Setiembre 6, Hora 11.00hs. EE-42103-2023

Boleto N°: ATM\_7684059 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

EDUARDO SUETA, agrimensor mensurará aproximadamente 400.00 m2 de TECOI SRL, pretendida por PARDO NANCY SOLEDAD Obtención título supletorio ley 14159 Dto. 5756/58 y modificatorias, Calle Leopoldo Lugones 1545 Ciudad San Rafael. Limites: Norte y Este: mas terreno de TECOI SRL. Sur: calle Luis Piedrabuena. Oeste: calle Leopoldo Lugones. Setiembre 6, Hora 11.30hs Expediente: EE-42118-2023

Boleto N°: ATM\_7684062 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Arnaldo Gómez Agrimensor mensurará 1 ha 728,03 m2 aproximadamente, propiedad de Ampuero Pucho, Karen Verónica y Giuliani, Diego Fernando, ubicada en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa con salida a calle Correa s/n, Tupungato. Punto de reunión calle Correa a 42,50 m al Noroeste de calle Los Ceibos sobre costado Noreste. Ciudad, Tupungato, septiembre 6, 17.30 hs. EX-2023-06024181-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7685201 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Daniel Morales mensurará 243,36m2. Propiedad Dídimo García. Ubicada en Calle San Martin 781, Eugenio Bustos, San Carlos. Hora 12,00 Septiembre 06. Expte. EX-2023-06371448 GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7686854 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Castro, Ingeniero Agrimensor mensurará 476,47 m2 de Dominio Fiduciario, ART. 1701 CCCN. (100%) "CUATRO FINCAS S.A.". Pellegrini N°1.444, Ciudad, Godoy Cruz. Setiembre 6, hora 16:00. EX-2023-06370516-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7686860 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Eduardo Notti mensurará y Fraccionará aproximadamente 2.343,56 m2 de ELIZABETH GLADYS MARTIN 50%; JESUS MARTIN MIRANDA 25% y MARTA CECILIA BAZERQUE 25%, en Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° 38 m al Norte, costado Oeste del Callejón Comunero de Indivisión Forzosa que se encuentra a 217 m al Oeste de Camino Los Carrales hoy calle Los Jilgueros, costado Norte, y por esta 425 m al Sur de Avenida Los Cóndores, costado Oeste, Puesto

El Alamo, Potrerillos, Luján de Cuyo, punto de encuentro Calle Los Jilgueros esquina Avda. Los Cóndores, Potrerillos. Se cita a los condóminos del Callejón Comunero. Setiembre 6, Hora 15.45. Expte. EX-2023-06374842- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7685253 Importe: \$ 840  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará 2Ha. 2484.01m<sup>2</sup>, CARLOS MAMMOLI, calle Vergel Viejo ó Montenegro s/Nº, esquina Sur Oeste calle Pedro N. Ortiz s/Nº, El Vergel, Lavalle. Setiembre 6. Hora 16:00. EX-2023-05295862-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7687069 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrim. Emiliano Barbero mensurará aproximadamente 210 m<sup>2</sup>, p/ obtención de Título Supletorio Ley 14.159- Decreto 5756/58 y sus modificatorias, propiedad de ARIAS OSVALDO ARGENTINO, pretendida por JUAN CARLOS MARTINEZ Y FAGETTI NOEMI NANCY, ubicados en calle SARMIENTO N°855, ESQUINA CALLE 17 DE OCTUBRE, BOWEN, GENERAL ALVEAR. LIMITES: Norte: VILCHEZ ANTONIO Sur: CALLE 17 DE OCTUBRE Este: MURCIA GONZALEZ JOSE Oeste: CALLE SARMIENTO EX-2023-06335784- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 6. Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7687312 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Franco López Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 5ha 7231.60m<sup>2</sup> propiedad de: ANIBAL ANDRES SISALLI y VERONICA PAOLA CASELLI DE SISALLI, ubicada por Servidumbre de Transito con salida a Calle Universo n° 525, Dpto. San Rafael, Dto. El Cerrito. Expte EX-2023-06390426- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 6. Hora 15

Boleto N°: ATM\_7687319 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 1420 m<sup>2</sup>, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de LUIS PEDRO y ELVIRA CLEMENTE MONTEAVARO, en posesión de RICARDO RAIMUNDO RECHE, Calle Villegas s/N° y Calle Cereceto s/N° esq. Sureste, Las Chimbas, San Martín. Setiembre 09, hora 14:30. Expediente EX-2023-06294252-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7687325 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Diego Delú mensurará 298.311,89 m<sup>2</sup>. Propiedad: BODEGA ATAMISQUE SOCIEDAD ANONIMA. Ruta Provincial 86 S/Nº, costado Oeste, 3000 m al Norte de Ruta Provincial 89, San José, Tupungato. Setiembre 07, hora 10:00. EX-2023-06250730-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688182 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniero Agrimensor Diego Delú mediará 1 ha. 5.932,304 m2. Propiedad: VAZQUEZ, ROBERTO. Ubicada: Ruta Nacional N° 7 costado Este, 1695 m al Sur de Calle Las Heras, de allí por Callejón Comenero de Indivisión Forzosa 125 m al Este (fin CCIF), Uspallata, Las Heras. Septiembre 09, hora 12:00. EX-2023-06263824-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7687345 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 1 ha. 9736 m2 aproximadamente, propiedad GERARDO DENIS BORDELONGUE, pretendida por GONZALEZ HECTOR DAVID, obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita en calle Pinto S/N 430 mts. al Oeste de Ruta Nacional 40 (costado Sur), El Totoral, Tunuyán. Límites: Norte: Calle Pinto, Sur, Este y Oeste: GERARDO DENIS BORDELONGUE. Septiembre 06, 2023, hora 15:00. EX-2023-06280936-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688204 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Luis García, Agrimensor mediará 1797,14 m2, de LUIS AUGUSTO SILEONI, calle Avelino Maure Nro. 986, Bermejo, Guaymallen. Septiembre 06, hora 10. EX-2023-01816446-GEDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688293 Importe: \$ 120  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 1000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: CANUTO ESTELA MONICA y CORDERO SANTOS MIGUEL, ubicada Calle Hipólito Irigoyen s/n°, costado Oeste, 153 m Norte Carril Norte, Buen Orden, San Martín. Septiembre 06, hora 19:00. Expediente EE-41865-2023.

Boleto N°: ATM\_7688321 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Martín Palazzo, mediará 635 m2, de LUIS ALBERTO CARDENAS y OTRA, ubicada en Saturnino Ferreyra 56, General Gutiérrez, Maipú. Septiembre 06, hora 9:00. EX-2023-05813173-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688332 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

José Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mediará 1392.94 m2, según Título propiedad MORENO ELSA GRACIELA 33.33%, D`AQUINO RAMON JOSE 33.33% y LEVINGSTON CARLOS MARCELO 33.33%, ubicada en calle Cerro Almacenes N° 496, esquina calle Cerro de Las Mentas, Barrio Dalvian, El Challao, Las Heras. Lugar de encuentro: Acceso Puerta 6, Barrio Dalvian. Septiembre 06, hora 12:00. Expediente EX-2023-03944398-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7687499 Importe: \$ 360  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mediará 3 ha., propiedad SUCESION CARLOS MAMMOLI.

---

Ubicación: Calle Pedro Nolasco Ortiz s/nº ,115 m al Sur de calle Montenegro, costado Este, El Vergel, Lavalle. Setiembre 06, hora 16:00. Expediente: EX-2023-06325845-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7687552 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará 1ha 2340,91m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietarios: JOSE GONZALEZ y ANTONIO GONZALEZ. Pretendiente: ADOLFO CORTEZ. Ubicación: Calle "7", 230m al Sur de Calle "D" (Lado Este) – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: EDITH ORO y JOSE LUIS FREITES, Sur: JOSE GONZALEZ, Este: KARINA NORMA CUEVAS, Oeste: CALLE "7". EX-2023- 06371536- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 6. Hora 14.

Boleto N°: ATM\_7688514 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Gabriel Mantovan agrimensor mensurará 3189.82m2 propiedad Ángel Antonio Cosimano. Elpidio González 7289 Guaymallén. Septiembre 06 hora 9:00 EX-2023-06371442-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7688540 Importe: \$ 120  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 407.86 m2. Propiedad ANTONIO GRANDO, pretendida Brisa Jennifer Donaire Estrella, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Norte, por el mismo callejón, 48 m hacia el Sur, y por este, recorriendo hacia el Este, 46 m hasta Calle Galigniana, costado Oeste, desde este punto, 235 m al Sur de Calle La Libertad, La Libertad, Rivadavia. Septiembre: 06 Hora 10. Límites: N, S, E y O: el propietario. Expediente: EE-42462-2023

Boleto N°: ATM\_7692153 Importe: \$ 600  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Facundo Calveras Ingeniero Agrimensor mensurará 140,92 m2 de JUANA LIDIA IRUSTA DE PINEA en Aristóbulo del Valle 1122, Pedro Molina, Guaymallén. Septiembre: 06 Hora 9:00. EX-2023-06443396-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7692155 Importe: \$ 240  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Daniel Videla Agrimensor mensurará 607,83 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propiedad AURELIA ARGENTINA OLGUIN V. DE FOURCADE, pretendida por MIRIAM ELIZABETH VAÑEK. Los Cóndores S/Nº 75 m al Oeste de calle Los Andes, costado Sur, Potrerillos, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Los Cóndores; Sur: Juan y Roberto Kustermann; Este: Roberto Kustermann; Oeste: Víctor Minotti. Setiembre 06, hora 11:30. EX-2023-05482533-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688996 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

---

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, aproximadamente 140 m<sup>2</sup>, propiedad de ECHESORTU Y CASAS SA, pretendida por DANIEL RAÚL PEREZ, ubicada Calle Pedro del Castillo s/N°, esquina Calle Argerich, Manzana H, Casa 11, Barrio Las Bóvedas, Ciudad, San Martín. Septiembre 09, hora 14:00. Límites: Norte: Ramón Rivero López; Sur: Calle Pedro del Castillo; Este: Calle Argerich; Oeste: Marcelo Omar Pippia. Expediente: EX-2023-06244423-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688147 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti, mensurará aproximadamente 900 m<sup>2</sup>, parte mayor extensión, para Regularización Dominial, Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8.475, Decreto N° 276/13, de ANTONIO BERNARDI SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA, GANADERA, AGRÍCOLA y FORESTAL, en posesión de SANTIAGO ENRIQUE PASTRAN, Calle Manzanares S/N° a unos 106 m al Este de Calle Bayo costado Sur, Tres Porteñas, San Martín. Septiembre 09, hora 15:00. Límites: Norte, Sur y Oeste: Antonio Bernardi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Ganadera, Agrícola y Forestal. Este: Calle Manzanares S/N°. Expediente EE-41735-2023.

Boleto N°: ATM\_7688172 Importe: \$ 720  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. N° 236 inc. A, Código Civil, Comercial de la Nación), pretendida por CARLOS ENRIQUE TRICAZA. Ubicada calle San Martín s/n° a 415.50 m al este de calle Di Cesare y a 1264.46 m al oeste de calle Argentina, costado Sur, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18mts. Sur: Nélide Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 58.20 mts, y 33.24 mts. Este: Nélide Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 52.77 mts, 141.50 mts., y 265.11 mts. Oeste: Nélide Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch, Elsa Inés Tamuch y Ruth Tamuch en 451.71 mts. Septiembre 09, hora 11:00. Expediente N° EX-2023-03433696-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7688259 Importe: \$ 1200  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 107.31 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario LUCIO HECTOR HUGO TELLO, pretendida por NEMECIO TEOTIMO AGÜERO. Ubicada calle Estados Unidos N° 1049/452, Distrito Rodeo de la Cruz, Guaymallén. Límites: Norte: Anselmo Davecchi y Silvia Lorena Muñoz en 12.70 mts. Sur: José Castillo Yáñez en 12.70 mts, Este: Silvia Lorena Muñoz en 8.50 m. Oeste: calle Estados Unidos en 8.40 mts. Septiembre 06, hora 17.30. Expediente N° EX-2023-06317886-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7687400 Importe: \$ 600  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Carlos Leyes, Agrimensor, mensurará 25.000,00 m<sup>2</sup>, propiedad JOSÉ ANTONIO MALDONADO RODRIGUEZ, pretendida por GERARDO RAMIREZ, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Teodoro Ramírez Cruz; Sur: Juan Suarez; Este: Callejón Mirasso;

---

Oeste: Gabriel Ferrando. Ubicación: Callejón Mirasso S/N°, (costado Oeste); desde Callejón Mirasso y Ruta Nacional 7, 1.167,00 m al Norte; 162,00 m al Este y 370,00 m al Norte. Rodeo del Medio, Maipú. Setiembre 07, hora 17:30. EX-2023-06330826-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7688295 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Alfredo Rimondini, Agrimensor mensurará, obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, aproximadamente 731.28 m<sup>2</sup>, propietario PEREZ BERNARDINO ANTONIO, pretendida MUSERI CELESTE NAHIR, calle Ricardo Videla, costado Norte, a 26 m al Este de Cordón Rada, La Dormida, Santa Rosa. EX-2023-06301780-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 06, 2023, hora 10:00. Límites: Norte: Pérez Bernardino; Sur: calle Ricardo Videla; Este: Pérez Bernardino; Oeste: Pérez Agustina, Zambrano Héctor y Pérez Bernardino.

Boleto N°: ATM\_7688339 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará aproximadamente 2 ha. 0325.50 m<sup>2</sup>, para obtención de Título supletorio, Ley 14159 y modificatorias, la propiedad de GRACIANA MARIA URZOMARZO DE SUBIRATS, pretendida por JOSE REYNALDO PEREZ, ubicada en calle La Gaucha S/N a 2851 m de la calle San Martín, lado Sur. Hora 8.30. Setiembre 06. La Primavera, Tunuyan. Límites: Norte: F.C.N San Martín, Calle La Gaucha; Sur: Viana Lauri Da Silva; Este: Saverio Zingariello, María Concepción Zingariello; Oeste: Abel Ignacio Puldain, Juan Antonio Caccavari, Juan Redentor Caccavari. Expediente EX-2023-06344322-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7687450 Importe: \$ 600  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Manuel Fernández, agrimensor, mensurará 3510.98 m<sup>2</sup>, propiedad GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236, inc. a, Código Civil y Comercial), pretendida Iván Danilo Jara Muñoz, Anita Elizabeth Chiara, obtención título supletorio, Ley 14159, Dto. 5756/58. Callejón de servidumbre, costado Norte, por el mismo callejón, 83 m hacia el Sur, hasta Ruta Provincial N° 62, costado Norte, desde este punto, 1260 m al Oeste de Calle Ramírez, Reducción, Rivadavia. Septiembre: 06 Hora:12. Límites: N, S y E: el propietario; O: María Isabel Lencinas. Expediente: 2023-06433961-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7688936 Importe: \$ 600  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Sergio Calori agrimensor, mensurará aproximadamente 400,00 m<sup>2</sup> de Edgardo Alberto Morgante (0,75%) y Horacio Adolfo Abrigo (0,25%) para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias, Lemos 44 Maipú, Ciudad. Pretendiente: Edgardo Alberto Morgante el 0,25% de Horacio Adolfo Abrigo. Límites; norte: María Teresa y Ricardo Ragona y Griselda Giménez, sur: Javier, Laura y Andrea Molina, este: María, Guillermo, Rafael y Gabriel Aramburu, oeste: calle Lemos. Setiembre 06 horas 10. EX-2023- 06469709 -GDEMZA-DGCAT- ATM

Boleto N°: ATM\_7689088 Importe: \$ 480  
30-31/08 01/09/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará y fraccionará 1347.86 m<sup>2</sup>, propiedad de MARIO FERNANDO MOYANO, SERGIO HECTOR MOYANO, JOSE MANUEL MOYANO, MARCELO EUGENIO

---

MOYANO, RICARDO NELSON MOYANO, JAIME NAZARIO MOYANO, LUZ CARMEN MOYANO. Limites Norte: con Ramos Ahumada Manuel Ángel, José Francisco Caram, Cristian Jesús Rivas Medina, Sur: Con Nelson Guillermo Campos, Héctor Oscar Vera. Oeste: con Calle Roca. Este: con Bragagnolo de Bustamante y E. y Eduardo Luis Gottardini. Ubicada en Calle Roca n° 532. Ciudad, Tunuyán. Septiembre: 05 Hora: 13.00. Exp: EX-2023-00778671-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7686846 Importe: \$ 600  
29-30-31/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. agrimensor Matías Del Rio, mensurará 517,51m<sup>2</sup>; propietarios: SABAS DE URQUIZA ANTONIO, URQUIZA JOSÉ LEANDRO, URQUIZA SANTIAGO OMAR Y URQUIZA DE JOFRE ESTHER. Ubicados calle Pedro Goyena 249, Ciudad, General Alvear. Septiembre 04 Hora 17:00. Exp: 2023-06241614-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7681501 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Jerónimo Toro, mensurará y fraccionará 9951,07m<sup>2</sup>, de MANUEL BAUTISTA PEREZ, Calle "10", 370m al Norte de Calle Centenario (Lado Este) – Alvear Oeste – General Alvear. EX-2023-06263963- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 04 Hora 14.

Boleto N°: ATM\_7680683 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pia, mensurará 260,00 m<sup>2</sup>, de LUIS DI PAOLO, calle Julio Argentino Roca N° 116 – Ciudad – General Alvear . EX-2023-06287253- - GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 04 Hora 14:00.

Boleto N°: ATM\_7680690 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mensurará 1ha1832.61m<sup>2</sup> propietario Parra García José Antonio, ubicación Vieja Ruta N°143 s/n°, 550m al este de Ruta Nacional N°143, vereda Norte, Villa Atuel, San Rafael. Expediente 2023-06212522-DGCAT, septiembre 4, Hora 15.

Boleto N°: ATM\_7680693 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 10253.00m<sup>2</sup> propiedad Raúl Carballo calle La Falda S/N° desde Ruta Nacional 144 por calle Gomensoro 2200m al este, en intersección con calle La Falda 430m al sur y por esta 2800m hacia el oeste costado norte, Cuadro Benegas, San Rafael. Expte N.º: EE-41704-2023 (SAYGES) Septiembre 4. Hora: 9.30hs

Boleto N°: ATM\_7681883 Importe: \$ 360  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 200,00 m<sup>2</sup> propiedad de FENCA S.A., calle República de Siria S/N°, Manzana K, Lote 14, B° Fenca, Ciudad, Tunuyán. Expediente EX-2023-06202489-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 04, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7683361 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 493,07 m<sup>2</sup>, propietario JORGE ROBERTO MARCHELLI, ubicada

---

en calle Beltrán Sur Nº 170, Centro, Godoy Cruz. Expediente EX-2023-06242498-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 04, hora 09:00.

Boleto N°: ATM\_7683366 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Emiliano Martinez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 288,22 m2, propiedad: JOSÉ MULET y MARTA ERNESTINA SEZESNY de MULET, ubicados en Génova Nº 3332, Bermejo, Guaymallén. Expediente EX-2023-06213187-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Septiembre 04 de 2023, Hora 15:30.

Boleto N°: ATM\_7683368 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 410,00 m2 (ad corpus), de FELISA ERNESTINA SPINELLI de VENTURI, Adolfo Calle 547, Ciudad, Lujan de Cuyo. Setiembre 04. Hora 18:00. EX-2023-06218259-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683370 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará 1250 m2, propietaria ESTER MIRIAN TORINETTI, avenida Champagnat s/nº R.P. 99, 252 m Este de intersección camino acceso a iglesia Virgen de Lourdes y circuito El Challao, costado Sur, El Challao, Las Heras. Setiembre 04, hora 18. EX-2023-06027375-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683661 Importe: \$ 360  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Mura, Agrimensor, mensurará 1142,65 m2, propiedad ADRIAN MARCELO ALIQUO, Ubicada Callejón Comunero S/Nº, fracción C con salida a calle Paladini 881, La Primavera, Guaymallen. EX-2023-06122936-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 04, 13.00 horas.

Boleto N°: ATM\_7683663 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 270 m2, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por FORQUERA LILIANA PETRONA, para gestión Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García S/Nº a 72,92 m al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte, Sur y Este: Alfredo Eduardo Castro; Oeste: calle Martín García. Setiembre 04, 11,30 horas. EX-2023-05020448-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683666 Importe: \$ 480  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, Agrimensor, mensurará 4000 m2, propietaria ESTER MIRIAM TORINETTI, callejón comunero de indivisión forzosa 101 m Oeste de calle Patrona Generala, costado norte, Las granjas, Vertientes del pedemonte, Lujan de Cuyo. Setiembre 04, hora 17:00. EE-39974-2023.

Boleto N°: ATM\_7683669 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Paola Morichetti Ingeniera Agrimensora mensurará 280.00 m2 aproximadamente, para Titulo Supletorio Ley 14159 y sus modificatorias, propietario BODEGAS Y VIÑEDOS GIOL EMPRESA ESTATAL, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, pretendiente PEDRO ARMANDO FERREYRA. Ubicación Troperos

---

Mendocinos N°1017, Ciudad, Maipú. Límites: Norte, Calle Troperos Mendocinos; Sur, Jorge F Nardin; Oeste, Raquel Teresa Victo Raimondo; Este, Armando José Molina. EX-2023-06105496-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 04, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_7683668 Importe: \$ 480  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Fernando González, agrimensor, mediará 49.05m<sup>2</sup>, propietaria ISABEL DEL ROSARIO AREVALO MUÑOZ, Sargento Cabral 131, departamento 3; Centro, Godoy Cruz. Setiembre 04, hora 16:00. EX-2023-06244950-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683677 Importe: \$ 120  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Walter Carrasco Agrimensor mediará aproximadamente 520 m<sup>2</sup>, propiedad de ALFREDO EDUARDO CASTRO, pretendida por ALTAMIRANO CARINA MARISA, para gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en calle Martín García S/N° A 92,92 m al Sur de calle Carrascosa, costado Este. Límites: Norte, Sur y Este: Castro Alfredo Eduardo; Oeste: calle Martín García. Setiembre 04, 11,45 horas. EX-2023-05017413-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683708 Importe: \$ 480  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Raúl Manzano, Agrimensor, mediará 205m<sup>2</sup> aproximadamente, obtención Título supletorio Ley 14159 y modificatorias, propietario Cooperativa de Vivienda, Urbanización Servicios Públicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda., pretendida por Pedro Ariel Ledesma y Laura Edith Villalba, Calle Los Abetos N°853, 23 m al Este Calle Mosconi, Ciudad, San Rafael. Norte: Calle Los Abetos, Cooperativa de Vivienda, urbanización Servicios Públicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda. Sur: Liliana García y Miguel Reboloso. Este y Oeste: Cooperativa de Vivienda, urbanización Servicios Públicos, Sociales y Consumo El Nihuil Ltda. Septiembre 04. Hora 15:00, Exp. 2023-06310965

Boleto N°: ATM\_7681875 Importe: \$ 720  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará 351.67 m<sup>2</sup> propiedad de MARÍA PASTORELLI Y GLADYS ESTHER PASTORELLI, Calle Vazques Barrio Los Olivos Manzana B lote 1 Gral. Gutiérrez Maipú. EX – 2023-06344023-GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre: 04 Hora: 10,00

Boleto N°: ATM\_7684085 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Orlando Rodríguez Agrimensor mediará 335.80 m<sup>2</sup> propiedad de MARÍA PASTORELLI Y GLADYS ESTHER PASTORELLI, Calle Boedo Barrio Los Olivos Manzana B lote 2 Gral Gutiérrez Maipú. EX– 2023-06345335- GDEMZA-DGCAT-ATM Septiembre: 04 Hora: 10,15

Boleto N°: ATM\_7684088 Importe: \$ 240  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará 2617,10 m<sup>2</sup>, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: AMALIA ANGELICA RODRIGUEZ, pretende: MARIO EUDOCIO ORTEGA. Ubicada: Carril Norte esquina calle Buen Orden, costado Noreste, Buen Orden, San Martín. Límites: Norte: Néstor Fabián Muñoz y Gabriela Heliana García y Asociación Vecinal El Laurel de Buen Orden; Sur: Carril Norte; Oeste: calle Buen Orden; Este: Moisés Leonardo Maluenda. Setiembre 04, hora 18:00. EX-2023-06204675-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

---

Boleto N°: ATM\_7683350 Importe: \$ 480  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 41000 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc. A del CCC), pretende: VIÑAS J.Y.J. S.A.S. Ubicada: Prolongación Calle III s/n°, costado Sur, 270 m Este calle Cura, Los Barriales, Junín. Límites: Norte: Prolongación Calle III (B° Unión Vecinal IV, B° Los Barriales), Cortopassi Juan Carlos y Olga Esther Arevalo de Cortopassi; Sur: Puppato Juan y Puppato Ramón Severo; Este: Cortopassi Juan Carlos y Olga Esther Arevalo de Cortopassi; Oeste: Sisques Santiago y Marta Elena Sisques, Faundez de Olgado Encarnación, Bermejo Norberto Angel, Roberto Domínguez Serrudo y Bautista Domínguez Serrudo y Tejada Cynthia Estefanía. Setiembre 04, Hora 15.00. Expediente EX-2023-00043006-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683355 Importe: \$ 840  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará aproximadamente 1.892,92 m2, propiedad de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Artículo 236, inciso A, Código Civil y Comercial de la Nación), pretendida por OSCAR LLANOS AGUILAR. Obtención Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias ubicada en Calle San Marín S/N°, costado sur a 450m al Este de Calle Di Cesare, Colonia Las Rosas, Tunuyán. EX-2022-06202595-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Setiembre 04, hora 17:00. Límites: Norte: Calle San Martín en 18,13 m; Sur: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 17,13 m; Este: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 107,24 m; Oeste: Gobierno de la Provincia de Mendoza en 107,52 m.

Boleto N°: ATM\_7683363 Importe: \$ 720  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián Santín mensurará 214,95 m2, propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretende RUBEN ANTONIO MALFITANI y GLADYS ARMINDA FAURA, para trámite Título Supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Límites: Norte: Calle Pedro del Castillo, Sur: Luis Raúl Escudero, Este: Sergio Camarda y Susana Gutiérrez, Oeste: Calle Bolivia, ubicados Calle Pedro del Castillo Nro. 3311, San José, Guaymallén. Setiembre 04, hora 10. Expediente EX-2023-06098740-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7683651 Importe: \$ 480  
28-29-30/08/2023 (3 Pub.)

#### AVISO LEY 19.550

(\*)

**BM ASOCIADOS S.A.** – Comunica que con fecha 21 de Junio de 2023 mediante asamblea ordinaria N° 17 se dispuso la renovación del Directorio por vencimiento de mandato quedando conformado de la siguiente manera: en el cargo de PRESIDENTE: Sr. PATRICIO BRIGGS con DNI N° 23.429.219, con domicilio real en Boedo 155, Tierras de Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, como DIRECTOR SUPLENTE: Srta. EMMA BRIGGS con DNI N° 45.017.200, con domicilio real en Club de Campo Mendoza, Manzana G, Casa 1, departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza. Fijando ambos domicilio especial en Lamadrid 212, 1er Piso, de la Ciudad de Mendoza, Mendoza. Siendo la duración en el cargo de todos los integrantes de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7668820 Importe: \$ 280  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MILLS CAPITAL MARKETS SOCIEDAD ANONIMA:** Se comunica que por Acta de Asamblea del día 9

de Marzo de 2023, y aceptación de cargos en acta de directorio del día 10 de marzo de 2023; en presencia de la totalidad de Accionistas se resuelve por unanimidad de votos la designación del nuevo Directorio de la sociedad; Presidente: Carlos Krigun Vicepresidente: Alejo David Rivera Directores titulares: Nicolas Alberto, Luciano Javier Calvi, Luciano Federico Fontecha, Tomas Devito, Francisco Javier Nolazco Director Suplente: Daniel Alejandro Rivera.

Boleto N°: ATM\_7681833 Importe: \$ 200  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GRUPO MARSAN S.A.** Comunica que por Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Agosto del 2023, se procedió a designar como Director Titular y Presidente al Sr. Luis Emilio Mujica, DNI N° 22.154.332 y como Director Suplente al Sr. Federico Florencio Navarro, DNI N° 13.387.393. Las autoridades electas constituyeron domicilio especial para el ejercicio del cargo en la sede social.

Boleto N°: ATM\_7686852 Importe: \$ 160  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUERIDA QUERENCIA S.R.L.** EDICTO CESIÓN CUOTAS SOCIALES.- Se hace saber que según contrato de fecha 23/08/2023 el Sr. Miguel Ángel SECCHI, DNI 8.155.633, argentino, nacido el 01 de junio de 1947, casado, con domicilio en Ayacucho 739, Luján de Cuyo, Mendoza, cedió las cincuenta (50) cuotas sociales que tenía en la sociedad "QUERIDA QUERENCIA S.R.L.", a favor de María Milagros SOLER, DNI 27.509.854, argentina, nacida el 18 de enero de 1980, divorciada, con domicilio en Republica del Líbano 207, Capital, Mendoza. Como consecuencia de la cesión de derechos las cuotas sociales de la sociedad quedan repartidas en la siguiente forma: Fernando Jesús Miguel SECCHI, DNI N° 27.297.983, el 50% del capital, consistente en 50 cuotas de pesos mil cada una (\$ 1.000) y María Milagros SOLER, DNI 27.509.854, el 50% del capital, consistente en 50 cuotas de pesos mil cada una (\$ 1.000).

Boleto N°: ATM\_7684107 Importe: \$ 360  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica cambio de administrador de la sociedad "**MOULI S.A.S.**" conforme al Acta de asamblea de Socios de fecha 15 de agosto de 2023, se comunica la renuncia a al cargo de administrador titular del señor Jorge Rubén Arancibia, DNI N° 21.526.7, y al cargo de administrador suplente a la Sra. Maria Victoria Pardo, DNI N° 43.682.038. El nuevo órgano de administración de MOULI SAS quedará integrado por la Sra. Maria Elena Romero, DNI N° 11.582.216, CUIT/L N° 27/11582216/6, con domicilio real en calle Lamadrid 2813, Godoy Cruz, Mendoza y el señor Jorge Rubén Arancibia, DNI N° 21.526.708, CUIL/T N° 20/21526708/4 con domicilio especial en Santiago del Estero 628, Ciudad, Mendoza, quienes desempeñaran los cargos de ADMINISTRADOR TITULAR Y ADMINISTRADOR SUPLENTE respectivamente, por el término estatutario.

Boleto N°: ATM\_7685312 Importe: \$ 320  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAMAQ KAUR S.A.S** Se comunica que mediante acta de subsanación de fecha 23 De Agosto de 2023, se fijo el capital social en Pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$ 240.000,00.-) representado por dos mil cuatrocientas (2.400) acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Cien \$ 100 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM\_7687036 Importe: \$ 160

---

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**LA TORRECITA S.A.S.:** A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Órgano de Administración y acta de Asamblea de fecha 25 de agosto de 2023, se ha procedido a la designación de autoridades por RENUNCIA del Sr. Diego Rodolfo GUZMAN DNI N° 28.691.047 a su cargo de Administrador Titular, quedando conformado el nuevo Órgano de Administración de la siguiente forma: Administrador titular: María Vanesa CARLOS, D.N.I. N° 32.194.145y Administrador Suplente: Alexander Orlando CARLOS DNI N° 30.713.467. Ambos fijan domicilio especial en calle Barrio Martín Fierro Mza D Casa 4- Tupungato- Mendoza. Vigencia: Por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM\_7685374 Importe: \$ 240

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Comunica acta de subsanación de fecha 28 de Agosto de 2023 que modifica el ARTICULO CUARTO del Acta Constitutiva de **MAIALES REGGINA´S**,: 7°) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000), representando dos mil (2000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas.

Boleto N°: ATM\_7688440 Importe: \$ 160

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HC SOLUTION S.A.** Por Resolución de Asamblea Ordinaria Unánime de accionistas de fecha 20 de abril de 2023, se renovó el directorio de la sociedad: Director Titular y Presidente: el señor Sr. Guillermo Alberto González, DNI 18.500.208. Director suplente: el Sr.: Gonzalo Damian Gutierrez, DNI 31.685.085.

Boleto N°: ATM\_7692329 Importe: \$ 120

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONTROLADO S.A.** - Comunicase que mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria foja 03,04 de fecha 13 de Marzo del 2023, se ha procedido, al cambio de directorio en dicha entidad quedando Conformado de la siguiente forma: Presidente: Núñez Alberto Daniel Documento Nacional de Identidad número 11.984.931, Argentino, Casado, comerciante, Nacido el 14 de Febrero de 1958, Domiciliado en calle San Isidro 1671- Rivadavia, provincia de Mendoza. Director Suplente: Núñez Diego Daniel -Documento Nacional de Identidad número 32.153.624, Argentino, soltero, comerciante, Nacido el 31 de Diciembre de 1985, Domiciliado en calle San Isidro 3740 - Rivadavia – provincia de Mendoza. Los cuales durarán en sus Cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7686869 Importe: \$ 280

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ALLKEM LIMITED** (antes OROCOBRE LIMITED) – En 14 de octubre de 2022, el Directorio de la sociedad australiana ACN 112 589 910 – ABN 31 112 589 910, oportunamente inscripta conf. art. 123 LGS, tomó la decisión de reemplazar a Santiago Saravia Frías (DNI 21.311.239), con los señores Martín Pérez de Solay (DNI 21.104.654), Hersen Amilcar Porta (DNI 14.988.541) y Nicolás Martín Mordeglia (DNI 17.453.928), todos constituyendo domicilio especial en calle La Pampa 249 de la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre, como Representantes Legales de Allkem Limited (ex Orocobre Limited) en Argentina, conforme a los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N°19.550 (t.o. 1984). Asimismo, el Directorio decidió mudar el domicilio de sede para la sociedad

extranjera en Mendoza, de calle San Martín 1052, Piso 3, Oficina 17, Ciudad, a calle La Pampa 249 de la Ciudad de Mendoza, provincia del mismo nombre.

Boleto N°: ATM\_7686878 Importe: \$ 360  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**QUILAMA S.A.** Informa que por Asamblea General ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de Abril de 2023, se acordó la designación en sus cargos de las autoridades por el término de tres ejercicios, quedando constituido y asignado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente :Miguel Angel Santos, DNI 20.112.221 con domicilio especial en Luzuriaga, Ciudad, Mendoza y como Director Titular y Vicepresidente el Sr. Matías Sanchez Nieto, DNI Extranjería 92.024.050 con domicilio especial en Manzana 67, Casa 10, Barrio Dalvian, de Ciudad, Mendoza, como Director Suplente al Sr. Arsenio Santos Luna DNI 22.559.100 con domicilio real y especial en Pueyrredón 714, Ciudad, Mendoza y como Director Suplente al Sr. Julio Alberto Lasmartres DNI 25.984.695 con domicilio especial en Emilio Civit 555 de Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7687175 Importe: \$ 320  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**"ARIES COMCO SRL"**, Comunica: Que por Acta N°55 del 17/08/2023, en virtud de lo dispuesto por el art 100 LSC, ratificó plazo de duración de la sociedad hasta el día 02/01/2032.-

Boleto N°: ATM\_7694370 Importe: \$ 80  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CINFAREL S.A.** Comuníquese la adecuación y sujeción de la sociedad extranjera CINFAREL S.A. a la ley argentina a todos sus efectos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 124 de la Ley General de Sociedades y la Resolución N° 3000 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. En fecha 23 de agosto de 2023, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, mediante escritura pública número ciento diecisiete, ante la escribana autorizante Mariana Castrillo, matrícula 4731, los socios de CINFAREL S.A. (sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay) decidieron adecuar la sociedad a la legislación argentina, conforme art. 124 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, adoptando el tipo de sociedad anónima con la denominación CINFAREL S.A., conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: GEOFFROY PIERRE GUSTAVE DE FRÉVOL D' AUBIGNAC DE RIBAINS, de nacionalidad francesa, CDI 20604727546, Pasaporte de la República de Francia N° 13CL93597, nacido el 29 de abril de 1972, casado con Violante Avogadro Di Vogliano, empresario, con domicilio en 17 bis quai Voltaire 75007, París, y MARC ROBERT FELIX DE FRÉVOL D'AUBIGNAC DE RIBAINS, de nacionalidad Francesa, CDI 20604510431, Pasaporte de la República de Francia N° 13AP35555, nacido el 1° de octubre de 1963, casado con Marie des Neiges Fougeron, empresario, con domicilio en 32 rue Chevert 75007, París. 2) Fecha del acto constitutivo de adecuación: a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés. 3) Denominación: CINFAREL S.A. 4) Domicilio: Fijan domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Olegario V. Andrade 268, piso 3, departamento 20, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por único objeto la adquisición de participaciones, acciones, derechos y cualquier otro título valor, el otorgamiento de aportes, la realización de inversiones, sea en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, y la realización de toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de

pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción.8) Órgano de administración: Director titular y presidente: Sr. JORGE DELCASSE D'HUC DE MONSEGOU, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.118.272, CUIT 20-29118272-1, nacido el 11 de octubre de 1981, empresario, con domicilio en Juncal 615, piso 3, oficina F, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y Director suplente: Sr. SANTIAGO DELCASSE D'HUC MONSEGOU, argentino, D.N.I. N° 28.169.612, CUIT 20-28169612-3, nacido el 22 de 1980, empresario, con domicilio en Estancia Don Alejandro, Cuartel XII, Blandengues, Junín, Provincia de Buenos Aires. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7686884 Importe: \$ 1400  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**AMAYVA SRL**, comunica que el día 25/08/2023, el Señor Carlos Alberto VALLARO, cede y Transfiere a favor de la señora María Anabella VALLARO quien acepta y adquiere todos los derechos y acciones que titulariza de manera plena y exclusiva sobre DIECIOCHO (18) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (1000) cada una, y que representan el quince por ciento (15%) del capital social, que el primero posee en propiedad en la SOCIEDAD, AMAYVA SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de San Rafael Mendoza, inscripta bajo el Legajo matrícula N°33797 P en el DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICO DE COMERCIO de MENDOZA por Resolución 3901 de fecha 01/12/2021. B)- y la Señora Elida Alicia PUIG, cede y Transfiere a favor de la señora María Anabella VALLARO quien acepta y adquiere todos los derechos y acciones que titulariza de manera plena y exclusiva sobre DIECIOCHO (18) cuotas sociales de valor nominal pesos MIL (1000) cada una, y que representan el quince por ciento (15%) del capital social, que el primero posee en propiedad en la SOCIEDAD, AMAYVA SRL Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la Jurisdicción de la Ciudad de San Rafael Mendoza, inscripta bajo el Legajo matrícula N°33797 P en el DEPARTAMENTO DE REGISTROS PÚBLICO DE COMERCIO de MENDOZA por Resolución 3901 de fecha 01/12/2021. Quedando conformado en consecuencia la sociedad AMAYVA SRL (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, integrada por los siguientes socios y en la proporción de cuotas que se detallan: 1.- La señora María Anabella VALLARO la cantidad de CIENTO DOS (102) CUOTAS SOCIALES, que ascienden a un total de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000,00), que representan el OCHENTA Y CINCO por ciento (85%) del capital social; y 2- El señor Axel Yair RUZO la cantidad de DIECIOCHO (18) CUOTAS SOCIALES, que asciende a un total de PESOS DIECIOCHO MIL (\$18.000,00), que representa el QUINCE por ciento (15%) del capital social

Boleto N°: ATM\_7687199 Importe: \$ 800  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**MIRGANY S.A.** Comuníquese la adecuación y sujeción de la sociedad extranjera MIRGANY S.A. a la ley argentina a todos sus efectos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 124 de la Ley General de Sociedades y la Resolución N° 3000 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza. En fecha 23 de agosto de 2023, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, mediante escritura pública número ciento diecisiete, ante la escribana autorizante Mariana Castrillo, matrícula 4731, los socios de MIRGANY S.A. (sociedad constituida en la República Oriental del Uruguay) decidieron adecuar la sociedad a la legislación argentina, conforme art. 124 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en la jurisdicción de la Provincia de Mendoza, adoptando el tipo de sociedad anónima con la denominación MIRGANY S.A., conforme las siguientes previsiones: 1) Socios: Sres. LOUIS ALEXANDRE DE FRÉVOL D'AUBIGNAC DE RIBAINS, de nacionalidad Francesa, CDI 27604727559, Pasaporte de la República de Francia N° 15CY73635, nacido el 21 de agosto de 1930, casado con Dominique Marion de Glatigny-Dunod, empresario, con domicilio en 174 rue de l'Université 75007, París; GEOFFROY PIERRE GUSTAVE DE FRÉVOL D'AUBIGNAC DE RIBAINS, de

nacionalidad Francesa, CDI 20604727546, Pasaporte de la República de Francia N° 13CL93597, nacido el 29 de abril de 1972, casado con Violante Avogadro Di Vogliano, empresario, con domicilio en 17 bis quai Voltaire 75007, París y MARC ROBERT FELIX DE FRÉVOL D'AUBIGNAC DE RIBAINS, de nacionalidad Francesa, CDI 20604510431, Pasaporte de la República de Francia N° 13AP35555, nacido el 1° de octubre de 1963, casado con Marie des Neiges Fougeron, empresario, con domicilio en 32 rue Chevert 75007, París. 2) Fecha del acto constitutivo de adecuación: a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil veintitrés. 3) Denominación: MIRGANY S.A. 4) Domicilio: Fijan domicilio de su sede social, legal y fiscal en calle Olegario V. Andrade 268, piso 3, departamento 20, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por único objeto la adquisición de participaciones, acciones, derechos y cualquier otro título valor, el otorgamiento de aportes, la realización de inversiones, sea en forma de préstamo o de capital, en sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, y la realización de toda clase de operaciones financieras con fondos propios de la sociedad, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la inscripción en el Registro Público. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: Director titular y presidente: Sr. JORGE DELCASSE D'HUC DE MONSEGOU, argentino, soltero, D.N.I. N° 29.118.272, CUIT 20-29118272-1, nacido el 11 de octubre de 1981, empresario, con domicilio en Juncal 615, piso 3, oficina F, Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina y Director suplente: Sr. SANTIAGO DELCASSE D'HUC MONSEGOU, argentino, D.N.I. N° 28.169.612, CUIT 20-28169612-3, nacido el 22 de 1980, empresario, con domicilio en Estancia Don Alejandro, Cuartel XII, Blandengues, Junín, Provincia de Buenos Aires. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10) Representación legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace en caso de ausencia o impedimento del primero. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7687170 Importe: \$ 1520  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BLACK RABBIT SA** comunica que mediante acta de asamblea general extraordinaria N° 09 de fecha 05 de julio de 2023 los sres. accionistas aceptaron las renunciaciones indeclinables presentadas por los miembros del Directorio: Presidente: GIANNI BADALONI DNI N° 28.254.345 y director suplente: GUIDO BADALONI DNI N° 26.507.049 en fecha 29/06/2023 y por unanimidad también procedieron a aprobar su gestión. Asimismo informan que procedieron a designar nuevo Directorio por 3 años, el cual quedo conformado de la siguiente forma: Presidente: MARÍA BELÉN VARTALITIS DNI N° 27.362.616 y director suplente GIANNI BADALONI DNI N° 28.254.345.

Boleto N°: ATM\_7688265 Importe: \$ 240  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SUR TRUCKS S.R.L.** Marcelo Rubén DIAZ JAUREGUI, argentino, nacido el 14/03/1976, DNI 25.388.040, CUIL/T. 20-25388040-7, divorciado, Comerciante; con domicilio en Las Malvinas 1625 de El Cerrito, San Rafael, Mendoza; CEDIO a favor de Santiago DIAZ, argentino, nacido el 14/09/2004, de 18 años de edad, DNI 45.875.449, CUIT 20-45875449-8, soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Las Malvinas número 1.635, de El Cerrito de este departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, la cantidad de CUARENTA CUOTAS sociales de SUR TRUCKS S.R.L., constituida en fecha 03 de Abril del 2.019; de Pesos CIEN (\$) de valor nominal cada una y con derecho a UN VOTO cada una; y la misma fue otorgada a TITULO GRATUITO.- No se ha ejercido derecho de preferencia, habiendo sido aprobada por Reunión de Socios, de fecha 21 de Julio del 2.023, recaída a fojas 3, del Libro de Actas de Reunión de Socios N° 1, de fecha 12 de Noviembre del 2.022.-

Boleto N°: ATM\_7688526 Importe: \$ 400  
30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

**Ice Cuyo S.A.** comunica que por acta de Asamblea Gral. Extraordinaria del día 25/08/2023 se aprobaron los ejercicios contables desde el 31/12/2013 al 31/12/2020; se renovó el directorio resultando: director titular: Octavio Bosio DNI 23.291.312, argentino, cuit 20-23291312-7, ingeniero, divorciado, fecha de nacimiento: 12/07/1973, con domicilio en calle 25 de Mayo 1762, Ciudad, Mendoza, y director suplente: Cristian Lionel Fazio DNI 23.660.187, argentino, médico, divorciado, cuit 20-23660187-1, fecha de nacimiento 08/02/1974, con domicilio en calle Huarpes 1704, Ciudad, Mendoza con duración de los mandatos de 3 ejercicios; se aprobó el cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle Guardia Vieja 1428, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza; se aprobó la reforma de estatuto: artículo primero: cambio de denominación social y nexos jurídicos de continuidad, en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "POLO DE SALUD S.A". queda constituida una Sociedad Anónima que se registrará por el presente estatuto y supletoriamente por la ley 19.550 y modificatorias y demás leyes y reglamentaciones vigentes y resulta continuadora de todos los derechos y obligaciones de los que era titular "ICE CUYO S.A."; se aprobó la modificación del artículo décimo cuarto, que en adelante quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace. Ello sin perjuicio de las facultades que el Directorio resuelva conferir a otros Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales, quienes actuarán conforme a sus respectivos mandatos."

Boleto N°: ATM\_7688951 Importe: \$ 640  
30/08/2023 (1 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1352/2023

Expediente N° 2023/2928/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/09/2023 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$52.416.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$52.416,00

ASUNTO:"ALQUILER DE MINICARGADORAS CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

### MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1353/2023

Expediente N° 2023/2947/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/09/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.136.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$71.136,00

ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección

de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1354/2023

Expediente Nº 2023/2927/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 19/09/2023 HORA: 12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$71.136.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$71.136,00

ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1355/2023

Expediente Nº 2023/2953/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 20/09/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$78.624.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$78.624,00

ASUNTO: "ALQUILER DE MINICARGADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 15 de Setiembre a las 10.00 horas, para adquirir materiales para obras de urbanización en B° Aguaribay de Ciudad de Junin, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°6813/2023

Presupuesto Oficial \$7.056.390,00.-

Valor del Pliego \$7.000,00.-

Garantía de Oferta: \$70.563,90.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Departamento de Obras Públicas-

S/Cargo  
30-31/08/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

---

## HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-04809964- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de setiembre de 2023

Hora: 15:00

ADQUISICIÓN DE EQUIPO ANALIZADOR DE GASES EN SANGRE PARA SERVICIOS CRITICOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web. [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Mayor N° 1014/2023.

Expte. N° 5020-2023

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 25/09/2023 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONTRATACIÓN DE A.R.T.

Presupuesto Oficial: \$380.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 0,00.-

Entrega de Oferta: Artículo 14 Pliego de Bases y Condiciones Generales: 09:30 hs.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 14:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2023.

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

### LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2023-05794307- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 12 de SETIEMBRE de 2023

Hora: 13:00 hs

CONTRATACIÓN DE SEGUROS PERSONALES PARA PERSONAL CONTRATADO Y PRESTADORES DE SERVICIO

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web.: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

## MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°5092/2023 ADQUISICIÓN DE GUANTES DE VAQUETA Y GUANTES MULTIFLEX PARA

---

**DISTINTAS ÁREAS DEL MUNICIPIO.-**

Fecha apertura de sobres: Día 08 de Setiembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.225.000,00

Valor del pliego: \$3.225,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR. HUMBERTO J. NOTTI”**

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2023-05874253- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0095-LPU23

Apertura: 14 de septiembre de 2023

Hora: 16:00 hs.

Adquisición de insumos varios (juego parche dual, sensores, electrodos, brazaletes, etc.) para el servicio de Bioingeniería por un período de 3 meses para el Hospital H. Notti

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza [www.comprar.mendoza.gov.ar](http://www.comprar.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

Municipalidad de Godoy Cruz

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1346/2023

Expediente N° 2023/2949/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 18/09/2023 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$106.704.000,00

VALOR DEL PLIEGO: \$106.704,00

ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos

Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

---

## MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

HACE UN NUEVO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4956/2023 ADQUISICION DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE MODULO HABITACIONAL EN CARÁCTER DE AYUDA SOCIAL.-

Fecha apertura de sobres: Día 08 de Setiembre de 2023 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 2.197.739,90.

Valor del pliego: \$2.197,00.

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2186/2022 \$ 500,00.

Informes y retiro de pliegos en:

Coord. General de Compras, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar) (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web [www.malargue.gov.ar](http://www.malargue.gov.ar). (Bajar pliegos).

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

## OSEP- OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INFUSOR DE INSULINA CON MONITOREO CONTINUO DE GLUCOSA Y AUTOMATIZACIÓN AVANZADA, AUTOAJUSTABLE DE ADMINISTRACIÓN BASAL Y BOLOS CON SUS RESPECTIVOS INSUMOS TIPO MEDTRONIC, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 94-LPU23 Expte.: 5539310 – EX - 2023

Fecha de apertura: 08-09-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 4.186.150,00.-

Valor del Pliego: \$ 4.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/08/2023 (1 Pub.)

(\*)

## I.S.C.A.M.E.N

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REPARACIONES EN CALDERAS DE BIOPANTA DE SANTA ROSA.

Licitación: 1056/2023 CUC: 203

N° de Proceso COMPR.AR: 20701-00564-LPU23

Repartición destino: I.S.C.A.Men.

Apertura: 11/09/23 – 12:00 hs.

Presupuesto Oficial: 866.750,00 PESOS

Pliego de condiciones: Sistema COMPR.AR y/o Of. Compras y Contrataciones I.S.C.A.Men., sita en

Boulogne Sur Mer 3050, Ciudad, Mendoza.  
Lugar de apertura: Sistema COMPR.AR  
Consultas por internet: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1356/2023  
Expediente Nº 2023/2939/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 20/09/2023 HORA: 12:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.568.000,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$35.568,00  
ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1357/2023  
Expediente Nº 2023/2948/S1-GC  
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ  
FECHA DE APERTURA: 21/09/2023 HORA: 10:00  
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.568.000,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$35.568,00  
ASUNTO: "ALQUILER DE RETROEXCAVADORA CON CHOFER" Consulta y venta de pliegos  
Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo  
30/08/2023 (1 Pub.)

---

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1004/2023  
Expte. Nº 14375  
Llámesse a Licitación Pública 1004/2023 – Expte. 14375, para el día 5 de setiembre de 2023 a las 10:00hs. para "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES".  
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo  
28-29-30-31/08 01-04/09/2023 (6 Pub.)

---

**HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

---

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1005/2023

Expte. N° 14379

Llámesese a Licitación Pública 1005/2023 – Expte. 14379, para el día 6 de setiembre a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ELECTRICIDAD PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

28-29-30-31/08 01-04-05/09/2023 (7 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$51644.8
Entrada día 29/08/2023	\$0
Total	\$51644.8



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31935 30/08/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.